



Censos
Nacionales de
Gobierno

Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023

Documento de diseño



 **INEGI**

40
AÑOS DE CONOCER
MÉXICO

Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023

Documento de diseño



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2020. CNGSPSPE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2020. CNGSPSPE. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021-2022. CNGE. Documento de diseño; Encuesta Nacional de Gobierno - Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. ENGSPJM. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2011-2019. CNGMD. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2015-2019. CNGMD. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. CNGMD. Documento de diseño; Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2020. CNGF. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno Federal 2021-2022. CNGF. Documento de diseño.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Gobiernos Estatales (2023).
Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023 : documento de diseño / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2023.

139 p.

1. Administración de justicia - México - Censo, 2023. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa



@INEGI_INFORMA

Registro en trámite

2023, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental del CNGE 2023, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

Su propósito es brindar información sobre las actividades correspondientes a la fase de diseño que sustenta la elaboración del CNGE 2023, de manera que facilite la correcta interpretación de la información por parte de las y los usuarios y apoye los procesos que permitan vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en los temas de gobierno, protección civil, servicios periciales, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial.

De esta forma, el documento está integrado por cuatro apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ. El segundo ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNGE 2023, mientras que en el tercer apartado se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideraron en su elaboración. Finalmente, en el cuarto apartado se describen las principales tareas asociadas a cada uno de los subprocesos que integran la fase de diseño, dividido en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos subapartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio de la información, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideran relevantes dentro de la fase de diseño del proceso de producción de información del citado programa.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos empleados en el diseño del censo, con la finalidad de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Antecedentes	3
3. Objetivos y aspectos metodológicos	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
3.3 Aspectos metodológicos	5
3.3.1 Población objetivo	5
3.3.2 Unidad de análisis	5
3.3.3 Cobertura geográfica	6
3.3.4 Desglose geográfico	6
3.3.5 Referencia temporal	6
3.3.6 Periodicidad	6
3.3.7 Clasificaciones y catálogos	6
3.3.8 Informantes	7
3.3.9 Resultados esperados	7
3.3.10 Tratados, convenciones, directrices y estándares internacionales	7
3.3.11 Referencias nacionales	14
3.3.12 Demandas de información de instituciones y agencias	17
4. Diseño del programa	19
4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	19
4.1.1 Diseño conceptual	19
4.1.1.1 Cobertura conceptual	19
4.1.1.2 Esquema conceptual	54
4.1.2 Diseño de productos de difusión	54
4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	55
4.3 Diseño de la captación	56
4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación	56
4.3.2 Diseño del operativo de captación	69
4.3.2.1 Estructura operativa del CNGE 2023	69
4.3.2.2 Recursos humanos, materiales y presupuestales del CNGE 2023	71
4.3.2.3 Proceso general para la captación de información del CNGE 2023	71

4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	73
4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar	74
4.4.2 Migración e integración de datos	75
4.4.3 Validación de datos	75
4.4.4 Integración de la base de datos definitiva	78
4.5 Diseño del esquema de difusión	79

Glosario	81
-----------------	----

Bibliografía	127
---------------------	-----

1. Fundamento legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco a partir del cual se desarrolló el presente programa estadístico, tienen su origen en las siguientes disposiciones normativas:

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.
- 2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** (DOF 16 de abril de 2008). Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la

situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.¹

- 3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía** (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia y sistema penitenciario y drogas, con base en el levantamiento de Censos Nacionales de Gobierno y encuestas, así como en la compilación y explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

¹ Para mayor referente del mandato que sustenta la realización de este censo, ver: Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, artículos 3, 4, 17 fracción IV, 28 bis, 28 ter, 28 quáter, 28 quintus, 37, 45, 46, 47, 59, 78 fracciones I y II. (Última reforma publicada en el DOF. 20/05/2021). Disponible en: https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2_SNIEG.pdf.

4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (aprobada el 29 de agosto de 2018). Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8.ª/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

5. Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica (DOF 29 de octubre de 2021). Esta Política se aprobó en términos del Acuerdo 9.ª/V/2021 por la Junta de Gobierno del INEGI; tiene por objeto establecer las medidas generales que se deben implementar para gestionar la Confidencialidad Estadística de los datos que proporcionan los Informantes del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

2. Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado Encuesta Nacional de Gobierno 2010 - Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10), con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE). El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSPE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

- Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
- Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
- Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las numerosas e importantes reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que incidió en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Este cambio tuvo como finalidad ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Como resultado de dicha división, ahora se cuenta con el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2022, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/>.

Específicamente para la materia de protección civil es importante mencionar que durante 2021 y 2022 ocurrieron una serie de reuniones con personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), de la Dirección General de Protección Civil y de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a efecto de consolidar un instrumento de captación que permita conocer de forma específica las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas, retomando los contenidos establecidos en la Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil, misma que fue implementada por dicha institución en ejercicios anteriores.

Asimismo, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, que de ella emana, fue necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamientos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos.

Derivado de las similitudes operativas con los temas de protección civil y servicios periciales, y considerando su naturaleza normativa, conceptual y metodológica, se tomó la decisión de elaborar un módulo específico con información asociada a la función de defensoría pública, retomando las principales necesidades de información existentes en la materia, así como los diseños institucionales establecidos para el ejercicio de la misma.

Como resultado, esta edición del CNGE consolida la información generada en dichas materias en tres módulos específicos, los cuales retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas secciones del módulo 1 en anteriores ediciones.

Por su parte, atendiendo a los procesos de levantamientos diferenciados establecidos para un mejor aprovechamiento de la información estadística, la presente edición del CNGE considera el tema de justicia cívica (aplicable únicamente a la Ciudad de México). Su finalidad es generar información estandarizada y comparable con la del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD); de tal forma que se generen datos con una misma temporalidad que permitan conocer la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.

Así, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023*, como el decimocuarto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

3. Objetivos y aspectos metodológicos

3.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

3.2 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la estructura organizacional y los recursos humanos, presupuestales y materiales de la Administración Pública de cada entidad federativa, así como del ejercicio de las funciones de gobierno realizado por las instituciones que la integran.
2. Generar información acerca de la estructura organizacional, recursos humanos, presupuestales y materiales, así como del ejercicio de la función de la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga de cada entidad federativa.
3. Generar información de la estructura organizacional, de los recursos humanos, presupuestales y materiales, así como del ejercicio de la función de la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de cada entidad federativa, encargada de los servicios periciales y/ o servicio médico forense.
4. Generar información acerca de la estructura organizacional, de los recursos humanos, presupuestales y materiales, así como del ejercicio de la función de la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de cada entidad federativa encargada de la defensoría pública o defensoría de oficio.
5. Generar información acerca de la infraestructura, recursos humanos de los juzgados cívicos de la Ciudad de México, así como de los elementos

básicos del ejercicio de la función realizada por estos.

6. Generar información cualitativa y cuantitativa relacionada con el territorio de las administraciones públicas estatales, que permita apoyar la toma de decisiones enfocadas en las políticas públicas concernientes a los temas de seguridad en la tenencia de la tierra.
7. Generar información de la gestión y administración referente a la constitución, documentación, registro, seguridad, planeación y ordenamiento de datos relacionados con el territorio, vinculados con la población, sus derechos y sus obligaciones.
8. Generar información sobre la gestión del medio ambiente en la Administración Pública de cada entidad federativa, en términos del presupuesto y programas locales aplicados bajo un enfoque de desarrollo sostenible.

3.3 Aspectos metodológicos

3.3.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito estatal).

3.3.2 Unidad de análisis

La unidad de análisis para esta edición es la Administración Pública de cada entidad federativa, y de forma particular, las siguientes instituciones y/ o unidades administrativas de la misma:²

- Secretaría de Gobierno u homóloga.
- Secretaría de Finanzas u homóloga.
- Secretaría de Desarrollo Social u homóloga.
- Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas u homóloga.
- Secretaría de la Contraloría u homóloga.

² Las unidades de análisis marcadas con (*) se incorporaron a partir de la edición 2023 del CNGE.

- Institución o unidad administrativa de servicios postpenales.
- Institución o unidad administrativa de supervisión de beneficios preliberacionales.
- Institución o unidad administrativa de tránsito y vialidad.
- Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga.
- Institución o unidad administrativa encargada de los servicios periciales y/ o servicio médico forense.³
- Institución o unidad administrativa de defensoría pública o defensoría de oficio.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.*
- Oficina catastral u homóloga.
- Instituto de Planeación, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Planeación Urbana u homólogo.
- Registro Público de la Propiedad u homólogo.
- Secretaría de Medio Ambiente u homóloga.

3.3.3 Cobertura geográfica

Nacional.

3.3.4 Desglose geográfico

Por entidad federativa.

3.3.5 Referencia temporal

2022 y 2023, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

3.3.6 Periodicidad

Anual.

3.3.7 Clasificaciones y catálogos

Las variables del presente programa de información utilizaron clasificaciones y catálogos existentes en

³ Guanajuato, Jalisco y Guerrero ejercen esta función a través de alguna instancia del Poder Ejecutivo; Jalisco lo hace de forma exclusiva por el ejecutivo, mientras que Guanajuato y Guerrero en coordinación con otras instancias de la Fiscalía General de Justicia y del Poder Judicial de la entidad federativa.

programas de información de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, entre otras. Esto con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de los instrumentos de captación del CNGE 2023 se utilizaron diversos clasificadores desarrollados por el Instituto y/ o referentes externos para cada uno de los temas abordados, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Desarrollados por el INEGI

- Catálogo de Alojamientos de Asistencia Social; empleado por el Censo de Población y Vivienda, 2020.
- Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, 2022.⁴
- Clasificación de lenguas indígenas, 2018.

Externos

- Catálogo de discapacidad; basado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) del Grupo de Washington, 2001.⁵
- Clasificador por Objeto del Gasto; empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 2018.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, 2022.

Cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los Censos Nacionales de Gobierno, ha sido necesario generar clasificaciones y catálogos propios, para lo cual se tomaron como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

⁴ Dicho catálogo representa el registro nacional de claves y nombres de las Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del país, bajo un esquema de actualización permanente, que proporciona identidad única y relación biunívoca entre claves y nombres en el territorio nacional.

⁵ El clasificador empleado en el censo está basado en la metodología propuesta por el Grupo de Washington (grupo de las Naciones Unidas específicamente creado para sentar las líneas generales para la generación de estadísticas en materia de condición de discapacidad). Dicha metodología considera las variaciones funcionales de las personas con discapacidad en relación con la mayor o menor dificultad o imposibilidad para realizar actividades cotidianas: caminar, ver, escuchar, poner atención y atender el cuidado personal. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf.

3.3.8 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNGE 2023, su llenado requiere de la participación de aquellas personas servidoras públicas que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada entidad federativa.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa a la persona titular o servidora pública dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de determinada institución de la Administración Pública de cada entidad federativa, designada para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la misma.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellas personas servidoras públicas que, por las funciones que tienen asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de cada entidad federativa, representan a la principal y segunda principal, respectivamente, persona productora y/ o integradora de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

3.3.9 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNGE 2023 a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada entidad federativa, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

3.3.10 Tratados, convenciones, directrices y estándares internacionales

Con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, comparable a nivel nacional e internacional, particularmente en materia de estadísticas de gobierno, se realizaron diversos análisis de documentos internacionales, referencias, directrices y estándares, de los cuales sobresalen los siguientes:

Convenciones, tratados y declaraciones internacionales

- **Declaración Universal de Derechos Humanos, ONU, 1948.** Establece, por primera vez, los derechos

humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo, siendo el punto de referencia para la adopción de más de 70 tratados de derechos humanos que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional, sirviendo como plan de acción global para la libertad y la igualdad protegiendo los derechos de todas las personas. La Declaración contiene 30 derechos y libertades, mismos que constituyen la base del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Entre las consideraciones primordiales en temas de acceso a una defensa, se encuentran los artículos 10 y 11, estos refieren que toda persona tiene derecho a condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal; así como toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, 1981.** Tratado multilateral que reconoce derechos civiles y políticos, estableciendo mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado al mismo tiempo que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así, estos dos documentos, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, comprenden la base del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de la cual han surgido múltiples tratados y documentos protectores de ellos. Este documento comprende un preámbulo y seis partes, entre los que destaca el artículo 14 en temas de acceso a una defensa, considerando, que, durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las garantías mínimas de disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con una persona defensora de su elección; a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por una persona defensora de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor(a), del derecho que le asiste a tenerlo(a), y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre una persona defensora de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarla.

- **Convención sobre los Derechos del Niño, ONU, 1990.** Esta Convención establece los compromisos que adquieren los Estados a efecto de proteger los derechos de la infancia; explica quiénes son los niños, niñas y adolescentes; cuáles son sus derechos y cuáles las responsabilidades de los gobiernos frente a ellos. Establece que estos derechos se encuentran ligados entre sí y tienen una misma jerarquía de importancia,

por lo que no se puede privar a los niños, niñas y adolescentes de ninguno de ellos. En su artículo primero, la Convención establece que toda persona menor de 18 años gozará de los derechos establecidos en ella, los cuales serán procurados y protegidos por los gobiernos haciendo todo lo posible para que cada niño, niña y adolescente pueda disfrutarlos en su país. Como parte de estos derechos, se establece la obligación del Estado para impedir que consuman, produzcan, vendan o trafiquen drogas nocivas. Asimismo, los Estados deberán tomar medidas para protegerlos(las) frente a cualquier forma de explotación y, en caso de ser acusados de incumplir la ley, estos no deben ser asesinados, torturados, ni sufrir tratos crueles; tampoco se les debe encarcelar de por vida, ni encarcelarles con las personas adultas, siendo siempre la prisión el último recurso y, en caso de aplicarse, será durante el menor tiempo posible. Los niños, niñas y adolescentes que estén en prisión deben recibir asistencia jurídica y se les debe permitir mantener contacto con sus familias. Igualmente, los niños, niñas y adolescentes acusados de incumplir la ley tienen derecho a recibir asistencia jurídica y un trato justo. Por otro lado, el Estado debe proponer diversas alternativas para ayudar a que estos niños, niñas y adolescentes puedan reintegrarse y contribuir con sus comunidades.

- **Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, FILAC, 1993.** Este instrumento fija en 15 artículos el objeto, funciones, estructura, características de los miembros, naturaleza de los aportes, recursos y, en general, la normatividad básica del Fondo. Asimismo, establece mecanismos destinados a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y del Caribe, respetando sus usos y costumbres en los diversos procedimientos administrativos y jurisdiccionales que se vean inmersos, así como su derecho a participar directamente en el servicio público a través de cargos de elección popular, carrera judicial o policial.

- **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, OEA, 2001.** Tiene como objetivo la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas que presentan algún tipo de discapacidad, además de propiciar su plena integración en la sociedad. A través de esta Convención se establece lo que se debe entender por discapacidad, además de las medidas que deben adoptar los Estados parte a efecto de cumplir con esta.

- **Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ONU, 2010.** Representa un instrumento jurídico vinculante que busca prevenir este fenómeno y

reconocer el derecho de las víctimas y sus familiares a la justicia, la verdad y a una reparación del daño. Está dividida en tres partes: la primera contiene las disposiciones sustantivas y se centra, principalmente, en las obligaciones de los Estados parte a efecto de prevenir y sancionar este delito. En la segunda se establece el Comité contra la Desaparición Forzada. Por último, la tercera contiene los requisitos formales relativos a la firma, la entrada en vigor, las enmiendas y la relación entre la Convención y el derecho internacional humanitario. La Convención también señala que deberán aplicarse las disposiciones de la legislación nacional o internacional conducentes a la protección contra las desapariciones forzadas.

- **Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención. Observaciones y segunda parte de las recomendaciones. ONU, 2022.** A partir de la visita realizada en noviembre de 2021 por el Comité contra la Desaparición Forzada (CED) cuyo propósito fue documentar la situación en el país, además de identificar la forma de trabajar de las autoridades con las víctimas y demás actores para erradicar y prevenir la desaparición forzada, el CED elaboró un informe al amparo del artículo 33 de la Convención, el cual contiene las observaciones finales emitidas en abril 2022 en las que establece prioridades que debe atender el Estado mexicano bajo el contexto de las desapariciones forzadas. Estas prioridades son: a) fortalecer a las instituciones y los procesos de búsqueda e investigación; b) garantizar la coordinación sistemática y efectiva de las instituciones; c) remover los obstáculos que impiden la judicialización de los casos de desaparición forzada; d) atender debidamente a las desapariciones ocurridas en el contexto migratorio; e) facilitar los procesos de búsqueda, investigación, reparación y memoria relacionados con los casos de larga data; f) atender la crisis forense; g) facilitar el acceso a la búsqueda, verdad, justicia y reparación con enfoque diferencial; h) reconocer el papel de las víctimas y atender debidamente sus necesidades de atención y protección; i) proteger a las personas servidoras públicas involucradas en las búsquedas e investigaciones, y j) establecer estrategias eficientes de prevención y erradicación de las desapariciones forzadas.

Referente a la atención de la crisis forense, el Comité recomendó: 1) asegurar que el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense cuente con el presupuesto, estructura orgánica e independencia necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 2) avanzar con la mayor celeridad en el proceso de creación del Centro Nacional de Identificación Humana, así como crear Centros Regionales de Identificación Humana debidamente equipados para atender las necesidades de identificación de los cuerpos y restos

localizados, priorizando al efecto la identificación con enfoque masivo; 3) asegurar la independencia operacional y técnica de los servicios forenses y proveerlos con recursos humanos debidamente capacitados, recursos presupuestales, materiales y técnicos; 4) que las instituciones responsables de la identificación de personas fallecidas instauren mecanismos de coordinación interinstitucional sistemática; 5) que la Fiscalía General de la República cree un Banco Nacional de Datos Forenses, un Registro Nacional de Personas Desaparecidas no Identificadas y no Reclamadas y un Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas e implemente el Sistema Único de Información, Tecnología e Informática, asegurando su interoperabilidad con otros registros; 6) implementar el Banco Nacional de Datos Forenses, y asegurar su interoperabilidad con otros bancos de perfiles genéticos existentes; 7) garantizar que toda persona fallecida sin identificar sea inhumada en fosas individuales con información detallada y registrada en una base de datos operativa, además de asegurar que los cuerpos de las personas fallecidas sin identificar no serán entregados a las universidades u otras entidades que las puedan hacer desaparecer; y 8) adoptar protocolos de actuación de las distintas disciplinas forenses, incluso para la notificación de identificación y entrega digna de los restos de las personas desaparecidas.

• **Convención Interamericana contra la Corrupción, OEA, 1997.** Constituye el primer instrumento jurídico internacional que reconoce la trascendencia supranacional de la corrupción y la necesidad entre los Estados de combatirla. Su propósito es promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, así como promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados con el fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir y detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos públicos. La Convención establece un conjunto de medidas preventivas, la tipificación como delitos de determinados actos de corrupción, y una serie de disposiciones de cooperación entre los Estados miembros para prestar la más amplia cooperación técnica mutua.

• **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ONU, 2005.** Tiene como finalidad promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos. Asimismo, el documento establece una serie de medidas a adoptar por los Estados parte, esto a efecto de prevenir actos de corrupción.

• **Convenio 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, y Protocolo adicional al Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal en relación con las autoridades de supervisión y los datos fronterizos, COE, 2018.** Constituyó el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el tema de protección de datos personales de manera específica. El Estado mexicano promulgó este Convenio y su protocolo adicional en 2018. Dicho convenio establece directrices generales sobre el tratamiento automatizado de los datos personales en los ámbitos público y privado en un contexto de cooperación internacional. Entre estas, el artículo 5 detalla las características que deberán tener los datos que sean tratados de forma automatizada: lealtad y legitimidad en su tratamiento; registro y uso exclusivo para finalidades legítimas y determinadas; que sean adecuados, pertinentes y no excesivos; exactitud y actualización, y accesibilidad.

Asimismo, en el artículo 12 establece medidas para no prohibir ni restringir los flujos transfronterizos de datos de carácter personal entre los Estados parte, salvo en los términos del propio Convenio. Prevé excepciones en virtud de la seguridad del Estado, los derechos de la persona y de terceros, así como en el uso de datos personales con fines estadísticos o científicos cuando estos no representen riesgos de injerencias en la vida privada.

Por su parte, el Protocolo Adicional al Convenio ordena el establecimiento de la(s) autoridad(es) responsable(s) del cumplimiento de los principios básicos para la protección de datos y añade disposiciones para garantizar la protección de datos en los flujos transfronterizos hacia destinatarios de los Estados que no sean parte del Convenio.⁶

• **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU, 1981.** Es un documento de la Organización de las Naciones Unidas en el cual se reconocen los derechos evolutivos de las mujeres. Fue aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 03 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. Se considera el instrumento vinculante, universalmente reconocido, que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, sino que también protege los derechos

⁶ Dado que, para el momento de la aprobación de la Convención y su Protocolo adicional, México ya contaba con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual coincide en buena medida con los términos del Convenio, el cumplimiento de los compromisos adquiridos únicamente se circunscribe a algunos temas específicos pendientes.

de las niñas para preservar su dignidad y bienestar; asimismo, alienta todas las políticas públicas que puedan ofrecer oportunidades de igualdad. El Protocolo Facultativo de la Convención establece procedimientos para las comunicaciones y las investigaciones. Para las comunicaciones, autoriza al Comité *CEDAW* recibir peticiones relacionadas con violaciones de los derechos consagrados en la Convención y emitir decisiones en la forma de “opiniones y recomendaciones”. El procedimiento para las investigaciones permite al Comité iniciar averiguaciones acerca de violaciones graves o sistemáticas cometidas por un Estado parte. En México, el Senado aprobó el Protocolo Facultativo el 14 de diciembre de 2001 y entró en vigor el 15 de junio de 2002.

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, OEA, 1998.** Define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres para luchar contra el fenómeno de la violencia en su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, así como su reivindicación dentro de la sociedad.

- **Declaración y plataforma de acción de Beijing, ONU Mujeres, 2015.** Este documento es la hoja de ruta y el marco de políticas internacional para conseguir la igualdad de género y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Surgió como resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, en septiembre de 1995, donde se revisaron 12 líneas que requieren acción inmediata, las cuales son: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el progreso de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; y el medio ambiente. En cada línea se establecen objetivos estratégicos específicos en favor de la igualdad de género, buscando la derogación de políticas discriminatorias y disminuir la violencia contra las mujeres y niñas.

- **Recomendaciones del Comité *CEDAW*, ONU, 2018.** En el marco de la presentación del noveno informe de cumplimiento ante la *CEDAW*, el Comité *CEDAW* reconoció los avances de México en materia legislativa y los esfuerzos emprendidos por el gobierno a efecto de garantizar la no discriminación hacia las mujeres y la igualdad de oportunidades para niñas y

mujeres en el país a través de la reforma de diversas leyes mexicanas y de la elaboración de programas nacionales destinados a impulsar el progreso de las mujeres. A su vez, expresó su preocupación en torno al contexto de violencia e inseguridad que se vive en el país, derivado de factores como la delincuencia organizada. Asimismo, el Comité formuló nuevas recomendaciones que el Estado mexicano debe tomar en cuenta en la elaboración de políticas públicas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas. Entre las materias destacadas de estas recomendaciones, se encuentran acciones específicas en materia de empleo, educación, participación en la vida política y pública, trata de personas, violencia de género contra las mujeres, estereotipos, acceso a la justicia y salud.

Estas recomendaciones señalan el contexto de desigualdad y violencia de género que se vive en México, y constituyen una hoja de ruta para avanzar hacia la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas en el país.⁷

Sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- **Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, 2009.** El análisis y estudio de esta sentencia tiene relevancia jurídica y social, ya que en los argumentos esgrimidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos se determina lo que debe entenderse por violencia de género, sus causas, características, consecuencias y las medidas que el Estado mexicano debe adoptar para evitarla y castigarla. En esta Sentencia, la Corte establece que la reparación integral del daño debe ser entendida como aquel acto en el cual se pretende reestablecer el bien dañado al estado que este tenía antes de la violación sufrida, además de proporcionar al sujeto pasivo una compensación por el daño causado. Como respuesta a la falta de debida diligencia en la investigación de hechos de violencia contra las mujeres, se condenó al Estado mexicano a homologar y estandarizar todos los protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia utilizados para investigar y sancionar los delitos relacionados con desapariciones, violencia sexual y homicidio de mujeres, conforme a diversos instrumentos internacionales.

⁷ Noveno informe periódico de México (*CEDAW/C/MEX/9*) en sus sesiones 1608^a y 1609^a (véanse *CEDAW/C/SR.1608* y *CEDAW/C/SR.1609*), celebradas el 06 de julio de 2018. La lista de cuestiones y preguntas del Comité figura en el documento *CEDAW/C/MEX/Q/9* y las respuestas de México, en el documento *CEDAW/C/MEX/Q/9/Add.1*.

• **Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Caso Radilla Pacheco vs. México, 2009.** En esta Sentencia, el Estado mexicano fue hallado responsable de la violación a los derechos a la libertad, la integridad personal, la vida y el reconocimiento de la personalidad jurídica, así como los derechos a la integridad física y mental, las garantías judiciales y la protección judicial de los familiares. Además, señala que, en el caso concreto, el proceso ante la jurisdicción militar no respetó los estándares internacionales en materia del debido proceso. La importancia de este documento radica en que fue la primera sentencia por violaciones a derechos humanos en contra del Estado mexicano, lo cual representó un gran avance en cuanto a las garantías de no repetición. De igual forma, tuvo un gran impacto en el sistema jurídico mexicano, propiciando avances significativos en materia de derechos humanos que culminaron con la aprobación de la reforma constitucional en el 2011 en la que se otorgó estatus constitucional a los derechos humanos contenidos en tratados internacionales, lo que ha ampliado y fortalecido su exigibilidad, potenciando así las herramientas y capacidades de la sociedad civil para la defensa de sus intereses, la denuncia de los actos y omisiones de funcionarios públicos en México; asimismo, impulsó la adecuada tipificación del delito de desaparición forzada de personas. Por otra parte, se señaló que la jurisdicción penal militar no es el fuero competente para investigar y, en su caso, juzgar y sancionar a los autores de violaciones de los derechos humanos, sino que corresponde siempre a la justicia ordinaria a través del órgano jurisdiccional, independiente e imparcial, encargado del conocimiento de una causa y responsabilidad de la persona imputada.

Directrices y estándares internacionales

• **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, ONU, 2015.** Constituyen un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida y las perspectivas de las personas en todo el mundo, mediante el establecimiento de 17 objetivos y 169 metas. Con el objetivo de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, además de cumplir con la entrega de requerimientos de información, el INEGI ha incorporado en los Censos Nacionales de Gobierno temas específicos, en particular, sobre el objetivo 16 orientado a promover sociedades pacíficas e inclusivas. Por lo que refiere al presente programa estadístico se encuentran vinculados aquellos indicadores relevantes como el 16.7.1 Proporciones de posiciones (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población indígena) en las instituciones públicas (entre ellas el poder ejecutivo), en comparación con las distribuciones nacionales.

• **Clasificación de las Funciones de Gobierno (COFOG), OCDE, 2021.** Documento que incorpora un anexo en donde se enlistan las clasificaciones del gasto de gobierno para conocer el propósito por el cual se utilizan los fondos. Se divide en dos niveles, el primero incluye 10 grupos de gastos: servicios públicos generales; defensa; seguridad y orden público; economía; protección ambiental; vivienda y servicios comunitarios; salud; recreación, cultura y religión; educación, y protección social. Mientras que, el segundo nivel divide cada grupo del primer nivel hasta en nueve subgrupos. Específicamente, en México, se utiliza el segundo nivel de clasificaciones de las funciones de gobierno.

• **Government at a Glance, OCDE, 2021.** Este documento presenta un panel de indicadores clave sobre la actuación y las políticas del sector público, que los gobiernos están implementando para volver a conectar con sus ciudadanos, mejorar la igualdad y estimular un crecimiento más incluyente. En particular, el capítulo XIV Sirviendo a los ciudadanos, analiza cómo los servicios públicos “centrados en las personas” actúan en términos de acceso, capacidad de respuesta y calidad. El informe proporciona indicadores de resultados en materia de educación, salud y justicia, complementados con consideraciones sobre cómo la gente percibe dichos servicios públicos. Mediante indicadores comparables a nivel internacional, la publicación también revisa las prácticas de gobierno y las reformas públicas desde la perspectiva del enfoque en las personas, así como en aspectos de presupuesto, gestión reglamentaria, contratación pública y en el uso de datos abiertos gubernamentales.

• **Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, UNODC, 2013.** Documento elaborado con el propósito de orientar a los países en la implementación de programas de reinserción social y servicios postpenales. Lo anterior, a causa de que este tipo de asistencia y supervisión es indispensable para prevenir la reincidencia de las personas egresadas de los centros penitenciarios y contribuir a una reintegración efectiva dentro de la comunidad.

• **Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal, UNODC, 2013.** Este documento contiene 14 principios y 18 directrices. Tiene por objeto impartir orientación a los Estados acerca de los principios fundamentales en que se ha de asentar un sistema de asistencia jurídica en materia de justicia penal, y describir los elementos concretos necesarios para que sea eficaz y sostenible, con el fin de fortalecer el acceso a esa asistencia y que funcione adecuadamente, además de que contiene disposiciones

específicas para mujeres, niñas, niños, y otros grupos de población vulnerable.

- **Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, Cumbre Judicial Iberoamericana, 2018.** Aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, estas Reglas tienen como objeto garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, en donde las personas servidoras y operadoras de justicia otorguen un trato adecuado a sus circunstancias, entre las que se encuentran: fomentar los mecanismos necesarios para que la persona en condición de vulnerabilidad comprenda los juicios, visitas, comparecencias y otras actuaciones judiciales orales en las que participe; garantizar que la víctima sea oída en aquellos procesos penales en los que estén en juego sus intereses; y el respeto a la dignidad, las costumbres y las tradiciones indígenas. Asimismo, se procurará que el daño sufrido por la víctima del delito no se vea incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia, garantizando la protección de su integridad física y psicológica.

- **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, ONU, 2015.** Se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai, Japón, el 18 de marzo de 2015 y es el instrumento sucesor del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. Este Marco establece 4 prioridades de acción que versan en lo siguiente: prioridad 1, comprender el riesgo de desastres; prioridad 2, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres; prioridad 3, invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, y prioridad 4, aumentar la preparación para casos de desastre con el fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción. Para los temas de gobierno, establece una relación con las cuatro prioridades, con base en una estructura metodológica que permita conocer los ordenamientos reglamentarios disponibles para la prevención y atención de desastres y/ o emergencias, la capacidad institucional y operativa, así como los recursos materiales y presupuestales. Adicionalmente, considera la difusión y fomento de la cultura de la autoprotección civil.

- **Terminología sobre reducción del riesgo de desastres, UNISDR, 2009.** Este documento es el resultado de una revisión continua por parte de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas, y de consultas celebradas con personas expertas y profesionales. Tiene como objetivo promover un entendimiento y uso común de conceptos referentes a la reducción del riesgo de desastres, así

como prestar atención a los esfuerzos enfocados a la reducción de estos riesgos por parte de las autoridades, las personas expertas y el público en general, para que se utilice en la elaboración de programas y el desarrollo institucional, las operaciones y la investigación.

- **Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales (MDEA 2013), ONU, 2021.** Es una herramienta integral de monitoreo, medición, análisis y ayuda en las decisiones de política en el tema ambiental. El MDEA 2013 y el plan de acción para efectuarlo fueron aprobados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones en marzo de 2013. Este Marco facilita la generación de información ya que organiza conceptos y estadísticas de diferentes temas, tales como: condiciones del medio ambiente, uso de recursos naturales, residuos, desastres naturales, asentamientos humanos, salud ambiental, y la protección al medio ambiente. También considera tópicos que han cobrado gran relevancia en el contexto internacional y generado nuevos requerimientos de información, como: el cambio climático, las iniciativas de economía y crecimiento verdes, el capital natural, el enfoque de ecosistemas, la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, entre otros.

- **Marco para Estadísticas de Residuos, CE, 2021.** *WSF* por sus siglas en inglés, es una guía para generar estadísticas sobre residuos y proporciona una base importante para captar información sobre la economía circular, así como aspectos relacionados con la producción y el consumo. Fue desarrollado por un grupo de trabajo coordinado por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa y fue aprobado por los miembros de la Conferencia de Estadísticos Europeos en su sesión plenaria en 2021.

- **Marco para la Administración Efectiva de la Tierra, ONU, 2019.** *FELA* por sus siglas en inglés, es una referencia para desarrollar, renovar, reformar, fortalecer o modernizar los sistemas de administración y gestión de tierras. Se relaciona directamente con el Marco Integrado de Información Geoespacial, adoptado por el Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de Información Geoespacial (UN-GGIM) en su octava sesión en agosto de 2019, por lo que es una referencia para desarrollar y reformar los sistemas de administración y gestión de tierras.

- **Mejores prácticas registrales y catastrales en México, OCDE, 2012.** En el contexto nacional e internacional de la importancia de la protección de los derechos de propiedad para el fortalecimiento de la economía, la publicación realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos presenta los registros públicos de la propiedad y catastros de las entidades federativas que tuvieron

los desempeños más altos en alguno de los distintos componentes del Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y el Modelo Óptimo de Catastro como resultado de la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (PMRPPC).

- **Nueva Agenda Urbana, ONU, 2017.** Documento desarrollado por ONU-HABITAT que establece normas y principios para la planeación, construcción, desarrollo y gestión para el óptimo desarrollo de las zonas urbanas. Los pilares de aplicación son: políticas urbanas nacionales, legislación y normativas urbanas, planificación y diseño urbano, economía local y finanzas municipales e implementación local.

Referencias para la generación de información estadística

- **Integración de una perspectiva de género en las estadísticas, ONU, 2015.** Este documento constituye un manual cuya finalidad es fomentar el uso de una perspectiva de género en las estadísticas nacionales para alcanzar tres objetivos principales: a) conseguir una amplia cobertura relacionada con el género en las actividades de producción de datos; b) incorporar una perspectiva de género en el diseño de encuestas o censos, evitando sesgos en la medición; y c) mejorar el análisis de datos, su presentación y ofrecer estadísticas de género en un formato que resulte fácil de utilizar para las personas encargadas de elaborar y planificar las políticas.

Asimismo, se abordan de forma particular 10 temas sobre la materia de género: educación, trabajo, pobreza, medio ambiente, seguridad alimentaria, poder y capacidad de decisión, población, hogares y familias, salud, migración, desplazados y refugiados, y violencia contra la mujer. Cada tema se divide en varios subtemas en los que se tratan cuestiones relacionadas con el género, datos necesarios para abordar el tema, fuentes de datos, así como aspectos conceptuales y de medición.

Por lo que respecta a los temas relacionados con Gobierno, proporciona estadísticas de género con el propósito de analizar la representación de mujeres y hombres en cargos de poder y adopción de decisiones, entre las que destacan ocupaciones como personas ministras, senadoras, secretario(a) de gobernación o legislativo y presidente(a) del gobierno. Lo anterior, con el objeto de producir información que pueda ser traducida en los marcos de política de gestión y desempeño de los gobiernos.

- **Manual de Estadísticas sobre Gobernanza, Grupo de Praia de la CENU, 2020.** Documento que proporciona elementos de referencia para la elaboración

de orientaciones y normas internacionales en todos los ámbitos de las estadísticas sobre gobernanza. Al tiempo de ayudar en la conceptualización y sistematización de las diversas dimensiones de las estadísticas en dicha materia, realiza un balance de las prácticas existentes en la recopilación de datos relacionados con ocho dimensiones: a) no discriminación e igualdad; b) participación ciudadana; c) apertura; d) acceso y calidad de la justicia; e) capacidad de respuesta; f) ausencia de corrupción; g) confianza institucional; y h) seguridad y protección. Particularmente, para los temas de gobierno, la dimensión b) se centra en la atención y capacidad institucional del ejercicio de la función para la integración necesaria de la participación ciudadana, relacionando con ello los medios, integrantes y temas a los que se les da apertura. Lo anterior también se puede relacionar con las dimensiones d), f) y g), ya que, además de la participación ciudadana, se consideran los temas de transparencia y acceso a la información que las instituciones están obligadas por ley a proporcionar a la ciudadanía.

- **Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”), UNODC - ONU Mujeres, 2022.** Este documento surge a partir del incremento del asesinato de mujeres y niñas por razones de género en el ámbito internacional, originando la necesidad de tener un enfoque estadístico estandarizado a nivel mundial o regional para definir y producir métricas relevantes. Tiene como objetivo proporcionar una definición estadística sobre el homicidio de mujeres y niñas por razones de género a efecto de identificar claramente los datos, además de definir otras características sobre homicidios intencionales. Asimismo, se enfoca en promover, mejorar y armonizar los instrumentos de recolección de datos, además de aquellas características necesarias para analizar los casos a través de una serie de variables útiles para identificar y clasificar los diferentes tipos de homicidios. La definición y tipología que propone se encuentra ajustada a la estructura y el marco de la Clasificación Internacional del Delito para Fines Estadísticos (ICCS, por sus siglas en inglés). El marco también ayuda a identificar los principales datos que se deben recolectar para proporcionar información sobre las víctimas, las personas responsables de cometer el delito y la respuesta del Estado a los homicidios de mujeres y niñas por razones de género.

Referentes estadísticos internacionales

- **Boletín Estadístico Anual, IMELCF, 2022.** En este documento, elaborado por la Oficina de Planificación, Área de Estadística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Panamá, se publican los datos relacionados con los peritajes atendidos por la Subdirección de Medicina Forense y la Subdirección

de Criminalística. A partir de los datos, se visualiza la información de los peritajes atendidos por agencia (provincia), tipo de especialidad pericial, género, rango de edad, necropsias, tipo de muerte, mecanismo causal de las muertes traumáticas, evaluaciones de salud mental forense, pericias realizadas por los laboratorios forenses destacando las evaluaciones de sustancias controladas: cocaína, marihuana, crack, éxtasis, y otras. De esta forma el Instituto adscrito al Ministerio Público cumple con su objetivo de brindar asesoría científica y técnica a la administración de justicia en lo concerniente a la investigación y a la descripción científica y médico-científica de los hallazgos y las evidencias médico-legales.

• **Evaluation Report of European judicial systems 2020, CEPEJ, 2022.** Este informe de la eficiencia y calidad de la justicia en Europa se basa en datos de 2020 sobre las principales tendencias en los sistemas judiciales de los Estados miembro del Consejo de Europa y tres estados observadores. Evalúa los sistemas judiciales europeos con base en los siguientes indicadores: disponibilidad y asignación de recursos; situación de las personas fiscales y juzgadoras; organización de los tribunales, enfoque en las personas usuarias de los tribunales y desarrollo y uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, y funcionamiento de los sistemas judiciales.

• **Federal Justice Statistics 2021, BJS, 2022.** Este documento constituye un informe anual basado en datos del programa de estadísticas de justicia federal de los Estados Unidos de América. Proporciona información desde 1979 sobre la respuesta federal al crimen y sus cambios a lo largo del tiempo. También describe el procesamiento de casos en el sistema de justicia penal federal, incluidas las investigaciones de las personas fiscales, los enjuiciamientos y declinaciones, las condenas y absoluciones, las sentencias, la libertad condicional y supervisada, el encarcelamiento y los arrestos.

De esta manera, el programa estadístico retoma estándares internacionales, cumpliendo así con los principios fundamentales de la estadística internacional definidos por la Organización de las Naciones Unidas.

3.3.11 Referencias nacionales

El diseño conceptual y de los instrumentos de captación del CNGE 2023 atiende a un conjunto de necesidades de información derivadas de diversos referentes en las materias de gobierno, protección civil, servicios periciales y/ o servicios médico forense, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial, los cuales establecen reglas, principios y

directrices indispensables para su adecuada organización y funcionamiento. A continuación, se listan los principales documentos normativos, programáticos, estándares nacionales y otras fuentes que fueron consideradas como marco de referencia para diseñar los contenidos de este censo:

• Normatividad

- Código Penal Federal, última reforma 12 de noviembre de 2021;
- Código Civil Federal, última reforma 11 de enero de 2021;
- Código de Comercio, última reforma 30 de diciembre de 2021;
- Código Nacional de Procedimientos Penales, última reforma 19 de febrero de 2021;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma 29 de abril de 2022;
- Ley General de Archivos, última reforma 05 de abril de 2022;
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, última reforma 01 de junio de 2021;
- Ley General de Bienes Nacionales, última reforma 14 de septiembre de 2021;
- Ley General de Cambio Climático, última reforma 11 de mayo de 2022;
- Ley General de Desarrollo Social, última reforma 11 de mayo de 2022;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, última reforma 28 de abril de 2022;
- Ley General de Mejora Regulatoria, última reforma 20 de mayo de 2021;
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 17 de mayo de 2022;
- Ley General de Protección Civil, última reforma 20 de mayo de 2021;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, fecha de publicación

en el Diario Oficial de la Federación 26 de enero de 2017;

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma 22 de noviembre de 2021;

- Ley General de Salud, última reforma 16 de mayo de 2022;

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley General de Víctimas, última reforma 28 de abril de 2022;

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, última reforma 21 de octubre de 2021;

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, última reforma 13 de mayo de 2022;

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, última reforma 21 de octubre de 2021;

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, última reforma 18 de enero de 2021;

- Ley Nacional de Ejecución Penal, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 16 de junio de 2016;

- Ley Nacional del Registro de Detenciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de mayo de 2019;

- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, última reforma 20 de diciembre de 2022;

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley de Aguas Nacionales, última reforma 11 de mayo de 2022;

- Ley de Asistencia Social, última reforma 11 de mayo de 2022;

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley de Transición Energética, última reforma 22 de diciembre de 2015;

- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, última reforma 28 de abril de 2022;

- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, última reforma 07 de junio de 2019;

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, última reforma 28 de agosto de 2008;

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil, última reforma 13 de mayo de 2014.

• Programático

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

- Plan de Acción Comunitario en Gestión de Riesgos y Resiliencia, 2021;

- Política Nacional Anticorrupción, 2020;

- Política Nacional de Suelo, 2020;

- Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, 2022;

- Programa Especial de Cambio Climático, 2021-2024;

- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021-2024;

- Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2020-2024;

- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024;

- Programa Nacional de Protección de Datos Personales, 2022-2026;

- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, 2021-2024;

- Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, 2022-2026;

- Programa Nacional Hídrico, 2020-2024;

- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024;

- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 2022-2024;

- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial, 2022-2024;

- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024;

- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024;

- Estrategia Nacional de Comunidades Resilientes, 2021;

- Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024;

- Estrategia Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024;

- Reglas de operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2018;

- Reglas de operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022;

- Reglas de operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2022.

• **Estándares nacionales**

- Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED, 2016;

- Guía I para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios en México: Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación, USAID, SSPC y SESNSP, 2018;

- Guía II para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios en México: Adecuación Normativa e Infraestructura Municipal, USAID, SSPC y SESNSP, 2018;

- Guía III para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios en México: Implementación de audiencias públicas, USAID, SSPC y SESNSP, 2018;

- Guía IV para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios en México: Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, USAID, SSPC y el SESNSP, 2018;

- Indicadores para la Implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, SESNSP, 2020;

- Lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público, INAI, 2018;

- Manual sobre desaparición de personas, SCJN, 2022;

- Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, SEGOB y CNB, 2019;

- Un Modelo de Atención Postpenitenciaria, CNDH, 2019;

- Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México (Modelo Homologado de Justicia Cívica), SSPC y SESNSP, 2017;

- Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad, SEDATU, 2005;

- Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, SESNSP, 2020;

- Modelo Óptimo de Catastro, SEDATU, 2022;

- Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, 2012;

- Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2021;

- Protocolo Homologado de Investigación de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, CNPJ, 2018;

- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2020;

- Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, CNPJ, 2015;

- Registro Nacional de Estándares de Competencia por Sector Productivo. Protección civil, sector Administración Pública, CONOCER, 2022.

• **Otras referencias**

- Análisis de la Integralidad de la Política de Desarrollo Social 2020, CONEVAL, 2020;

- Atlas Nacional de Riesgos, Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2022;

- Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, CONAMER, 2022;

- Censo de Alojamientos de Asistencia Social 2015, INEGI, 2015;

- Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil, CENAPRED, 2021;

- Guía de Especialidades Periciales Federales, PGR (ahora FGR), 2015;

- Guía de Resiliencia Urbana, Gobierno de la República, SEGOB, SEDATU, Sistema Nacional de Protección Civil y ONU HABITAT, 2016;

- Guía para el Desarrollo de Revisiones Subnacionales Voluntarias, Comisión para el cumplimiento de la agenda 2030, 2019;

- Guía para la Redensificación Habitacional en la Ciudad Interior, SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), 2010;

- Índice de Riesgos de Corrupción: el sistema mexicano de contrataciones públicas, IMCO, 2018;

- Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social 2018: Presentación y análisis, CONEVAL, 2018;

- Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2020-2021, CONEVAL, 2021;

- Inventario CONEVAL de programas y Acciones Federales de Desarrollo Social y de Fondos de Aportaciones Federales de Desarrollo Social 2021-2022 Presentación y análisis, CONEVAL, 2022;

- Lineamientos tecnológicos del Banco Nacional de Datos Forenses y del Registro Nacional de Personas Fallecidas no Identificadas y no Reclamadas, PGR (ahora FGR), 2018;

- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, SEGOB, 2018;

- Métrica de gobierno abierto 2021, CIDE, 2021;

- México Compacto: Las condiciones para la densificación urbana inteligente en México, Senado de la República, 2015;

- Perfil de resiliencia urbana, SEDATU, 2016;

- Refugios temporales. Manual de atención a la salud ante desastres, CENAPRECE, 2017;

- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, CNB.

3.3.12 Demandas de información de instituciones y agencias

Este programa genera información estadística para el reporte de instrumentos nacionales e internacionales, tales como:

- Anuarios Estadísticos y Geográficos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

- Catálogo Nacional de Indicadores, Instituto Nacional de Estadística y Geografía en coordinación con las Unidades del Estado que forman parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

- Diagnósticos catastrales y registrales estatales;

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas.

4. Diseño del programa

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establecen una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, mismas que, para efectos de este proceso, se desagregan en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción, y diseño del esquema de difusión.

4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

4.1.1 Diseño conceptual

De acuerdo con la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las particularidades asociadas a los Censos Nacionales de Gobierno, el diseño conceptual incluye dos actividades específicas: 1) investigación documental (la cual, para efectos de este documento, se entenderá como cobertura conceptual) y 2) determinación de la relación entre los temas, categorías, variables y clasificaciones que hacen parte de este programa estadístico (misma que en el presente documento se establecerá como esquema conceptual).

4.1.1.1 COBERTURA CONCEPTUAL

Introducción

La unidad central de análisis del CNGE 2023 es la Administración Pública de cada entidad federativa, misma que se compone por instituciones a las cuales les son encomendadas diversas funciones para atender los objetivos que el Gobierno de estas se haya trazado.

En este sentido, el módulo 1 genera información sobre la estructura organizacional, la forma en que distribuyen los recursos y el ejercicio de las funciones que tienen conferidas las instituciones de las Administraciones Públicas Estatales. El módulo 2 explora el diseño, capacidad institucional, y el ejercicio de la función de las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas. El módulo 3 indaga sobre la estructura organizacional y los recursos humanos, presupuestales

y materiales de la institución o unidad administrativa encargada de los servicios periciales y/ o servicio médico forense, así como de las intervenciones periciales atendidas y de los cadáveres y/ o restos humanos resguardados por la misma. El módulo 4 profundiza en las actividades que realizan las personas defensoras públicas y asesoras jurídicas en el ejercicio de sus funciones en diversas materias. El módulo 5 recopila información referente a la infraestructura de los juzgados cívicos, sus recursos humanos, el ejercicio de la función y las probables personas infractoras fallecidas. Finalmente, el módulo 6 compila información relacionada con el medio ambiente y el módulo 7 reúne información de catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial.⁸

La cobertura conceptual de este programa se conforma por siete apartados. El primero está orientado a caracterizar a la Administración Pública de cada entidad federativa a partir de su conceptualización como base de organización de las instituciones que forman parte del Poder Ejecutivo Estatal, tanto para el ejercicio de sus atribuciones como para el despacho de los asuntos de orden administrativo encomendados a este. Con ello, se genera información sobre la gestión y el ejercicio de funciones de gobierno específicas de dicho conjunto de instituciones, tales como: control interno; transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, entre otras.

El segundo apartado se centra en caracterizar la organización y ejercicio de la función de protección civil en las entidades federativas, por medio de las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas. Dicho apartado se construyó a partir de la detección y estructuración de necesidades de información manifestadas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Dirección General de Protección Civil (DGPC) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

⁸ Derivado de la implementación de la estrategia de levantamiento diferenciado, así como de la necesidad de contar con instrumentos especializados en temas específicos, se modificó la composición estructural del instrumento de captación del CNGE en su edición 2023. Por lo anterior, los temas que se conservan para la presente edición fueron reenumerados y los contenidos de la anterior sección "Defensoría pública o defensoría de oficio" ahora integran el Módulo 4, mientras que las secciones de "Catastro", "Planeación y gestión territorial" y "Registro público de la propiedad" conforman el Módulo 7.

El tercer apartado busca generar información del diseño institucional y ejercicio de la función de los servicios periciales y/ o servicio médico forense de la Administración Pública de cada entidad federativa, así como de las intervenciones periciales atendidas e infraestructura en el tratamiento y resguardo de los cadáveres y/ o restos humanos. Sus contenidos responden a las necesidades de información a partir del reconocimiento del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana.

El cuarto apartado reúne información referente a la estructura organizacional de la institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; así como la cantidad de solicitudes recibidas y de asuntos de defensoría pública y servicios de asesoría jurídica atendidos. Lo anterior, a efecto de consolidar información que ayude a retratar el ejercicio de la actividad de defensoría pública a cargo de la Administración Pública estatal, a través de las instituciones responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

El quinto apartado recaba información que sea de utilidad para diversas instituciones públicas y sociales, así como instancias colegiadas especializadas, encargadas de monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de los principios, componentes y subcomponentes establecidos en el Modelo Homologado de Justicia Cívica, por lo que dicho apartado solicita información sobre los recursos humanos y la infraestructura destinada al ejercicio de la función de justicia cívica en la Ciudad de México; así como de los elementos básicos que permitan caracterizar el ejercicio de esta función, tales como los procedimientos administrativos precedentes y determinados, al igual que las presuntas faltas cívicas y las probables personas infractoras registradas en ellos.

El sexto apartado está orientado a la información estadística sobre la gestión y el desempeño ambiental de las instituciones que integran a las administraciones públicas estatales. Tiene como finalidad proveer datos que sean de utilidad para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas ambientales a nivel local.

Finalmente, el séptimo apartado solicita información sobre la estructura organizacional de las instituciones encargadas del ejercicio de catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial de cada entidad federativa; la distribución de los recursos

humanos; la capacitación brindada a su personal; el marco jurídico que rige su operación; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios prestados; el resguardo y conservación de su información; las tecnologías de la información utilizadas; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la vinculación e intercambio de la información, entre otros.

Función 1. Gobierno Gestión

El primer punto de interés sobre la unidad de análisis radica en conocer su conformación orgánica y la forma de distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta; es decir, su gestión, la cual comprende, esencialmente, cuatro grandes aspectos:⁹

A. Estructura organizacional. Se refiere a la forma que adopta la Administración Pública de cada entidad federativa para la ejecución de las funciones encomendadas, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades entre las instituciones que la conforman, así como las prioridades de política pública del Gobierno correspondiente. Esta estructura organizacional es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que conforman al Estado mexicano, lo que se debe, principalmente, a las características de los temas de interés nacional que les corresponde atender.

En este sentido, y a partir de las clasificaciones internacionales y criterios estadísticos encaminados a asegurar la comparabilidad y consistencia de la información en el tiempo y ámbito de gobierno, el CNGE 2023 considera el siguiente catálogo de funciones ejercidas¹⁰ por las instituciones que hacen parte de la Administración Pública de cada entidad federativa:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza e hidroagricultura. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

⁹ El desarrollo de estos temas, salvo el de estructura organizacional, está basado en los componentes que integran a determinada institución pública. Para el caso específico del CNGE 2023, es necesario considerar que la unidad de análisis del módulo 1 no es una institución en particular, sino el conjunto de estas que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa.

¹⁰ Hace referencia a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación, por lo que las denominaciones empleadas para la clasificación de instituciones son genéricas y no particulares.

- a) Secretarías de agricultura y ganadería u homólogas;
- b) Secretarías de desarrollo agropecuario u homólogas;
- c) Secretarías de desarrollo rural u homólogas;
- d) Secretarías de pesca y acuicultura u homólogas;
- e) Secretarías del campo u homólogas;
- f) Instituciones del sector agroalimentario y/ o seguridad alimentaria;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales.

Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover las actividades culturales y artísticas entre la población, así como otras actividades relacionadas con las manifestaciones de la sociedad. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Centros culturales y/ o de convenciones;
- b) Cinetecas;
- c) Consejos para la cultura y las artes u homólogos;
- d) Ferias y espectáculos culturales;
- e) Museos;
- f) Organismos para las publicaciones y servicios editoriales;
- g) Secretarías de cultura u homólogas;
- h) Sistemas públicos de radio, cine y/ o televisión u homólogos (institutos de la radio, canales de televisión, etcétera);
- i) Institutos de cultura y lenguas indígenas u homólogos;
- j) Otras instituciones de naturaleza similar.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquella que tiene como objetivo administrar la

hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Banca de desarrollo;
- b) Comisiones para la defensa del contribuyente;
- c) Comisiones de seguros y fianzas;
- d) Comisiones para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros;
- e) Organismos para la evaluación de resultados y/ o del desempeño de programas y políticas públicas;
- f) Fideicomisos de financiamiento y crédito;
- g) Patronatos;
- h) Procuradurías fiscales u homólogas;
- i) Secretarías de hacienda, administración y/ o finanzas u homólogas;
- j) Secretarías o institutos de planeación u homólogos;
- k) Asistencia pública (concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie);
- l) Otras instituciones de naturaleza similar.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquella que tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Comisiones para el desarrollo de los pueblos indígenas u homólogas (incluyendo a pueblos y barrios originarios y afroamericanos);
- b) Secretarías o institutos para los pueblos indígenas u homólogos;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquella encargada de la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Consejerías jurídicas u homólogas.

Atención a víctimas. Se refiere a aquella enfocada en impulsar políticas, estrategias y acciones para la protección, ayuda, asistencia o reparación integral de las víctimas. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Comisiones de atención integral a víctimas u homólogas.

Búsqueda de personas. Se refiere a aquella que tiene como objetivo la búsqueda de las personas desaparecidas y/ o no localizadas; el esclarecimiento de los hechos; así como la prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Comisiones de búsqueda de personas u homólogas.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Consejos de ciencia y tecnología;
- b) Centros e institutos de investigación e innovación tecnológica;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

Combustibles y energía. Se refiere a aquella que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/ o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Centros, comisiones, institutos o agencias de energía;
- b) Secretarías de desarrollo energético u homólogas;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

Infraestructura, comunicaciones y transportes. Se refiere a aquella que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellas instituciones encargadas de la construcción de obra pública en estos temas. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Agencias espaciales;
- b) Administraciones portuarias integrales u homólogas;
- c) Aeropuertos y agencias de aviación y/ o servicios a la navegación del espacio aéreo;
- d) Secretarías de infraestructura y desarrollo de obra pública u homólogas (incluyendo servicios relacionados a la obra pública);
- e) Secretarías de movilidad y transporte u homólogas;
- f) Servicios de correos;
- g) Servicios de telecomunicación y radiodifusión (aprovechamiento y explotación de las redes públicas de telecomunicaciones, del espectro radioelectrónico y de los sistemas de comunicación vía satélite);

h) Sistemas de autopistas, carreteras, caminos, puentes y/ o servicios conexos y auxiliares;

i) Sistemas de transporte colectivo (incluidos autobuses, trenes y ferrocarriles);

j) Otras instituciones de naturaleza similar.

Cultura física y/ o deporte. Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover las actividades deportivas, así como el cuidado, la construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Institutos de cultura física y deporte u homólogos;

b) Institutos de infraestructura física y/ o educativa (construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación);

c) Otras instituciones de naturaleza similar.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquella que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Fideicomisos promotores urbanos;

b) Comisiones para la regularización de la tenencia de la tierra;

c) Institutos de la vivienda u homólogos;

d) Procuradurías agrarias u homólogas;

e) Secretarías de desarrollo agrario, territorial y/ o urbano u homólogas;

f) Otras instituciones de naturaleza similar.

Desarrollo social.¹¹ Se refiere a aquella que tiene como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de

¹¹ Dentro de esta función se excluyen aquellas instituciones destinadas exclusivamente a las funciones de: asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

las políticas públicas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, entre otros grupos de población en situación de vulnerabilidad. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Consejos para la evaluación de la política de desarrollo social u homólogos;

b) Institutos de la juventud u homólogos;

c) Institutos para la atención de las personas con discapacidad;

d) Institutos para la atención de las personas adultas mayores;

e) Juntas de asistencia privada;

f) Secretarías de desarrollo social u homólogas;

g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Despacho del ejecutivo.¹² Se refiere a aquella que tiene como objetivo apoyar directamente a la persona titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Coordinaciones de personas asesoras;

b) Coordinaciones de comunicación social;

c) Coordinaciones de estrategias digitales;

d) Coordinaciones de relaciones públicas;

e) Jefaturas de gabinete;

f) Oficinas del despacho del Ejecutivo;

g) Oficinas de representaciones del Gobierno;

h) Secretarías particulares del Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno;

¹² Dentro de esta función se excluyen al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas.

i) Otras instituciones de naturaleza similar.

Economía. Se refiere a aquella que tiene como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Agroindustria;
- b) Fomento industrial y/ o empresarial;
- c) Institutos de las personas emprendedoras u homólogos;
- d) Institutos para el fomento de las actividades artesanales y productivas;
- e) Secretarías de economía u homólogos;
- f) Sistemas de financiamiento para el desarrollo;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Educación. Se refiere a aquella enfocada a la planeación, promoción, implementación y/ o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Escuelas y centros de formación docente e investigación educativa;
- b) Escuelas y colegios de educación básica;
- c) Escuelas y colegios de educación media superior;
- d) Escuelas y colegios de educación profesional técnica;
- e) Institutos de educación para personas adultas u homólogos;
- f) Institutos para la evaluación de la educación u homólogos;
- g) Secretarías de educación u homólogos;

h) Universidades e institutos de educación superior y posgrado;

i) Otras instituciones de naturaleza similar.

Función pública. Se refiere a aquella que tiene como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Comisiones de mejora regulatoria u homólogas;
- b) Oficialías mayores;
- c) Secretarías de administración u homóloga;
- d) Secretarías de la contraloría u homólogas (incluye órganos internos de control);
- e) Secretarías ejecutivas del Sistema Estatal Anticorrupción;
- f) Unidades de transparencia u homólogos;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquella que tiene como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Consejos de población u homólogos;
- b) Institutos de desarrollo municipal u homólogos;
- c) Secretarías de gobierno u homólogos;

d) Secretarías de participación ciudadana u homólogas;

e) Secretarías de la persona migrante u homólogas;

f) Sistemas para la protección de niñas, niños y adolescentes;

g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Igualdad de género y/ o derechos de las mujeres. Se refiere a aquella encargada de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Secretarías para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres u homólogas;

b) Institutos de la mujer u homólogos;

c) Centro de justicia para las mujeres;

d) Otras instituciones de naturaleza similar.

Justicia. Se refiere a aquella que tiene como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Conciliación y arbitraje laboral (incluidas las materias del ámbito laboral, médico y deporte, etcétera);

b) Fiscalfías especializadas en el combate a la corrupción u homólogas;

c) Institutos de la defensoría pública u homólogos;

d) Procuradurías generales de justicia;

e) Procuradurías sociales u homólogas;

f) Tribunales de justicia administrativa;

g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquella que tiene como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje). A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Agencias o institutos para la protección animal;

b) Bosques y áreas naturales protegidas;

c) Comisiones forestales;

d) Fideicomisos para la protección y preservación del ecosistema;

e) Parques y zoológicos;

f) Procuradurías de protección al medio ambiente u homólogas;

g) Secretarías de medio ambiente u homólogas;

h) Otras instituciones de naturaleza similar.

Protección civil. Se refiere a aquella que tiene como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Cuerpos de personas bomberas;

b) Institutos para la gestión integral de riesgos u homólogos;

c) Secretarías, coordinaciones o unidades de protección civil u homólogas;

d) Otras instituciones de naturaleza similar.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquella que tiene como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de las personas en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por

desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Beneficencia pública;
- b) Centros de asistencia social;
- c) Institutos de pensiones;
- d) Institutos de seguridad y servicios sociales de las personas trabajadoras;
- e) Regímenes de protección social en salud;
- f) Sistemas para el desarrollo integral de la familia;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

Reinserción social. Se refiere a aquella que tiene como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de las personas a la sociedad. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Dependencias y/ o entidades encargadas de los centros penitenciarios y/ o centros especializados para adolescentes;
- b) Institutos para la prestación de servicios post-penales;
- c) Unidades de supervisión de beneficios preliberacionales y de sanciones no privativas de la libertad;
- d) Otras instituciones de naturaleza similar.

Salud. Se refiere a aquella que tiene como objetivo la planeación, diseño, implementación y/ o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Centros de prevención y control de las adicciones;
- b) Centros de trasplantes;
- c) Clínicas y hospitales (prestación de servicios de atención médica de primer, segundo y tercer nivel);
- d) Comisiones de bioética;
- e) Comisiones para la protección de riesgos sanitarios;
- f) Institutos de servicios de salud;
- g) Secretarías de salud u homólogas;
- h) Otras instituciones de naturaleza similar.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquella que tiene como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de tránsito y vialidad (facultadas para realizar infracciones de tránsito). A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Centros de evaluación y control de confianza;
- b) Centros de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- c) Consejos de seguridad;
- d) Institutos de formación policial;
- e) Secretarías de seguridad pública o seguridad ciudadana u homólogas;
- f) Secretariados ejecutivos del sistema de seguridad pública;
- g) Tránsito y vialidad;¹³
- h) Otras instituciones de naturaleza similar.

¹³ Dentro de esta función se excluyen aquellas instituciones que tengan como objetivo todo aquello relacionado al desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte; por lo que no debe confundirse con lo establecido en términos de la función de infraestructura comunicaciones y transportes.

Servicios públicos. Se refiere a aquella que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de las y los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Comisiones de agua potable y alcantarillado u homólogas;
- b) Comisiones de servicios públicos u homólogas;
- c) Mercados y centrales de abasto;
- d) Organismos públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- e) Otras instituciones de naturaleza similar.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquella que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a las y los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otras. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Administración y enajenación de bienes inmuebles;
- b) Archivo general;
- c) Institutos registrales y catastrales;
- d) Registro civil;
- e) Registro público de la propiedad;
- f) Otras instituciones de naturaleza similar.

Trabajo. Se refiere a aquella encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la

organización para el trabajo y el autoempleo, así como de brindar asistencia jurídica a las personas trabajadoras y sindicatos. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Institutos de capacitación para el trabajo;
- b) Procuradurías para la defensa del trabajo;
- c) Secretarías del trabajo y previsión social u homólogas;
- d) Otras instituciones de naturaleza similar.

Turismo. Se refiere a aquella que tiene como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Fideicomisos para la promoción turística;
- b) Operadoras de servicios turísticos;
- c) Secretarías de turismo u homólogas;
- d) Otras instituciones de naturaleza similar.

B. Recursos humanos. Se refiere a las personas servidoras públicas adscritas a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada entidad federativa, mismas que desarrollan diversas actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de cada una de estas. Además de los relacionados con su perfil sociodemográfico¹⁴ y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a estas personas servidoras públicas se encuentran:

Condición de pertenencia a pueblo indígena y condición de discapacidad. Estas categorías sociodemográficas se asocian directamente a los requerimientos internacionales que pretenden medir la participación o representatividad de ciertos grupos poblacionales en las instituciones públicas. Se encuentran alineadas a lo establecido en el objetivo

¹⁴ Si bien la pertenencia a algún pueblo indígena y la condición de discapacidad pueden asociarse a condiciones sociodemográficas, estas adquieren relevancia particular a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente del objetivo 16, el cual se encuentra orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente con la meta 16.7 e indicador 16.7.1, el cual se encuentra orientado a conocer la proporción de puestos (desglosados por sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos de población, como los grupos étnicos o religiosos) en las instituciones públicas, en comparación con la distribución nacional.

Profesionalización. Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas adscritas a determinada institución.

Capacitación. Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que quienes participen puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

C. Recursos presupuestales. Esta categoría representa la cantidad de recursos financieros con los que cuenta determinada institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su función y actividades. En términos específicos de gobierno, interesa conocer el importe total erogado por las instituciones de la Administración Pública de cada entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, los cuales

se presentan en nueve capítulos que a continuación se mencionan:¹⁵

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las

¹⁵Se retoman las definiciones establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones.

Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

D. Recursos materiales. Se refiere a la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades. Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, dividiéndose entre las unidades administrativas que dan forma a la estructura orgánica de la institución.

Los distintos tipos de estos recursos y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. Los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas se relacionan con los bienes inmuebles, parque vehicular, líneas y aparatos telefónicos, y equipo informático (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

Dentro de este último tema, y derivado de la pandemia por la COVID-19, se volvió indispensable conocer los servicios de conexión remota con los que cuentan las instituciones del Estado mexicano para hacer frente a las necesidades de recuperación o acceso a la información por parte del personal que presta sus servicios a distancia. Estos servicios de conexión remota son entendidos como aquellos que posibilitan a las personas usuarias conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la *VPN*, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Ejercicio de la función

Aunado a la gestión interna que cada institución pública realiza a efecto de organizar los recursos con los que cuenta para alcanzar sus respectivos objetivos, estas instituciones, al encontrarse dentro de un Estado de derecho, están obligadas a observar y cumplir los principios, bases generales y procedimientos establecidos en diversas disposiciones normativas, con la finalidad de ejercer, bajo un marco uniforme, ciertas funciones conferidas a las instituciones públicas, tales como: acceso a la información pública y protección de datos personales (transparencia), combate a la corrupción, administración de archivos y gestión documental, entre otras.

Para efectos de este censo, y particularmente para el módulo 1, la situación anterior se denomina ejercicio de funciones de gobierno y contempla, entre otras, las siguientes:¹⁶

A. Acceso a la información pública y protección de datos personales (transparencia). Representan aquellas acciones realizadas al interior de las instituciones públicas a efecto de, por un lado, dar a conocer la información derivada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas y, por otro, establecer y mantener las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos de cualquier persona identificada o que la hace identificable, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Lo anterior, con el objetivo de consolidar la confianza ciudadana y la seguridad entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que las y los ciudadanos estén informados sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por sus autoridades, fomentando con ello la apertura gubernamental y la rendición de cuentas. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

B. Combate a la corrupción. Engloba aquellas acciones desarrolladas por las instituciones públicas al interior de sus unidades administrativas, a través de las cuales buscan evitar los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de las personas servidoras públicas, con el propósito de que el efecto de la acción pública se oriente a fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de

¹⁶ Únicamente se listan aquellas que se encuentran transversalmente en el resto de los Censos Nacionales de Gobierno 2023 (con excepción de los relacionados con las materias de seguridad pública y sistema penitenciario).

las instituciones públicas o unidades administrativas. Son varias las disposiciones normativas que deben observarse en el ejercicio de esta función de gobierno; sin embargo, para efectos del presente censo tiene gran relevancia la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. Administración de archivos y gestión documental. Se refiere a las actividades desarrolladas por cada institución pública encaminadas al desarrollo de sistemas institucionales de gestión documental que garantice el tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Archivos.

Función 2. Protección civil

La relevancia de esta función reside en el conocimiento de la gestión y la coordinación de las acciones destinadas a salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas ante situaciones de peligro y/ o emergencia. En este sentido, se vuelve imperativo conocer la capacidad institucional de las entidades federativas para la prevención y atención de emergencias y desastres; así como la gestión y ejercicio de la función de protección civil mediante la estructura organizacional de las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas, de los albergues y refugios temporales operados por la Administración Pública de las entidades federativas, la forma de distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuentan, y las características básicas del marco regulatorio bajo el cual operan.

Por lo anterior, a partir de la retroalimentación de organizaciones y especialistas en la materia, como la Dirección General de Protección Civil (DGPC) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), así como de organizaciones académicas como el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), los catálogos, términos y referencias de este proyecto estadístico se alinean a los referentes internacionales y nacionales en la materia. En conjunto y para su elaboración, se retomó la Encuesta de Autoevaluación

para las Unidades Estatales de Protección Civil, elaborada por el CENAPRED, documento que sirvió de guía para diseñar un instrumento de captación especializado, orientado a generar información estadística que permita conocer las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas.

Asimismo, la exploración del marco normativo y programático que rige las actividades de protección civil resulta indispensable para conocer la estructura jurídica con la que cuentan las entidades federativas, por lo que se solicita información relacionada con los ordenamientos reglamentarios, planes y programas de protección civil y emergencias, así como planes y programas especiales para la atención de eventos y/ o periodos festivos.

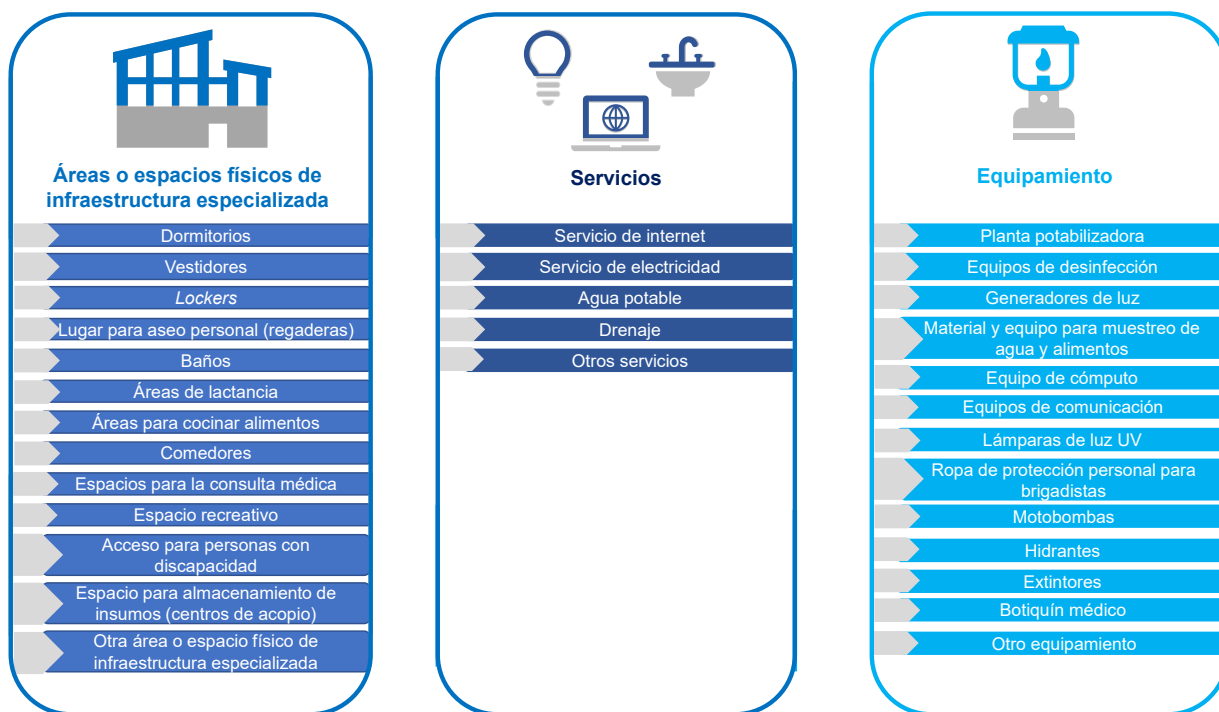
Con base en la retroalimentación y referencias conceptuales, normativas y programáticas, el diseño de este instrumento permite recabar información estadística sobre la estructura organizacional y capacidad operativa de las instituciones de protección civil en el ejercicio de la función, contribuyendo a la generación de información estadística de relevancia para el Sistema Nacional de Protección Civil.

La identificación de estos aspectos se agrupa en tres categorías:

1. Capacidad operativa e instalaciones. Refiere a la existencia y cantidad de equipo operativo e instalaciones con las que contaron las instituciones de protección civil para el ejercicio de sus funciones.

2. Albergues o refugios temporales. Refiere a las instalaciones o inmuebles dispuestos para brindar temporalmente alojamiento y servicios asistenciales a las personas que sufrieron las consecuencias de algún evento derivado de un fenómeno perturbador. Por lo que, para cumplir con dicho objetivo, es necesario contar con información que permita caracterizar los albergues y refugios temporales. Es importante destacar que esta información es comparable con la registrada en el Sistema Nacional de Refugios temporales del CENAPRED.¹⁷

¹⁷ Para mayor referencia se sugiere consultar el sitio del Sistema Nacional de Refugios Temporales disponible en <http://www.preparados.gob.mx/apps/RefugiosTemporales/>.



Fuente: Elaboración propia.

3. Sistemas de alerta temprana. Se refiere a las herramientas de coordinación en el alertamiento a la población y en la acción institucional ante la amenaza de algún fenómeno perturbador, mismas que utilizan sistemas de comunicación integrados con la finalidad de ayudar a las comunidades a prepararse para los peligros relacionados con estos fenómenos.

Igualmente, como parte de la gestión en materia de protección civil, resulta relevante conocer las

características sociodemográficas, prestaciones, equipo de protección, capacitación y certificación con los que cuenta el personal de las instituciones de protección civil de las entidades federativas. El tipo de personal que integra dichas unidades se puede identificar en dos vertientes: el primero refiere al personal que ejerce sus funciones en la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga; el segundo, al personal de tipo voluntario que desarrolla sus funciones en categorías operativas.

Funciones que ejerce el personal de las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas

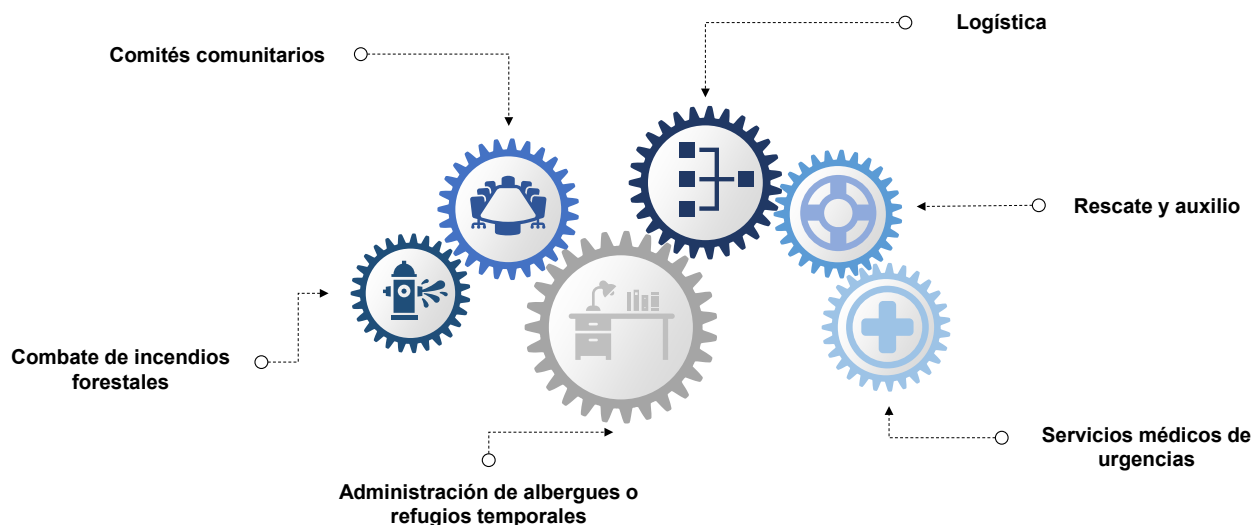
Imagen 2



Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el CENAPRED.

Categorías operativas en las que se desempeña el personal voluntario

Imagen 3



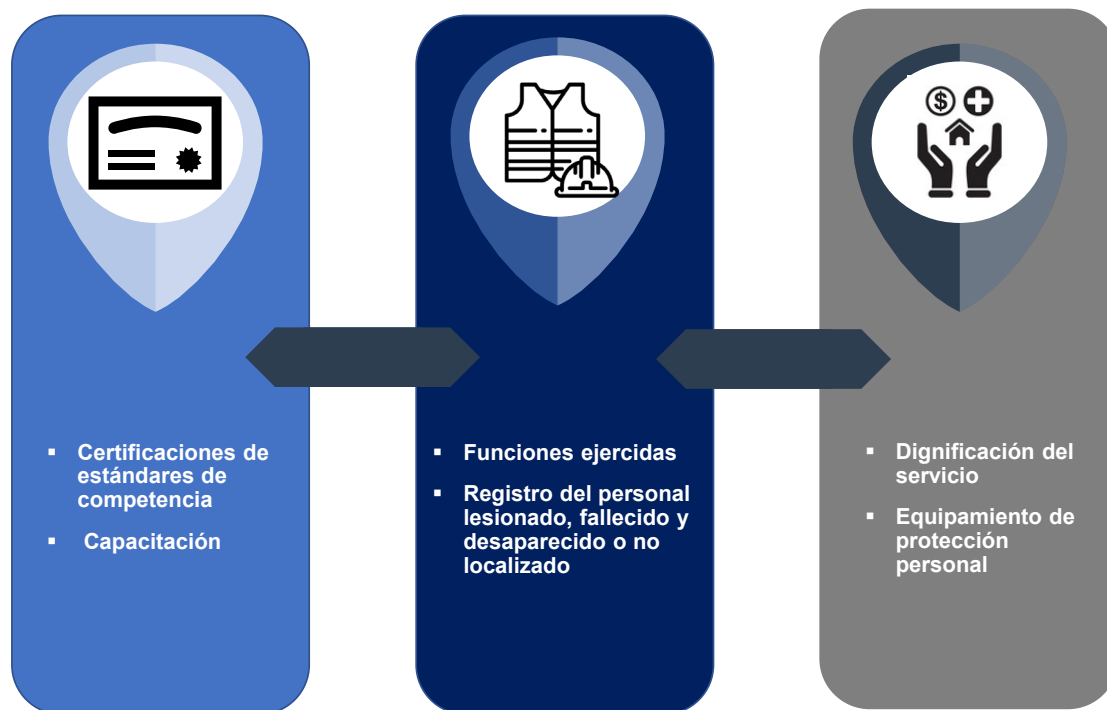
Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el CENAPRED.

Asimismo, se genera información relacionada con la existencia de un registro de personal lesionado, fallecido, desaparecido o no localizado en el ejercicio de sus funciones, sus características sociodemográficas, y las condiciones en las que desarrolla su labor este personal.

En la categoría de recursos presupuestales se genera información de los recursos financieros con los que cuentan las instituciones de protección civil, así como de los fondos y seguros para la prevención y atención ante desastres y emergencias. Esta necesidad se deriva de la extinción del Fideicomiso del Fondo

Relación de variables

Imagen 4



Fuente: Elaboración propia.

de Desastres Naturales (FONDEN)¹⁸ y su repercusión en los medios por los cuales las entidades federativas obtienen recursos para la prevención y atención de emergencias y desastres.

Asimismo, la existencia de un atlas de riesgos en las entidades federativas, especificando su conformación, formato y periodo de actualización, puede ser entendido como el sistema integral de información que permite establecer bases de datos y realizar el análisis del peligro, vulnerabilidad y riesgo ante desastres a escala nacional, regional, estatal y municipal. Su objetivo es generar mapas y sistemas geográficos de información, a partir de los cuales se puedan simular escenarios de desastres, emitir recomendaciones y establecer medidas de prevención y mitigación efectivas. Por este motivo, se vuelve relevante conocer las instituciones que participaron en su elaboración, el formato en el que se encuentran los atlas, su disponibilidad al público, y los elementos que lo integran.

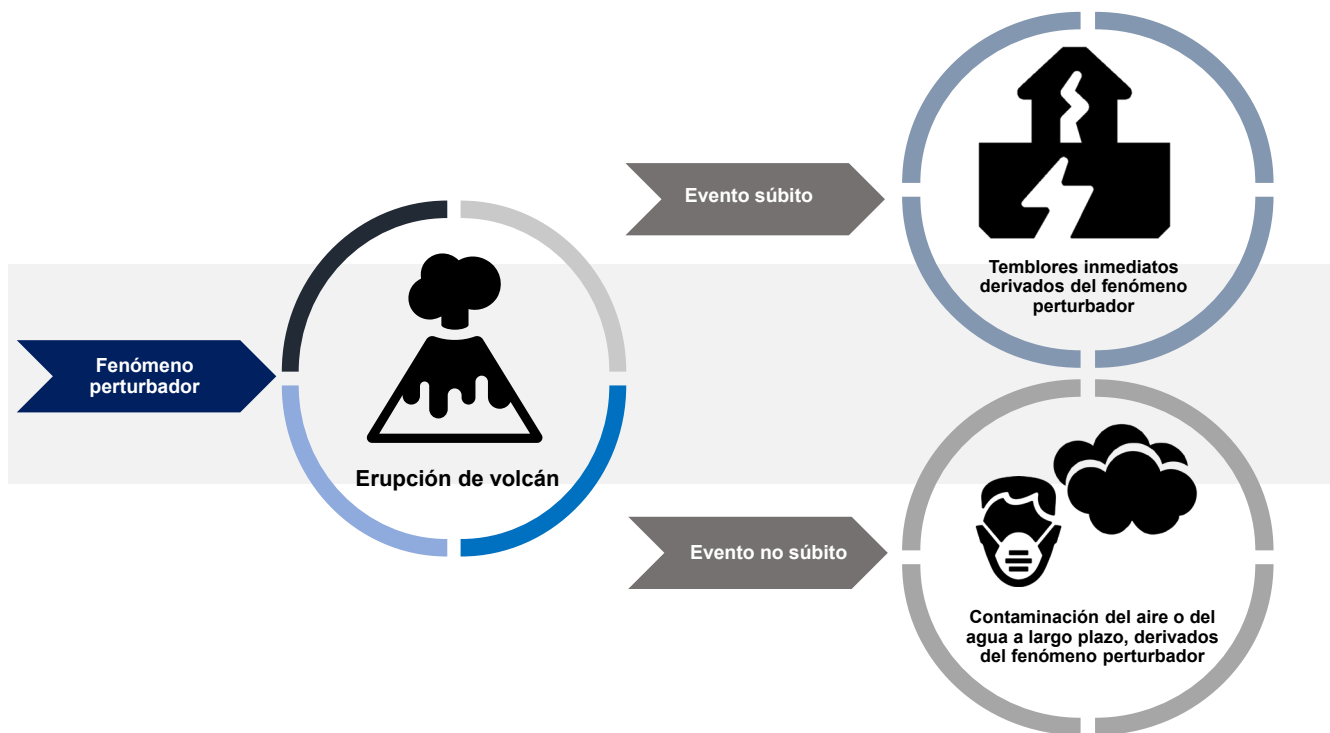
prevención realizadas, tales como: simulacros, coordinación de programas educativos preventivos, y la difusión que se realiza por medio de la capacitación de la población en temas de protección civil, incluyendo la cantidad y tipos de eventos atendidos derivados de algún fenómeno perturbador.

Aquí conviene realizar una distinción entre los fenómenos perturbadores y los eventos, ya que los fenómenos perturbadores dan origen a los eventos. Por ejemplo, en el caso de una erupción volcánica, de la cual se originan diversos eventos súbitos (inmediatos), como temblores, y eventos no súbitos (a largo plazo), como la contaminación del aire o del agua. Los eventos pueden, incluso, tener afectaciones en localidades distintas a la del fenómeno de origen.

En conclusión, el instrumento de captación tiene por objeto generar insumos que permitan conocer las capacidades institucionales y operativas de las unidades

Diferenciación de fenómenos perturbadores y eventos

Imagen 5



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, para el ejercicio de la función, se considera el fomento de la autoprotección civil, con la exploración de información referente a acciones de

¹⁸De acuerdo con lo señalado en el Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado el 3 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624889&fecha=27/07/2021#gsc.tab=0.

y/ o áreas que operan los Sistemas de Protección Civil en todos los ámbitos de gobierno y para este caso, de manera específica en el ámbito estatal, de tal forma que se genere información estadística comparable que apoye a las actividades de actualización y elaboración de planes y programas en materia de protección civil.

Función 3. Servicios periciales

Los servicios periciales, por mandato constitucional, son parte medular en la procuración e impartición de justicia, por conducto de las personas peritas, además de las personas auxiliares del o la agente o fiscal del Ministerio Público. Así, durante el proceso de la investigación y posteriormente para el proceso judicial, que incluye el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes, es necesario poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio. Por ello, la intervención de las personas peritas se lleva a cabo desde el momento de la solicitud de la intervención pericial que realice la autoridad competente en materia penal cuando tiene el conocimiento de un hecho que la ley señala como presunto delito, o bien, en las demás materias (civil, familiar, mercantil, etcétera) cuando sea ofrecida por las partes. De este modo, las personas peritas emitirán un dictamen, informe o cualquier otro documento, mediante el cual dan a conocer los resultados o conclusiones respecto del examen, análisis y/ o experimentos practicados en relación con un planteamiento sometido a su conocimiento. Este insumo tiene el objetivo de orientar el criterio del o la agente o fiscal del Ministerio Público durante la investigación del presunto hecho delictivo, así como de la persona juzgadora durante el proceso judicial, incluso, de ser necesario, se solicita la intervención de la persona perita en las audiencias ante la autoridad judicial.

Por lo anterior, la colaboración de las personas peritas, permite averiguar más allá de los testimonios de las partes que se encuentran involucradas. Por esta razón, las pruebas periciales deberán ser realizadas de manera científica, racional y crítica, ofreciendo una aproximación al esclarecimiento de los hechos con base en evidencia.

En este sentido, a partir del contexto nacional en materia forense y la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, se ha vuelto necesario generar información estadística que permita monitorear las capacidades institucionales de los servicios médico forenses y periciales del Estado mexicano, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación y disposición de cadáveres y/ o restos de seres humanos.

La generación de estadísticas en materia pericial y forense se enmarca en el cumplimiento del Estado mexicano a la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. En particular, desde 2013 el Comité contra

la Desaparición Forzada de la Oficina de las Naciones Unidas (CED) solicitó al Estado mexicano efectuar una visita de trabajo.¹⁹ Tras ocho años de intercambio de comunicaciones entre el Comité y el gobierno de México, el 30 de agosto de 2021 se aceptó la Convención como una muestra de apertura al escrutinio y apoyo internacional. Esta visita se realizó del 15 al 26 de noviembre de 2021 y se conformó por una delegación de cuatro miembros del CED, cuyo fin no solo fue documentar la situación en el país, sino identificar formas de trabajar con las autoridades, las víctimas y demás actores para prevenir y erradicar la desaparición forzada.

Derivado de su visita, el CED elaboró un informe al amparo del artículo 33 de la Convención, en el que se resaltó, en materia pericial, la falta del Banco Nacional de Datos Forenses, el Registro Nacional de Personas Fallecidas no Identificadas y no Reclamadas, así como el Registro Nacional de Fosas.²⁰ Además, enfatizó que para atender la crisis forense se requiere revisar el diseño institucional, las carencias en infraestructura, equipamiento, presupuesto y recursos humanos especializados de los servicios forenses del país.²¹

El CED emitió sus últimas observaciones en abril de 2022, en las que señaló diez prioridades que debe atender la política nacional de prevención y erradicación de las desapariciones forzadas por parte del Estado mexicano, entre las que se encuentra atender la crisis forense. A partir de esta prioridad se identificaron aquellas necesidades de información que son contempladas en el presente programa estadístico como son: la creación del Centro Nacional de Identificación Humana y Centros Regionales de Identificación Humana; proveer a las instituciones que brindan los servicios médicos forenses de personal capacitado, de recursos materiales, técnicos y presupuestales, además de registros digitales que contengan información detallada sobre el ingreso de personas fallecidas y aquellos otros recursos que requieran para el desempeño de sus funciones; presentar perfiles de muestras de referencia familiar de personas desaparecidas para su búsqueda en los sistemas existentes; así como garantizar que toda persona fallecida sin identificar sea inhumada en fosas individuales con información detallada y registrada en una base de datos operativa. Además, de asegurar que los cuerpos de las personas fallecidas sin identificar no serán entregados a las universidades u otras entidades que las puedan hacer desaparecer.

¹⁹ De conformidad con el artículo 33 de la citada Convención.

²⁰ La Comisión Nacional de Búsqueda hizo público el Módulo de Fosas Comunes, una base de datos sobre inhumaciones en fosas comunes que compila desde 2020 y confronta con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas para producir indicios de localización, disponible en: <https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/modulo-de-fosas-comunes/>.

²¹ El informe del CED se encuentra disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>.

Por otra parte, cabe resaltar que algunos gobiernos estatales se han sumado a los esfuerzos del Estado mexicano para resolver la crisis forense con la creación de Centros de Resguardo Forense o Centros de Identificación Humana, a efecto de reducir el rezago de los servicios periciales al interior de las fiscalías, mediante la identificación masiva y la capacidad para albergar cuerpos de seres humanos.

Además, el diseño del instrumento estadístico considera los trabajos realizados por colectivos de la sociedad civil, como es el caso del Movimiento por nuestros desaparecidos de México, que en 2021 publicó el informe titulado *La crisis forense en México: más de 52000 personas fallecidas sin identificar*. En dicho informe se rescatan estadísticas y directrices sobre el tratamiento, identificación y resguardo de los cadáveres y/ o restos de seres humanos en México.

En este sentido, la cobertura conceptual para los temas referentes a servicios periciales se centra en la estructura organizacional y recursos de la institución, unidades administrativas o áreas encargadas del ejercicio de la función de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense. Es importante destacar que esta información es comparable y complementaria a la información generada en otros Censos Nacionales de Gobierno, específicamente en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE), Censo Nacional de Procuración de Justicia federal (CNPJF) y en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE). De esta forma, el INEGI abarca de manera integral el universo de instituciones y unidades administrativas encargadas de esta función a nivel nacional.

Con base en lo establecido en las normativas vigentes y necesidades de información, así como los resultados del análisis de información disponible, para la conformación del módulo de servicios periciales del

presente programa estadístico se incluye lo relacionado con la estructura organizacional y recursos, de forma que sea posible identificar si la función de los servicios periciales y/ o el servicio médico forense se encontró a cargo de alguna institución o unidad administrativa de la Administración Pública de cada entidad federativa. Además, genera información sobre las instituciones o unidades administrativas que estuvieron facultadas para atender las funciones de servicios periciales y/ o servicio médico forense, la cantidad e infraestructura de anfiteatros y laboratorios con los que contaron, así como los Centros de Resguardo Forense u homólogos.

La información estadística sobre los recursos humanos y la caracterización del personal encargado de la función de los servicios periciales y/ o médico forense, incluye información sociodemográfica por tipo de cargo y/ o función desempeñada, así como la capacitación que recibe para el desempeño de sus funciones. Los recursos presupuestales se reconocen a partir de la identificación de los recursos financieros con los que contaron las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense.

Para el ejercicio de la función, se genera información que distingue el ejercicio de la función de los servicios periciales, respecto a las solicitudes de intervención pericial recibidas, concluidas, pendientes de concluir, según el solicitante, especialidad y materia. Asimismo, para el ejercicio de la función del servicio médico forense se genera información respecto de cadáveres y/ o restos de seres humanos recibidos, las prácticas forenses realizadas para su posible identificación, causa de muerte, su condición de haber presentado mutilación del cuerpo, el tipo de destino de aquellos que egresaron, así como el almacenamiento de los cadáveres y/ o restos humanos identificados y no identificados. Así, estos dos rubros se estructuran de la siguiente manera:

Características principales de los servicios periciales

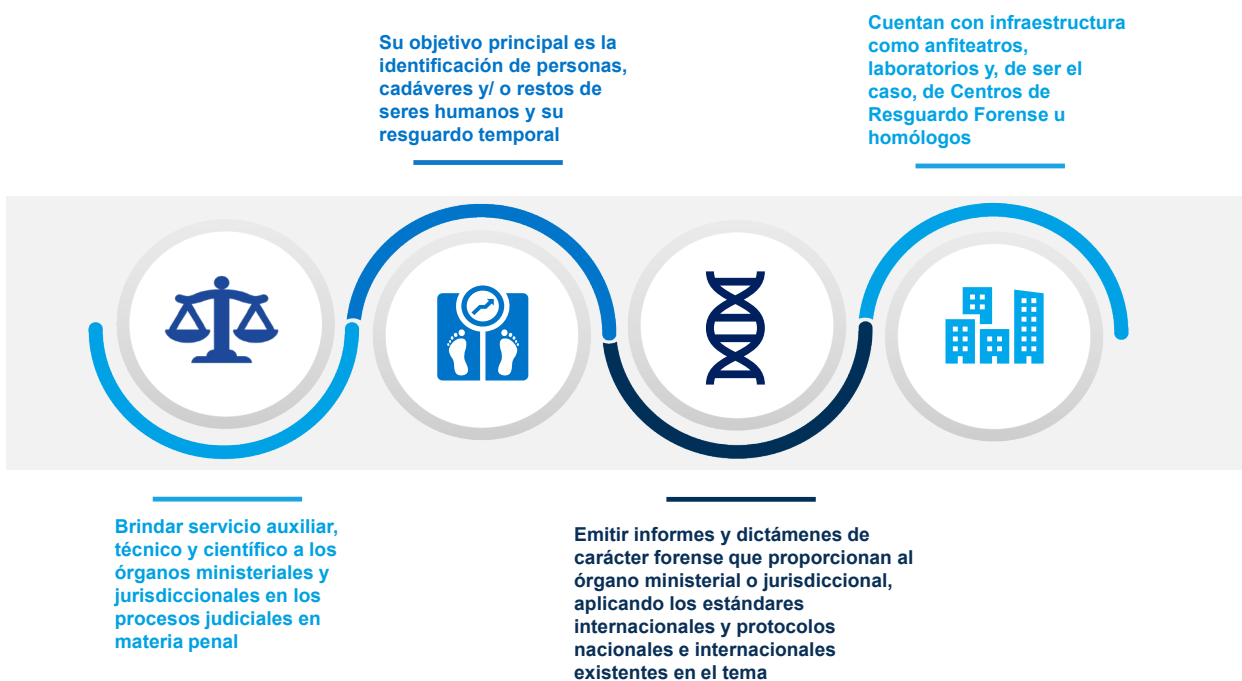
Imagen 6



Fuente: Elaboración propia.

Características principales del servicio médico forense

Imagen 7



Fuente: Elaboración propia.

Función 4. Defensoría pública

A efecto de asegurar el acceso a la justicia, la Federación y las entidades federativas deben garantizar la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población. Según el artículo 20, Apartado B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito federal dicha garantía es proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, tal y como lo dispone el artículo 100 de la norma antes citada. Por su parte, en las entidades federativas este servicio se brinda a cargo de la Administración Pública Estatal, o bien, a cargo del Poder Judicial del Estado.

Por lo anterior, la generación de información estadística en materia de defensoría pública y asesoría jurídica se enmarca en la observancia del Estado mexicano a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se establece en el artículo 11 que toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías para su defensa. Dentro de esas garantías, la persona acusada tiene derecho a ser asistida por una persona defensora de su elección y, en caso de que carezca de los medios suficientes para pagarla, a que el Estado le nombre una persona defensora de oficio o pública, de forma gratuita. Esto último está previsto en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal, siendo esto una condición previa para el ejercicio de los derechos, además un deber y una responsabilidad para el Estado, sin que este tenga injerencia en la organización de la defensa de la persona beneficiaria de la asistencia jurídica. A nivel regional, esta obligación está consagrada en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De esta manera, la defensoría pública asegura la plena vigencia y eficacia de los derechos humanos, como lo es el derecho a una defensa adecuada, indispensable para el acceso a una justicia efectiva; por lo que resulta necesario generar información estadística de forma específica que permita monitorear las capacidades institucionales de los servicios de defensoría y de la asesoría pública por parte de las instituciones del Estado mexicano. En este sentido, el presente programa estadístico genera información de las instituciones que ejercen funciones de defensoría pública y/ o asesoría jurídica dependientes de la Administración Pública Estatal.

Derivado de las recientes reformas constitucionales y legales, la defensa técnica, efectiva y adecuada no solo es proporcionada para la persona imputada o

acusada, sino que en un plano de igualdad, hay un margen protector que alcanza a la víctima o persona ofendida, de ahí que el modelo actual de las instituciones en materia de asistencia jurídica y defensoría pública establece que los servicios sean accesibles, sostenibles y responden a necesidades oportunas, continuas y efectivas en todas las etapas de los procedimientos judiciales o cuasi judiciales. Asimismo, la competencia de los servicios de las instituciones de defensoría pública y/ o asesoría jurídica se extiende cada vez más en diversas materias: civil, familiar, mercantil, laboral, penal, justicia para adolescentes, administrativa, indígena, amparo, agraria, entre otras, con el fin de asegurar el acceso a la justicia de forma efectiva e integral a grupos en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, la cobertura conceptual para los temas referentes a defensoría pública se centra en la estructura organizacional y recursos de las instituciones de defensoría pública y/ o asesoría jurídica, encargadas de esta función en los asuntos del orden estatal. Es importante destacar que la información es comparable y complementaria con la generada en otros Censos Nacionales de Gobierno, específicamente en materia de impartición de justicia estatal con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal y en el ámbito federal con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal. De esta forma, el INEGI abarca de manera integral el universo de instituciones encargadas de esta función a nivel nacional.

El diseño de estos programas estadísticos considera algunas variables que sostienen el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, el cual es administrado por la Dirección de Evaluación del Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación, la cual elabora indicadores para medir el desempeño del sistema de justicia a partir del procesamiento y análisis de la información recopilada de todos los operadores del sistema, así como resaltar a esta figura como uno de los elementos clave en la implementación y encaminado a fortalecer un sistema de evaluación del Sistema Penal Acusatorio en México.

Con base en lo establecido en la normativa vigente, en las necesidades de información, así como en los resultados del análisis de la información disponible, para la conformación del módulo específico de defensoría pública se incluye lo relacionado con la estructura organizacional y recursos, de forma que sea posible identificar la función de defensoría pública y asesoría jurídica a cargo de las instituciones dependientes de la Administración Pública Estatal, además de generar información sobre las unidades de defensoría pública y/ o asesoría jurídica que estuvieron facultadas para atender estas funciones.

Por otra parte, la información estadística sobre los recursos humanos y la caracterización del personal incluye información sociodemográfica por tipo de cargo y/ o función desempeñada, así como la capacitación que recibe para el desempeño de sus funciones, además de las materias atendidas por las personas defensoras y asesoras jurídicas. Los recursos presupuestales se reconocen a partir de la identificación de los recursos financieros con los que contaron las unidades de defensoría pública y/ o asesoría jurídica.

Para el ejercicio de la función, se genera información que distingue el ejercicio de la función de defensoría pública de la función de asesoría jurídica por cada unidad con la que se cuenta en la entidad federativa, la cantidad de asuntos de defensoría pública y servicios de asesoría jurídica solicitados y sus distintos estatus, por materia, solicitantes; los actos procesales en los que intervienen las personas defensoras y asesoras jurídicas, y sobre las características de las personas involucradas en los asuntos y servicios.

Características principales de la defensoría pública

Imagen 8



Fuente: Elaboración propia.

Función 5. Justicia cívica (solo para la Ciudad de México)

La justicia cívica se puede entender como el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad para dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Así, la justicia cívica tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o violentas mediante

diferentes acciones, tales como el fomento y difusión de reglas de convivencia, la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y la atención y sanción de faltas administrativas, ello sin perjuicio de los regímenes normativos internos que puedan existir.

Desde esta perspectiva, la justicia cívica atiende una parte significativa de los conflictos que enfrentan las personas de manera cotidiana, por lo que se vuelve necesaria la identificación y el registro de incidencias y procedimientos para su atención y, de forma focalizada, las instancias encargadas de atender y llevar a cabo dichas situaciones.

Para la medición de la justicia cívica en los municipios del país, así como en la Ciudad de México, los Censos Nacionales de Gobierno en la materia²² retoman las siguientes características identificadas en el Modelo Homologado de Justicia Cívica:

- Visión sistémica que define a la justicia cívica como un conjunto de actores articulados alrededor de un juzgado cívico.

- Incorporación de audiencias públicas.

- Actuación *in situ* con enfoque de proximidad.

²² Para generar información estadística comparable con una misma periodicidad, el tema de Justicia cívica es parte de la estrategia de levantamiento diferenciado, por lo que su integración se realiza en el CNGE de forma bienal, en sincronía con el levantamiento del CNGMD.

- Incorporación de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo en favor de la comunidad y que contribuye a la atención de las causas subyacentes que originan conductas conflictivas.

- Implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Gestión

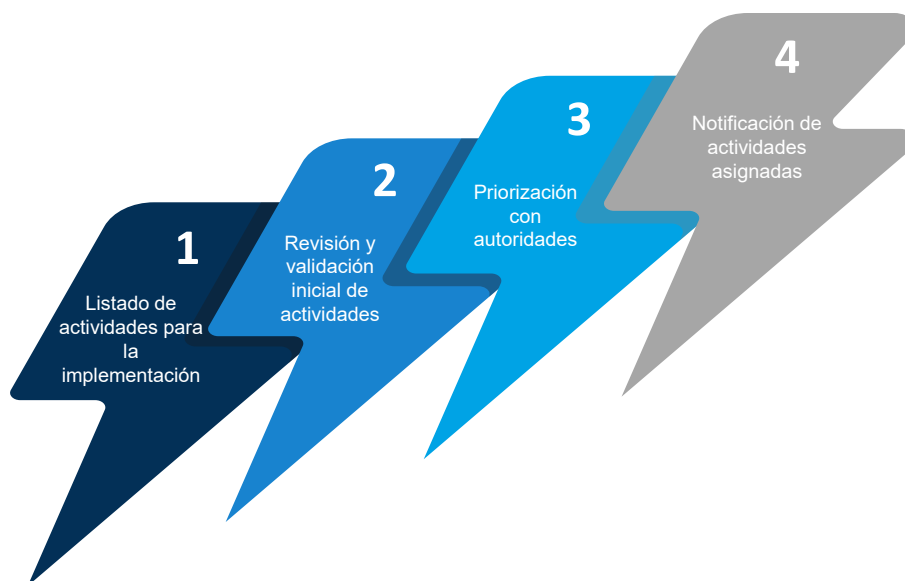
El primer elemento de relevancia dentro de la justicia cívica recae en conocer aspectos relacionados con su gestión, o el grado de implementación que ha tenido el Modelo Homologado de Justicia Cívica en los municipios del país y en la Ciudad de México.

En términos de las variables de interés de los Censos Nacionales de Gobierno en la materia, se identifica la necesidad de generar información cuatro aspectos básicos:²³

A. Diagnóstico integral y plan de implementación

Se identifica la necesidad de elaborar un diagnóstico integral de la justicia cívica a nivel municipal que permita medir el estado de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, generar una línea base de indicadores y elaborar el plan de implementación de dicho Modelo.

Pasos para la elaboración del plan de implementación



Fuente: Elaboración propia con base en los contenidos establecidos en la Guía 1 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación.

²³ Los dos primeros elementos identificados (Diagnóstico integral y plan de implementación, y Armonización normativa) no se consideran dentro de los contenidos del CNGE 2023, derivado de las características en las que se desarrolla la justicia cívica en la Ciudad de México.

Con base en la Guía 1 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, a continuación se establecen las principales secciones a considerar en dicho diagnóstico:

Panorama general del municipio. Breve descripción de las principales características geográficas, económicas, políticas y sociales del municipio.

Situación de seguridad y justicia del municipio. Identificación de las principales variables asociadas a la incidencia delictiva, percepción de inseguridad, confianza en las autoridades, entre otras.

Características de los juzgados cívicos. Caracterización de los juzgados cívicos e identificación de posibles sinergias con otras instituciones relacionadas con la materia.

Estado de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica. Análisis del estado actual del sistema de justicia cívica respecto de los componentes y subcomponentes establecidos en este Modelo.

En lo que corresponde al plan de implementación, la Guía de este modelo establece los siguientes pasos para su elaboración:

Imagen 9

B. Armonización normativa

En el contexto de la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, los municipios deben asegurar una correcta armonización normativa con los componentes y subcomponentes de dicho Modelo.

En este sentido, la Guía 2 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Adecuación normativa e infraestructura municipal establece dos opciones para cumplir con lo anterior:

1. Implementación de un Reglamento de Justicia Cívica y/ o,

2. Modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno (o equivalente).

Si bien en este instrumento se sugiere la implementación de la primera opción, se reconoce que la ruta crítica hacia la armonización debe realizarse con base en la disponibilidad de recursos y el análisis contextual del municipio.

A continuación, se detallan los pasos a seguir en cada una de estas opciones:

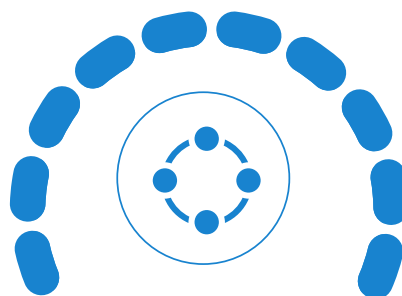
Pasos para la adecuación normativa

Imagen 10



Implementación de un Reglamento de Justicia Cívica

- Revisión de la normatividad estatal
- Identificación de modificaciones necesarias a otras normativas locales
- Integración de la propuesta de modificación de la normatividad local
- Presentación de propuesta al Cabildo



Modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno (o equivalente)

- Revisión de la normatividad estatal
- Identificación de modificaciones necesarias a otras normativas locales
- Priorización de modificaciones al Bando
- Integración de la propuesta de modificación de la normatividad local
- Presentación de propuesta al Cabildo

Fuente: Elaboración propia con base en los contenidos establecidos en la Guía 2 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Adecuación normativa e infraestructura municipal.

C. Adecuación a la infraestructura para la justicia cívica

El último de los componentes de interés en los Censos Nacionales de Gobierno en materia de justicia cívica se relaciona con el establecimiento de los espacios físicos necesarios para el ejercicio de la función con base en los principios del Modelo Homologado de Justicia Cívica. Para ello, la misma Guía 2 de este modelo establece los siguientes elementos:

Adecuación a la infraestructura para la justicia cívica

Imagen 11



Fuente: Elaboración propia con base en los contenidos establecidos en la Guía 2 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Adecuación normativa e infraestructura municipal.

A partir de lo anterior, el CNGE 2023 contiene una batería de preguntas orientadas a la caracterización de los juzgados cívicos de la Ciudad de México, en cuanto a los espacios físicos de infraestructura especializada con los que cuentan; así como las salas de audiencia, las salas de mediación y los espacios para la ejecución de arrestos (y los servicios de los que disponen). Asimismo, para la construcción de un inventario que mapee la infraestructura y las condiciones básicas de los juzgados cívicos, conocer su ubicación geográfica se vuelve un insumo relevante, ya que permite destacar los puntos de necesidad de mejora o corrección para los diferentes procesos que atienden.

D. Recursos humanos para el ejercicio de la función de justicia cívica

Un elemento adicional a lo antepuesto estima en identificar el capital humano con el que se cuenta para ejercer la función de justicia cívica. En este sentido, el CNGE 2023 desarrolla una serie de preguntas orientadas a conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas del personal, esto con un esquema transversal

al resto de los Censos Nacionales de Gobierno. No obstante, uno de los elementos específicos de interés radica en conocer el cargo y/ o función desempeñada por este personal:

Persona juzgadora cívica u homóloga. Se refiere a la persona sobre la que recae la autoridad administrativa con función jurisdiccional encargada de conocer sobre conductas que constituyan faltas cívicas, acordando las medidas que mejoren el

comportamiento social de las personas o imponiendo las sanciones que correspondan.

Personas secretarías de los juzgados cívicos. Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas de la certificación de los documentos y actuaciones de las personas juzgadoras cívicas u homólogas; de la programación de las audiencias celebradas en los juzgados cívicos y la correspondiente expedición de las cédulas citatorias; de la administración de la información correspondiente a los procedimientos administrativos; entre otras de características similares.

Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos. Se refiere, en términos generales, a todo el personal especializado encargado de facilitar el diálogo entre las personas involucradas en algún conflicto, a efecto de que puedan alcanzar una solución al mismo.

Personas asesoras cívicas. Se refiere a las personas servidoras públicas que aconsejan o guían a

las probables personas infractoras durante los procedimientos administrativos, detallando sus alcances y efectos.

Policías. Se refiere en términos generales, a aquellos elementos adscritos a las instituciones policiales de la Ciudad de México que se encuentren asignados al apoyo de los juzgados cívicos.

Personal técnico o de operación. Se refiere a todo el personal que realiza labores especializadas en el ámbito de la justicia cívica. Este personal colabora con las personas juzgadoras cívicas u homólogas en la identificación de factores de riesgo asociados a las probables personas infractoras. Dentro de esta categoría debe considerar al personal médico, psicológico, criminológico, de trabajo social, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal administrativo y de apoyo. Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia en los juzgados cívicos, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras funciones de naturaleza similar. Dentro de esta categoría debe considerar al personal de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Ejercicio de la función

En términos del CNGE 2023, el ejercicio de la función de justicia cívica se considera como un sistema de procedimientos administrativos cuyo análisis y evaluación debe ser continuo, toda vez que atiende estos procedimientos en sus diferentes etapas: presentados, iniciados y determinados, mismos en los que se solicita la implementación de un esquema de operación que permita la identificación, caracterización y registro puntual de las personas infractoras asociadas, así como de las faltas cívicas cometidas por las mismas.

Por lo anterior, en el instrumento de captación se presenta un catálogo de siete grupos de afectaciones, desagregado en 72 tipos de faltas cívicas. Asimismo, se incluye un apartado con sus respectivas descripciones, esto con la finalidad de estandarizar la información y tener un punto de comparación con su homólogo municipal, de tal forma que se genere información estadística de utilidad para los responsables de la operación de la justicia cívica en el país y, de esta forma, cumplir con los objetivos de mejorar la convivencia comunitaria y en la sociedad en general.

En este sentido, la lógica de las desagregaciones utilizadas ayuda a identificar la ubicación genérica por tipo de falta cívica registrada, así como los tipos de sanciones resultantes de los procedimientos administrativos determinados. En su conjunto, se logra establecer una relación en cada etapa en la que se encuentran las personas infractoras por tipo de falta cívica, edad y sexo. De esta manera, con la información recabada se consolida un conjunto de datos que permite visualizar las actividades y el volumen de los procedimientos que llevan los juzgados cívicos, en este caso, en la Ciudad de México.

Función 6. Medio ambiente

El paradigma de desarrollo sustentable fusiona aspectos de orden natural, social y económico, apostando a un crecimiento integral basado en la óptima administración de los recursos naturales, en donde su acceso y uso garanticen su existencia para satisfacer necesidades de las generaciones presentes y futuras, considerando a su vez, acciones que fomenten la reducción de la pobreza y desigualdades sociales.

En este contexto, estudiar la relación entre las administraciones públicas locales y el desarrollo sustentable, implica generar información estadística básica relacionada con el desempeño gubernamental enfocado en la implementación y ejecución de planes, programas y acciones, dirigidos a permear de consideraciones ambientales el ejercicio de la administración en el ámbito de sus competencias.

A. Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente

Implica identificar el financiamiento aplicado por las administraciones estatales a la gestión de medio ambiente, es decir, el monto ejercido el año anterior por el área a cargo de la gestión ambiental (Secretaría, Subsecretaría, Dirección General, o lo que fuere). Deben ser incluidos programas en los que se haya intervenido, tanto en la fase de diseño como de aplicación, resultado de un esfuerzo sistémico y sostenido, dirigido a permear de consideraciones ambientales al ejercicio de la administración pública estatal.

Se indaga también sobre recursos aplicados en la gestión de temas ambientales distintos de los asignados en el presupuesto estatal aprobado y ejercido. Estos recursos pueden tener como fuente convenios establecidos con dependencias federales, otros gobiernos estatales, gobiernos de otros países, agencias internacionales de cooperación, etcétera.

Acuerdo o convenio con agentes internacionales. Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores internacionales, el cual es regido por el derecho internacional.

Acuerdos o convenios con agentes nacionales. Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores locales.

Gasto en medio ambiente. Se refiere al gasto público destinado a los planes, programas, proyectos o acciones en materia de medio ambiente.

B. Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales

Esta sección genera información sobre programas ejercidos en materia de agua potable y saneamiento, bajo una perspectiva de gestión sostenible del recurso hídrico; es decir, datos sobre programas considerados en el presupuesto de egresos y dirigidos a beneficiar a la población en asuntos relacionados con el agua (acceso a redes de agua, distribución de agua salubre, frecuencia de suministro, acceso a la red de drenaje, tratamiento de aguas residuales, entre otros de similar naturaleza) y a los ecosistemas (conservación de la biodiversidad existente en cuerpos de agua dulce y salada).

La sostenibilidad aplicada en el tema del agua remite a la idea de utilizar con eficiencia y eficacia los recursos hídricos disponibles para resolver las necesidades actuales, pero sin poner en peligro la disponibilidad del recurso para las generaciones futuras y el equilibrio en los ecosistemas relacionados con el agua.

Servicio de agua potable. Se refiere al proporcionado a través de una red de distribución de agua administrada por la autoridad municipal o demarcación territorial; gestión que también puede ser otorgada en concesión a una persona física o moral, o entregada bajo otras formas a organizaciones sociales o comunitarias.

Saneamiento. Se refiere a la infraestructura y las acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población, incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.

C. Suelo, uso del suelo y edificaciones

Este apartado capta información acerca de programas ejercidos en materia de suelo, uso de suelo y

edificaciones, bajo una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos dirigidos a detener y revertir fenómenos como la desertificación, la degradación y contaminación de suelos en general; así como programas vinculados a la normatividad en materia de edificaciones y de regulación del uso del suelo en asentamientos humanos y actividades productivas.

Uso del suelo: El uso del suelo comprende las acciones, actividades e intervenciones que realizan las personas sobre un determinado tipo de superficie para producir, modificarla o mantenerla.

D. Residuos

Esta sección busca obtener información sobre programas aplicados a la gestión ambiental de los distintos tipos de residuos, sean estos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos, en el ámbito de las atribuciones de las entidades federativas.

La información debe sustentar la implementación de programas estatales dirigidos a fomentar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos, donde se pueden considerar líneas de acción como la minimización de la generación, la creación o mejora de sistemas e infraestructura de recolección, la reutilización de materiales, el aprovechamiento energético y la disposición final adecuada de los materiales remanentes, entre otros aspectos.

Residuos de manejo especial. Se refiere a aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuos peligrosos. Se refiere a aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

Residuos sólidos urbanos. Se refiere a los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, los resultantes de la limpieza de las vías y lugares

públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Microgeneradores de residuos peligrosos. Se refiere al establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año, o su equivalente en otra unidad de medida.

E. Energía

La sección tiene como finalidad obtener información sobre programas ejercidos en materia de energía, bajo una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos, dirigidos a estimular y promover el acceso universal a servicios energéticos asequibles, incrementar la proporción de energía renovable en la oferta energética y a mejorar la eficiencia energética, entre otras acciones encaminadas a contribuir a una economía baja en emisiones de carbono.

Energías renovables. Se refiere a las formas de energía que tienen una fuente inagotable con respecto al tiempo de vida de un ser humano en el planeta, y cuyo aprovechamiento es técnicamente viable. Dentro de estos tipos de energía se encuentran: la solar, la eólica (viento), la minihidráulica (ríos y pequeñas caídas de agua), la biomasa (materia orgánica), la geotermia (calor de las capas internas de la Tierra) y la oceánica.

F. Atmósfera

El apartado tiene la encomienda de recolectar información sobre programas ejercidos en materia de atmósfera, bajo una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos, orientados a medir y mejorar la calidad del aire que respira la población.

Gestión sostenible. Se refiere al sistema de gestión que considera los aspectos ambientales, socioculturales, calidad, salud y seguridad relevante para la actividad gubernamental.

G. Biodiversidad y ecosistemas

Esta sección recolecta datos sobre programas ejercidos en materia de biodiversidad y ecosistemas, considerados en el presupuesto de egresos y dirigidos a la conservación, restablecimiento y uso sostenible de ecosistemas terrestres y acuáticos, como bosques, humedales, montañas, zonas áridas, océanos y mares.

Biodiversidad. Se refiere a la variedad de la vida. Este concepto incluye varios niveles de la organización biológica. Abarca a la diversidad de especies de planta, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.

Ecosistema. Se refiere a la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

H. Cambio climático

Este apartado genera información sobre programas ejercidos en materia de cambio climático en una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos y diseñados para incorporar medidas relativas a políticas y estrategias adoptadas frente al cambio climático; además, deben ser dirigidas a fortalecer la capacidad de adaptación ante los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales; y que busquen mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto a la mitigación del cambio climático, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Adaptación al cambio climático. Se refiere a las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático. La Estrategia Nacional de Cambio Climático establece tres ejes estratégicos en materia de adaptación:

1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático.
2. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático.
3. Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen.

Cambio climático. Se refiere a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera

global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

I. Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles

Este apartado genera información sobre programas ejercidos en materia de asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles considerados en el presupuesto de egresos, diseñados con el objetivo de responder a la necesidad de establecer políticas orientadas a la planeación y construcción de ciudades y asentamientos humanos en general, al tiempo que cumplen con su función social, minimizando su participación en el agotamiento y degradación de los recursos naturales, generando mayores mecanismos de adaptación y resiliencia ante los cambios que se puedan producir en el entorno.

Asentamientos humanos. Se refiere al establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Ciudades resilientes. Se refiere a la habilidad que muestra cualquier sistema urbano para absorber y recuperarse rápidamente ante el impacto de cualquier tensión o crisis y mantener la continuidad de sus servicios; así como a la capacidad de individuos, comunidades, instituciones, empresas y sistemas dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, sin importar qué clase de tensiones crónicas o crisis graves hayan experimentado.

J. Educación ambiental

La sección genera información sobre programas ejercidos en materia de educación ambiental, que tengan como foco el ámbito educativo, formal e informal, con la intención de fomentar la toma de conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, al generar valores y actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales con el fin de dar solución a los problemas ambientales de carácter local y global. Las acciones deben ser de tipo programático, es decir, que constituyan un conjunto articulado de líneas y estrategias de trabajo que permanecen en un periodo de tiempo de cierta extensión, y no actividades o campañas de una sola ocasión.

Educación ambiental. Se refiere al proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, promueve en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes

que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que se enfrentan en la ciudad.

K. Procuración de justicia ambiental

El apartado genera información sobre programas ejercidos en materia de procuración de justicia ambiental, dirigidos a fortalecer el derecho a un medio ambiente sano, así como a ofrecer garantías para el acceso a instrumentos y procedimientos jurídicos que permitan la defensa de ese derecho, la resolución oportuna y expedita de las controversias suscitadas por las irregularidades y los daños ambientales suscitados.

Procuración de justicia ambiental. Se refiere a la obligación que tienen las autoridades dentro de un Estado, derivada de sus leyes e instituciones, para garantizar a los ciudadanos, el respeto de sus derechos ambientales a través de mecanismos idóneos para ello.

L. Compras verdes

Esta sección recolecta información sobre la existencia de políticas que fomentan la aplicación de variables ambientales en los procesos de adquisición y contratación que realizan las dependencias de la administración pública estatal, es decir, la existencia de políticas de compras verdes, entendiéndose por estas la presencia de un compromiso formal, expresado en una directriz o mandato, hacia adquisiciones y contrataciones gubernamentales que involucren en su realización requisitos ambientales relacionados con uno o varios aspectos del ciclo de vida del producto o servicio que se compra.

Compras verdes. Se refiere a la forma de utilizar el poder de compra para beneficiar al ambiente, adquiriendo productos que impacten de menor manera al medio ambiente (ambientalmente amigables). Los productos y servicios “verdes” presentan beneficios ambientales y/ o atributos energéticos como su contenido de reciclados, eficiencia energética y poca o nula cantidad de constituyentes tóxicos.

M. Administración Pública sostenible

Esta sección genera información sobre programas que la administración pública estatal implementa para minimizar el impacto ambiental de sus actividades, considerados en el presupuesto de egresos, orientados a disminuir el impacto ambiental en el que incurren las instituciones que conforman el gobierno estatal durante el desarrollo de las actividades sustantivas que les son propias.

Administración pública de la entidad federativa. Se refiere a la base de organización de las instituciones públicas que forman parte del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate, para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados a este.

Administración pública sostenible. Se refiere a las prácticas de las administraciones gubernamentales para fomentar un consumo responsable y durable de los bienes utilizados por y en la institución en el curso de sus operaciones cotidianas. Se trata de elegir materiales, suministros y muebles de oficina con calidad ambiental (certificada de alguna manera), maximizar su aprovechamiento, y minimizar la generación de residuos.

N. Transporte y movilidad urbana

Tiene como objetivo identificar la existencia de un marco legal en materia de transporte y movilidad urbana, que esté orientado a establecer bases, normas y principios para la planeación, regulación y gestión integral de la movilidad de personas y productos en entornos urbanos, bajo un enfoque de movilidad con baja emisión de carbono y énfasis en el transporte colectivo. Asimismo, indaga sobre los planes y programas ejecutados por la administración estatal para la gestión sostenible en el tema, considerados en el presupuesto de egresos, que prioricen el acceso a sistemas de transporte seguros y sostenibles para todos, mejoren la seguridad vial; que den preferencia al transporte colectivo o público con mejor eficiencia energética y menos daño al medio ambiente; incluido el desarrollo de espacios públicos que favorezcan la movilidad no motorizada y al peatón.

O. Otros temas no considerados en los apartados anteriores

Esta sección tiene como propósito obtener información sobre otros programas ejercidos bajo una perspectiva de gestión sostenible considerados en el presupuesto de egresos que involucren temas de medio ambiente que no hayan sido informados en las secciones anteriores.

P. Gobierno, medio ambiente y sector productivo

Esta sección indaga sobre la existencia de programas ejecutados para impulsar la sostenibilidad de las actividades productivas en términos ambientales, orientados a fomentar el crecimiento y desarrollo económico en consonancia con el aseguramiento de que los bienes naturales continuarán aportando recursos y servicios

ambientales. En tal sentido, se busca captar acciones de política pública que tengan por objetivo fomentar la producción y consumo ambientalmente sostenibles, es decir, programas de incremento a la productividad a través de una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales, reducción de residuos, uso eficiente de la energía; innovación, investigación y desarrollo que contribuyan a la conservación de la naturaleza; entre otros aspectos relacionados.

El fomento a la producción y consumo responsable ambientalmente suelen apoyarse desde la política pública a través de instrumentos económicos:

- Instrumentos fiscales; estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental; impuestos ecológicos o verdes
- Instrumentos financieros: créditos, fianzas, seguros de responsabilidad civil, fondos y fideicomisos.
- Instrumentos de mercado: concesiones, autorizaciones, licencias y permisos.

Medio ambiente. Se refiere al conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Sector productivo. Se refiere a la división de las actividades económicas productoras de bienes y servicios, conforme sus métodos o medios de producción.

Q. Auditorías ambientales

Este apartado genera información sobre auditorías ambientales aplicadas por los gobiernos de las entidades federativas en términos de lo que se encuentre establecido en leyes y reglamentos estatales dirigidos a impulsar esquemas de autorregulación para la protección del medio ambiente, con fundamento en la participación voluntaria de empresas y establecimientos económicos de jurisdicción local.

Auditoría ambiental. Se refiere al instrumento de política ambiental de las administraciones estatales que evalúa los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería.

La auditoría ambiental es una vía voluntaria y diferente a las acciones de inspección y vigilancia,

promueve la identificación de oportunidades de mejora, así como la instrumentación de proyectos que reducen la contaminación e incrementan la competitividad.

La auditoría ambiental tiene como finalidad conocer y examinar la situación que guarda la empresa, identificar áreas de oportunidad para hacer ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación.

Las auditorías ambientales revisan dos aspectos: el cumplimiento de la ley y la implementación de buenas prácticas ambientales. Como resultado de esta revisión, la administración estatal otorga un certificado ambiental, siempre y cuando las instalaciones operen en óptimas condiciones. La auditoría ambiental por su parte, como herramienta técnica, identifica las áreas ambientalmente críticas de una instalación empresarial y sus procesos, permitiendo formular soluciones técnicas de gestión apropiadas. Es una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la efectividad de las acciones realizadas para cumplir con la legislación ambiental y lograr un desempeño superior al exigido por la misma, debe ser independiente y capaz de identificar los problemas presentes y futuros. Los pasos básicos de una auditoría son: la obtención de información ambiental, la evaluación de esta y el establecimiento de conclusiones que incluyan la identificación de aspectos que deban ser mejorados.

R. Certificación ambiental

Esta sección genera información relacionada con la certificación ambiental de dependencias estatales o áreas de la administración pública estatal. Estas prácticas suelen vincularse a la intención de minimizar el impacto de las operaciones gubernamentales sobre el medio ambiente, así como a los propósitos de educación ambiental e impulso al desarrollo sostenible.

Certificación ambiental. Se refiere a la participación de una dependencia de la administración estatal que participa en algún programa de auditoría ambiental y logra obtener un certificado dado su desempeño ambiental.

S. Monitoreo ambiental

Este apartado identifica programas de monitoreo ambiental realizados por el gobierno estatal que permitan conocer el estado y las tendencias prevalecientes en distintas esferas del medio biofísico, así como respecto a las interrelaciones que se dan entre este y el

subsistema humano; todo lo anterior, en el ámbito de las competencias de las entidades federativas. Las unidades de observación para este tipo de programas suelen ser algunos ecosistemas de interés local, cuerpos de agua, especies de flora y fauna, calidad del aire en ciertas localidades, etcétera.

Monitoreo ambiental. Se refiere al sistema continuo de observación de medidas y evaluaciones para propósitos definidos; es una herramienta esencial en la evaluación de impactos ambientales y en cualquier programa de seguimiento y control.

Función 7. Catastro, registro y territorio

Catastro

Estructura organizacional de la Dirección u oficina de Catastro Estatal. Tiene por objetivo revelar el tipo de organización existente en la entidad, en aspectos como adscripción, formas de interacción entre el gobierno estatal y los municipales, tipo y la cantidad de oficinas dependientes del gobierno del estado y/ o de los municipios, con la intención de establecer las formas de administración del catastro.

Recursos humanos del Catastro Estatal. Busca saber la cantidad de hombres y mujeres que laboran en las instituciones, detallando régimen de contratación, nivel de escolaridad, rango de edad y área donde se desempeñan dentro de la actividad catastral.

Capacitación. Su finalidad es identificar las acciones de las autoridades estatales orientadas a la profesionalización del personal del área de catastro, además de distinguir las temáticas de los cursos realizados durante el año 2022 y la cantidad de trabajadores y trabajadores que los recibió.

Marco legal. El objetivo es conocer, dentro de su marco jurídico, el tipo de legislación y los documentos normativos que rigen o tienen relación con la actividad catastral, así como los elementos esenciales para la obligatoriedad del tema catastral en el estado.

Aplicación de la normatividad técnica catastral. Se pretende precisar el grado de instrumentación de los diferentes temas de la normatividad emitida por el INEGI en materia catastral.

Tecnologías de la información y telecomunicaciones en el tema catastral. Busca reconocer la tecnología utilizada en el catastro del estado, mediante la implementación de un Sistema de Gestión Catastral, sus características y si es usado por los municipios.

Resguardo de la información catastral. Tiene por objetivo establecer si el catastro del estado tiene acervo documental, si este se encuentra en medios digitales y los mecanismos de seguridad para los expedientes catastrales.

Procesos y servicios catastrales. Pretende indagar si los procesos que se llevan a cabo en el catastro del estado están incluidos en un manual, el tipo y la cantidad de trámites o servicios catastrales que se prestaron en el año 2022, y si existe algún servicio vía *web* para atender solicitudes de trámites por parte del contribuyente.

Padrón catastral. Busca averiguar si el catastro del estado tiene o administra el padrón catastral de los municipios; el formato de su base de datos y el manejador usado; el universo de predios registrados y su clasificación por tipo de propiedad; y el identificador con el que se ubica a cada predio dentro del padrón, el cual sirve para su vinculación con la cartografía, el periodo de actualización del padrón y los mecanismos usados para actualizarlo.

Cartografía catastral. Tiene como meta definir si el catastro del estado tuvo cartografía, formato existente (digital o impreso), tanto en el ámbito urbano como rural; tipo de *software* cartográfico utilizado, tipo de información contenida en la cartografía (capas), métodos utilizados para la actualización de la cartografía, (vuelo fotogramétrico, drones, ortofotos, imágenes de satélite), el universo de predios y su clasificación; vinculación con el padrón catastral y su porcentaje; el identificador utilizado para el manejo de los predios, la cobertura existente en el ámbito urbano y rural, así como las especificaciones técnicas de sus productos cartográficos.

Inspecciones de campo y valuación catastral. Su objetivo es saber el grado de participación del catastro del estado en la actualización de los valores catastrales de los predios dentro de la entidad; los instrumentos utilizados para la captación de variables de interés para el estado o los municipios; la temporalidad con la que realizan dichas inspecciones y las características captadas de los predios; y el grado de variación del valor de los predios respecto al valor catastral.

Impuesto predial. Busca conocer si el gobierno estatal participa en la recaudación del impuesto predial de los municipios, qué programas de apoyo y sanciones se aplican a los contribuyentes, mecanismos utilizados para el pago, porcentaje de recaudación y si hubo cambios para la actualización de los valores de los predios.

Vinculación e intercambio de información. Pretende determinar el grado de vinculación que existe entre el catastro y el Registro Público de la Propiedad, el intercambio de información con las dependencias federales, estatales o municipales y su temporalidad, así como las acciones en que fue utilizada la información catastral para las diferentes dependencias.

Acceso y publicación de información geográfica catastral. Tiene por objetivo identificar si la información cartográfica con que cuenta el catastro del estado está disponible para consulta del público en general, y a través de qué medios se difunde.

Registro Público de la Propiedad

Estructura de la institución registral. Busca conocer la denominación, nombre oficial y clasificación administrativa de la institución registral, así como la instancia a la que pertenece. También, se procura identificar las actividades que se registran, los tipos de oficinas que comprenden la institución, los municipios que atienden y los elementos utilizados para su operación.

Recursos humanos y capacitación. Pretende averiguar los datos y experiencia técnica de la persona titular de la institución registral; el total de personal y su desglose por sexo, régimen de contratación, nivel del puesto, nivel de escolaridad, rango de edad y área a la que pertenecen; y la capacitación brindada a las personas trabajadoras, si la formación fue parte de un programa anual de capacitación, los temas impartidos, cantidad de cursos y personas servidoras públicas capacitadas.

Marco jurídico. Pregunta sobre los instrumentos jurídicos que regularon y complementaron la actividad y operación registral; las funciones y principios registrales establecidos en sus instrumentos jurídicos; el tipo de efectos que tuvo la inscripción de los actos o contratos en la institución registral; los documentos electrónicos que tuvieron validez legal plena; y sobre la existencia de manuales y su validez legal.

Trámites y servicios registrales. Cuestiona sobre los trámites o servicios brindados; los tipos de certificados expedidos en la institución registral y su cantidad; las alertas inmobiliarias y sus medios de notificación; y los convenios de servicios electrónicos con los diferentes usuarios.

Inscripciones registrales. Tiene como objetivo saber el universo y porcentaje digital y físico de inscripciones registrales, legajos y libros. Así como la cantidad

total de bienes inmuebles inscritos. Además, inquiriere sobre la implementación de los folios real físico y real electrónico; la cantidad total de folios generados y su desglose por tipo (en el caso del folio real electrónico, se solicita el detalle de los componentes que lo conforman); la implementación de la cédula única catastral y registral; los tipos de anotaciones preventivas y marginales; y los procedimientos de rectificación, reposición y cancelación de asientos o inscripciones.

Conservación y consulta del acervo documental.

Pregunta sobre los procedimientos utilizados para la conservación del acervo documental; las medidas de seguridad para su resguardo; las medidas preventivas establecidas según tipos de riesgo; y los métodos de consulta de información existentes.

Tecnologías de la información. Pretende conocer sobre el sistema de gestión registral de la institución; los elementos incorporados a este y la instancia que lo desarrolló; la generación de estadísticas de operación de la institución registral; y los reportes de operación que se generan. También inquiriere sobre la página de internet y las acciones que las diferentes personas usuarias pudieron realizar a través de ella; los portales existentes y las funciones en el portal de servicios a grandes personas usuarias; los diversos servicios electrónicos disponibles para el público en general; y la existencia de un centro de atención telefónica, así como de indicadores de servicios y de operaciones.

Vinculación e intercambio de información registral. Cuestiona sobre la vinculación de predios entre la institución registral y el catastro estatal, el intercambio de información entre la institución registral y distintas personas usuarias e instituciones, y los medios de intercambio de dicha información.

Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros. Tiene como objetivo conocer si se accedió al programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros. También solicita los porcentajes del avance actual alcanzado en calificación total y/ o para cada componente del Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad.

Planeación y Gestión territorial

Administración pública estatal relacionada con el territorio. Busca identificar las instituciones que hayan llevado a cabo actividades de planeación urbana, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Recursos humanos y capacitación. Pretende recabar los datos generales y experiencia técnica de las

personas titulares de las instituciones que tuvieron a su cargo las labores de planeación urbana, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. De igual manera, indaga respecto del total del personal que se desempeñó en dichas instituciones, clasificado por sexo, actividad, régimen de contratación, nivel de escolaridad y edad.

También, si se les brinda capacitación a las personas servidoras públicas; si existen programas de formación en materia territorial; y los temas, cantidad de cursos y número de personas servidoras públicas capacitadas.

Instrumentos jurídicos y de planeación. Su finalidad es obtener información acerca del marco jurídico y de planeación de las instituciones con tareas referentes a territorio, respecto al tratamiento de las reservas territoriales, asentamientos humanos irregulares, movilidad, resiliencia, gestión integral de riesgos y asentamientos humanos en zonas de riesgo.

De la misma manera, se busca identificar las actividades dirigidas a la generación o actualización de los instrumentos de planeación en la materia, y se pregunta sobre la posible presencia de un consejo o comité estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, sus acciones y aquellas relacionadas a la participación ciudadana.

Participación estatal en las actividades en materia de territorio de los municipios/demarcaciones territoriales. Indaga respecto a las acciones de los municipios/demarcaciones territoriales en las que la entidad federativa intervino ya sea en su coordinación, ejecución y/ o seguimiento; si se generaron iniciativas de regulación en los municipios/demarcaciones territoriales; evaluaciones de impacto urbano, regional o territorial para los diferentes tipos de obras; y las fuentes de financiamiento empleadas para la ejecución de los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Zonas metropolitanas y conurbaciones. Pretende conocer la existencia y, en su caso, la cantidad de conurbaciones tanto intermunicipales/entre demarcaciones territoriales como interestatales.

Además, investiga sobre la presencia de zonas metropolitanas en la entidad federativa, si tuvieron algún instrumento jurídico o de planeación vigente para su regulación, y las acciones metropolitanas implementadas en materia territorial.

Reservas territoriales de propiedad estatal y áreas naturales protegidas. Tiene como objetivo identificar las áreas planeadas como reservas territoriales de propiedad estatal, si se elaboró algún registro

de estas y si se encontraban comprendidas cartográficamente en algún instrumento de planeación vigente; las reservas territoriales de propiedad estatal, de acuerdo con su destino potencial, cantidad de polígonos y superficie; y las áreas naturales protegidas de competencia estatal, su cantidad y superficie.

Asentamientos humanos irregulares. Busca información relacionada con asentamientos humanos irregulares a los que se brindó atención por parte de las instituciones estatales, así como el tipo de iniciativas implementadas en los mismos.

Ciudad compacta. Indaga en relación con las actividades realizadas para fomentar el crecimiento urbano mediante la estrategia de ciudad compacta, y si se contemplaron criterios de consolidación urbana en políticas o estrategias de construcción de vivienda.

Movilidad. Investiga las acciones desarrolladas en materia de movilidad, tales como la instalación de un comité o grupo de trabajo para su regulación; las políticas y/ o programas en la materia, así como las acciones para promover y/ o priorizar la adopción de nuevos hábitos de movilidad; y la existencia de mecanismos en la materia.

Resiliencia. Solicita información sobre los perfiles de resiliencia urbana para sus municipios/demarcaciones territoriales; sobre las acciones orientadas a la gestión integral de riesgos y la aplicación de instrumentos financieros en la materia; y acerca de la ejecución de operaciones coordinadas relativas a la prevención y mitigación de riesgos.

Asimismo, averigua sobre la aplicación de instrumentos de administración y transferencia de riesgos; si se brindó asesoría a los municipios para la elaboración

de sus atlas de riesgos; sobre los asentamientos humanos en zonas de riesgo que fueron atendidos por las instituciones que efectuaron actividades en materia de territorio; y si se tenía un registro o relación de dichos asentamientos, su clasificación por tipo de fenómeno, si se encontraban representados cartográficamente, y los planes encaminados a prevenir su surgimiento o expansión.

Información para la administración del territorio. Examina a las instituciones que hicieron tareas en materia de territorio y sus recursos organizacionales destinados a planeación urbana, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

De igual forma, cuestiona si tuvieron cartografía, si es que fue actualizada, por qué medio, el formato para respaldarla y las capas de información existentes; si tuvieron bases de datos tabulares para el almacenamiento de la información territorial, el tipo de información contenida y el *software* utilizado para su manejo; la existencia de recursos *web* que permitieron a la ciudadanía acceder a la información geográfica territorial y la tecnología implementada para publicarla; y sobre los indicadores en materia de territorio según su tipo.

Intercambio de información. Pretende determinar si se realizó intercambio de información en materia de territorio con instituciones internacionales o de alguno de los tres ámbitos de gobierno y la vía por la cual se llevó a cabo.

En suma, el CNGE 2023 genera la siguiente información básica en cuanto a la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente, catastro, registro y territorio en el ámbito estatal del Estado mexicano:

Información básica sobre la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente y catastro, registro y territorio

Tabla 1

Función	Tema	Subtema
1. Gobierno	Gestión	Estructura organizacional
		Recursos humanos
		Recursos presupuestales
		Recursos materiales
	Ejercicio de la función	Acceso a la información pública y protección de datos personales (transparencia)
		Combate a la corrupción
		Administración de archivos y gestión documental

(Continúa)

Información básica sobre la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente y catastro, registro y territorio

Tabla 1

Función	Tema	Subtema
2. Protección civil	Gestión	Estructura organizacional
		Recursos humanos
		Recursos presupuestales
	Ejercicio de la función	Atlas de riesgos
		Fomento de la autoprotección civil
Eventos atendidos		
3. Servicios periciales	Gestión	Estructura organizacional
		Recursos humanos
		Recursos presupuestales
	Ejercicio de la función	Servicios periciales (solicitudes de intervención pericial atendidas)
		Servicio médico forense (cadáveres y/ o restos de seres humanos recibidos, identificación y análisis, destino y almacenamiento)
4. Defensoría pública	Gestión	Estructura organizacional
		Recursos humanos
		Recursos presupuestales
		Recursos materiales
	Ejercicio de la función	Defensoría pública (asuntos atendidos, actos procesales atendidos y personas involucradas en los asuntos)
		Asesoría jurídica (servicios atendidos, actos procesales atendidos y personas involucradas en los servicios)
5. Justicia cívica	Gestión	Adecuación a la infraestructura para la justicia cívica
		Recursos humanos (para el ejercicio de la función de justicia cívica)
	Ejercicio de la función	Procedimientos administrativos
		Faltas cívicas
		Personas Infractoras
6. Medio ambiente	Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente	Presupuesto estatal
		Destino de los recursos aplicados
	Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	Suelo, uso del suelo y edificaciones	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	Residuos	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
Energía	Programas	
	Recursos aplicados	
	Fuente del financiamiento	

(Continúa)

Información básica sobre la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente y catastro, registro y territorio

Tabla 1

Función	Tema	Subtema
6. Medio ambiente	Energía	Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	Atmósfera	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
	Biodiversidad y ecosistemas	Municipios de aplicación del programa
		Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
	Cambio climático	Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
		Programas
		Recursos aplicados
	Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles	Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
		Programas
	Educación ambiental	Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	Procuración de justicia ambiental	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
	Compras verdes	Municipios de aplicación del programa
		Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
	Administración Pública Sostenible	Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
		Programas
		Recursos aplicados
	Transporte y movilidad urbana	Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
		Programas

(Continúa)

Información básica sobre la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente y catastro, registro y territorio

Tabla 1

Función	Tema	Subtema	
6. Medio ambiente	Otros temas no considerados en los apartados anteriores	Programas	
		Recursos aplicados	
		Fuente del financiamiento	
		Programas en asociación	
		Municipios de aplicación del programa	
	Gobierno, medio ambiente y sector productivo	Programas	
		Sistema de información ambiental	
		Fuente del financiamiento	
		Programas en asociación	
		Municipios de aplicación del programa	
	Auditorías ambientales	Total de auditorías	
		Auditorías realizadas con personal propio	
		Auditorías realizadas por un externo certificado	
	Certificación ambiental	Dependencia certificada	
		Tipo de certificación	
		Periodo de vigencia	
		Institución o empresa certificadora	
	Monitoreo ambiental	Programas de monitoreo	
	7. Catastro, planeación y gestión territorial, y registro público de la propiedad	7. Catastro, registro y territorio (gestión)	Estructura organizacional
			Recursos humanos
Ejercicio de la función catastral		Capacitación	
		Marco legal	
		Aplicación de la normatividad técnica catastral	
		Tecnologías de la información y telecomunicaciones en el tema catastral	
		Resguardo de la información catastral	
		Procesos y servicios catastrales	
		Padrón catastral	
		Cartografía catastral	
		Inspecciones de campo y valuación catastral	
		Impuesto predial	
		Vinculación e intercambio de información	
Ejercicio de la función registral		Acceso y publicación de información geográfica catastral	
		Capacitación	
		Marco jurídico	
		Trámites y servicios registrales	
		Inscripciones registrales	
		Conservación y consulta del acervo documental	
		Tecnologías de la información	
		Vinculación e intercambio de información registral	
Ejercicio de la función territorial		Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	
		Capacitación	
		Instrumentos jurídicos y de planeación	
		Participación estatal en las actividades en materia de territorio de los municipios/demarcaciones territoriales	

(Continúa)

Función	Tema	Subtema
7. Catastro, planeación y gestión territorial, y registro público de la propiedad	Ejercicio de la función territorial	Reservas territoriales de propiedad estatal y áreas naturales protegidas
		Asentamientos humanos irregulares
		Ciudad compacta
		Movilidad
		Resiliencia
		Información para la administración del territorio
		Intercambio de información

La tabla anterior muestra el esquema de desagregación de la información que se requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada subtema serán definidos, en primera instancia, por el Comité Técnico Especializado que corresponda y, en segunda, derivado del proceso de evaluación del programa estadístico, ello de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que se definan.

4.1.1.2 ESQUEMA CONCEPTUAL

El apartado esquema conceptual del CNGE 2023 tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar dentro de las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente y catastro, registro y territorio en el ámbito estatal, conforme a la siguiente estructura:

En este sentido, dicho programa se conforma por siete módulos, los cuales se pueden consultar en archivo electrónico en el sitio *web* del programa estadístico dentro de la sección de Documentación.²⁴

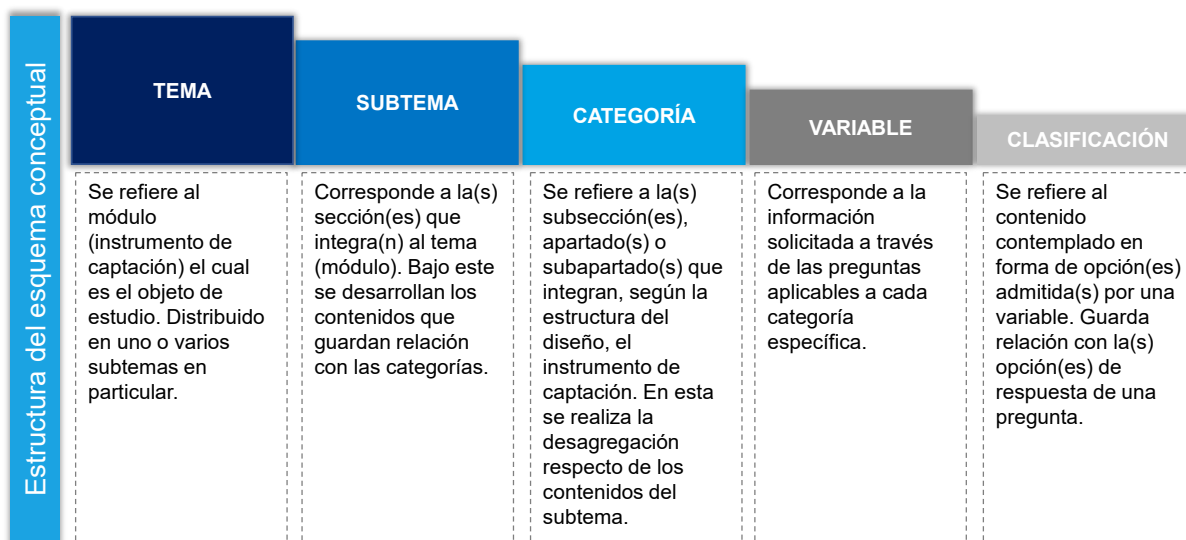
4.1.2 Diseño de productos de difusión

Los productos de difusión del CNGE 2023 incluyen un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en dicho programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan a los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

Estructura del esquema conceptual

Imagen 12



²⁴ Las clasificaciones que presentan el superíndice "a/" en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento de este.

Asimismo, se incluyen los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atendió la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y las secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y el flujo de la información.

Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative (DDI)*.

4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción, la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

Determinación del requerimiento. Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de bases de datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

Importación del cuestionario. Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de *MS Excel* mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGE GSPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

Validación de información. Al ser importada la información, se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los módulos que conforman el instrumento de captación.

Integración a base de datos. La información se incorpora al esquema de base de datos relacional *Oracle* que se encuentra modelado para la integración de cada instrumento de captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

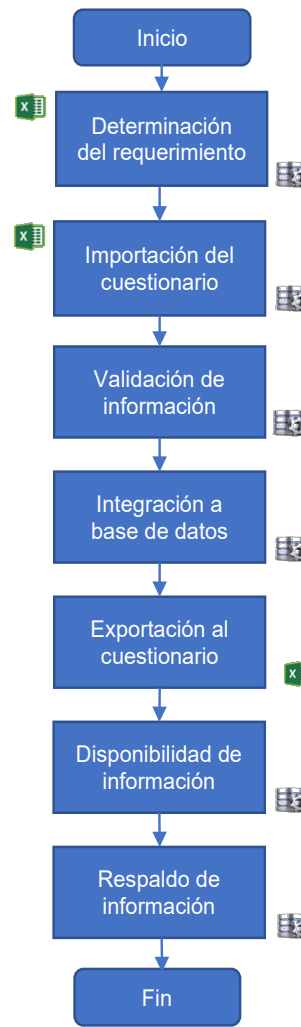
Exportación al cuestionario. Se exporta la información a través del módulo del sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de *MS Excel* para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

Disponibilidad de la información. Se asignan los permisos de lectura al esquema de base de datos para personal de DGE GSPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la información.

Respaldo de información. Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

Sistemas de producción y flujos de trabajo

Imagen 13



4.3 Diseño de la captación

4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación

Los instrumentos de captación del CNGE 2023 se integran por siete módulos²⁵ que, en su conjunto, contienen 730 preguntas, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa (se conforma de 179 preguntas).

Sección I. Estructura organizacional, recursos y ejercicio de funciones específicas.²⁶

Sección II. Trámites y servicios.

Sección III. Programas sociales.

Sección IV. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sección V. Control interno y anticorrupción.

Sección VI. Participación ciudadana.

Sección VII. Contrataciones públicas.

Sección VIII. Servicios postpenales y servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.

Sección IX. Libertad condicionada.

Sección X. Tránsito y vialidad.

Sección XI. Alojamientos de asistencia social.

Sección XII. Administración de archivos y gestión documental.

²⁵ A partir de la presente edición, el CNGE cuenta con tres módulos específicos en materia de defensoría pública; justicia cívica; y catastro, registro y territorio. Cada módulo, a excepción de justicia cívica, retoma y profundiza los contenidos que hacían parte de las respectivas secciones del Módulo 1 en anteriores ediciones. Adicionalmente, y derivado de la implementación de la estrategia de levantamiento diferenciado para generar información con la misma periodicidad que el CNGMD, se integran para esta edición el tema de Justicia cívica en formato de módulo, así como la sección XII. Administración de archivos y gestión documental para el módulo 1 y como subapartados de la subsección 2 del módulo 1, los temas de bienes inmuebles, parque vehicular y líneas y aparatos telefónicos.

²⁶ Dentro de la sección I se incluye una "Adición", con nueve reactivos de carácter exploratorio, referente al tema de Evaluación de programas presupuestarios y/ o políticas públicas.

Módulo 2. Protección civil (se conforma de 80 preguntas).

Sección I. Marco normativo y programático.

Sección II. Estructura organizacional y capacidad operativa.

Sección III. Recursos humanos.

Sección IV. Recursos presupuestales.

Sección V. Capacitación y difusión.

Sección VI. Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo.

Sección VII. Atlas de Riesgos.

Sección VIII. Fomento de la autoprotección civil.

Sección IX. Eventos atendidos.

Módulo 3. Servicios periciales (se conforma de 55 preguntas).

Sección I. Estructura organizacional y recursos.

Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales.

Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense.

Módulo 4. Defensoría pública (se conforma de 53 preguntas).

Sección I. Estructura organizacional y recursos.

Sección II. Ejercicio de la función de defensoría pública.

Sección III. Ejercicio de la función de asesoría jurídica.

Módulo 5. Justicia cívica (se conforma de 72 preguntas).

Sección I. Infraestructura.

Sección II. Recursos humanos.

Sección III. Ejercicio de la función.

Sección IV. Probables personas infractoras fallecidas.

Módulo 6. Medio ambiente (se conforma de 47 preguntas).

Sección I. Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente.

Sección II. Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales.

Sección III. Suelo, uso del suelo y edificaciones.

Sección IV. Residuos.

Sección V. Energía.

Sección VI. Atmósfera.

Sección VII. Biodiversidad y ecosistemas.

Sección VIII. Cambio climático.

Sección IX. Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles.

Sección X. Educación ambiental.

Sección XI. Procuración de justicia ambiental.

Sección XII. Compras verdes.

Sección XIII. Administración Pública sostenible.

Sección XIV. Transporte y movilidad urbana.

Sección XV. Otros temas no considerados en los apartados anteriores.

Sección XVI. Gobierno, medio ambiente y sector productivo.

Sección XVII. Auditorías ambientales.

Sección XVIII. Certificación ambiental.

Sección XIX. Monitoreo ambiental.

Módulo 7. Catastro, registro y territorio (se conforma de 244 preguntas).

Sección I. Catastro.

Sección II. Registro público de la propiedad.

Sección III. Planeación y gestión territorial.

A continuación, se presenta la distribución de las 730 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNGE 2023, de acuerdo con los subapartados, apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados:²⁷

Diseño del instrumento de captación

Tabla 2

Administración Pública de la entidad federativa	
I. Estructura organizacional, recursos y ejercicio de funciones específicas	
I.1 Instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa	
• Instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa	1 pregunta
I.2 Recursos humanos, presupuestales y materiales	
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos <ul style="list-style-type: none"> • Perfil de las personas titulares de las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa • Características del personal • Profesionalización • Capacitación • Recursos presupuestales <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio presupuestal • Racionalidad y austeridad presupuestal 	25 preguntas

(Continúa)

²⁷ Los subapartados, apartados, subsecciones, secciones y módulos marcados con (*) son de reciente incorporación, a excepción de los temas relacionados con Bienes inmuebles, Parque vehicular, Líneas y aparatos telefónicos, Administración de archivos y gestión documental y Justicia cívica, cuyo levantamiento se realiza de forma bienal en paralelo al levantamiento del CNGMD, razón por la cual en la edición 2022 del CNGE no se solicitó dicha información.

Administración Pública de la entidad federativa	
I. Estructura organizacional, recursos y ejercicio de funciones específicas	
I.2 Recursos humanos, presupuestales y materiales	
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos materiales <ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles* • Parque vehicular* • Líneas y aparatos telefónicos* • Equipo informático 	25 preguntas
I.3 Ejercicio de funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y evaluación • Actividades estadísticas y geográficas <ul style="list-style-type: none"> • Institución, unidad administrativa o área encargada • Informe de actividades o labores 	6 preguntas
II. Trámites y servicios	
II.1 Trámites y servicios	
<ul style="list-style-type: none"> • Trámites y servicios 	6 preguntas
III. Programas sociales	
III.1 Ámbito de aplicación y gestión institucional	
<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de aplicación y gestión institucional 	4 preguntas
III.2 Solicitudes de inscripción	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de inscripción 	1 pregunta
III.3 Población atendida*	
<ul style="list-style-type: none"> • Población atendida 	1 pregunta
IV. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	
IV.1 Comité de transparencia	
<ul style="list-style-type: none"> • Comité de transparencia 	5 preguntas
IV.2 Documentos o expedientes desclasificados	
<ul style="list-style-type: none"> • Documentos o expedientes desclasificados 	1 pregunta
IV.3 Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales recibidas • Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que se tuvieron por no presentadas* • Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales respondidas • Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales pendientes de concluir 	9 preguntas
IV.4 Gobierno abierto*	
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno abierto 	1 pregunta
IV.5 Protección de datos personales*	
<ul style="list-style-type: none"> • Protección de datos personales 	3 preguntas
V. Control interno y anticorrupción	
V.1 Estructura organizacional para el ejercicio de la función de control interno*	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional para el ejercicio de la función de control interno 	2 preguntas
V.2 Órganos internos de control u homólogos	
<ul style="list-style-type: none"> • Órganos internos de control u homólogos 	2 preguntas
V.3 Mecanismos y/ o herramientas de control interno	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos y/ o herramientas de control interno 	6 preguntas

(Continúa)

Administración Pública de la entidad federativa	
V. Control interno y anticorrupción	
V.4 Investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas	
• Investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas	12 preguntas
V.5 Denuncias presentadas ante el Ministerio Público	
• Denuncias presentadas ante el Ministerio Público	1 pregunta
V.6 Declaraciones de situación patrimonial y de intereses	
• Declaraciones de situación patrimonial y de intereses	2 preguntas
V.7 Contraloría social u homóloga	
• Contraloría social u homóloga	2 preguntas
V.8 Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción*	
• Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción	2 preguntas
V.9 Capacitación en materia anticorrupción	
• Capacitación en materia anticorrupción	2 preguntas
VI. Participación ciudadana	
VI.1 Participación ciudadana	
• Participación ciudadana	2 preguntas
VII. Contrataciones públicas	
VII.1 Normatividad para las contrataciones públicas	
• Normatividad para las contrataciones públicas	4 preguntas
VII.2 Sistema electrónico de contrataciones públicas	
• Sistema electrónico de contrataciones públicas	2 preguntas
VII.3 Registros administrativos en materia de contrataciones públicas	
• Registros administrativos en materia de contrataciones públicas	1 pregunta
VII.4 Contratos	
• Contratos	5 preguntas
VII. 5 Estudios de impacto urbano y ambiental	
• Estudios de impacto urbano y ambiental	1 pregunta
VIII. Servicios postpenales y servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo	
VIII.1 Servicios postpenales	
<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de aplicación • Plan o programa postpenitenciario • Institución o unidad administrativa encargada • Servicios postpenales otorgados • Canalización a otras instituciones • Personas egresadas que se encontraban trabajando 	23 preguntas
VIII.2 Servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo	
<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de aplicación • Plan o programa orientado al seguimiento y atención de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo • Institución o unidad administrativa encargada • Servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo otorgados • Canalización a otras instituciones • Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando 	24 preguntas

(Continúa)

Administración Pública de la entidad federativa	
IX. Libertad condicionada	
IX.1 Libertad condicionada	
• Libertad condicionada	2 preguntas
X. Tránsito y vialidad	
X.1 Tránsito y vialidad	
• Tránsito y vialidad	3 preguntas
XI. Alojamientos de asistencia social*	
XI.1 Alojamientos de asistencia social	
• Alojamientos de asistencia social	4 preguntas
XII. Administración de archivos y gestión documental*	
XII.1 Mecanismos de control archivístico y gestión documental	
• Mecanismos de control archivístico y gestión documental	1 pregunta
XII.2 Sistema institucional de archivos	
• Sistema institucional de archivos	5 preguntas
XII.3 Archivo digital	
• Archivo digital	3 preguntas
XII.4 Recursos humanos	
• Persona coordinadora general de archivos • Personal del archivo de concentración y del archivo histórico • Capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental	4 preguntas
XII.5 Recursos presupuestales	
• Recursos presupuestales	1 pregunta
Protección civil	
I. Marco normativo y programático	
I.1 Ordenamiento reglamentario	
• Ordenamiento reglamentario	1 pregunta
I.2 Planes y programas en materia de protección civil	
• Planes y programas en materia de protección civil	8 preguntas
I.3 Planes y programas especiales en materia de protección civil para la atención de eventos y/ o periodos festivos	
• Planes y programas especiales en materia de protección civil para la atención de eventos y/ o periodos festivos	1 pregunta
I.4 Informe de actividades o labores	
• Informe de actividades o labores	1 pregunta
II. Estructura organizacional y capacidad operativa	
II.1 Capacidad operativa e instalaciones	
• Capacidad operativa e instalaciones	2 preguntas
II.2 Albergues o refugios temporales	
• Albergues o refugios temporales	1 pregunta
II.3 Sistemas de alerta temprana	
• Sistemas de alerta temprana	1 pregunta
II.4 Reserva estratégica	
• Reserva estratégica	2 preguntas
III. Recursos humanos	
III.1 Perfil de la persona titular de la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga	
• Perfil de la persona titular de la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga	1 pregunta

(Continúa)

Protección civil	
III. Recursos humanos	
III.2 Características del personal	
• Características del personal	10 preguntas
III.3 Personal voluntario	
• Personal voluntario	2 preguntas
III.4 Certificaciones de estándares de competencia	
• Certificaciones de estándares de competencia	2 preguntas
III.5 Capacitación	
• Capacitación	2 preguntas
III.6 Dignificación del servicio	
• Dignificación del servicio	2 preguntas
III.7 Personal lesionado, fallecido, desaparecido y no localizado	
• Personal lesionado • Personal fallecido • Personal desaparecido y no localizado	10 preguntas
IV. Recursos presupuestales	
IV.1 Ejercicio presupuestal	
• Ejercicio presupuestal	3 preguntas
IV.2 Fondos y seguros	
• Fondos y seguros	4 preguntas
IV.3 Donaciones de equipo operativo y/ o equipamiento de protección personal*	
• Donaciones de equipo operativo y/ o equipamiento de protección personal	2 preguntas
V. Capacitación y difusión	
V.1 Capacitación y difusión	
• Capacitación y difusión	5 preguntas
VI. Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo	
VI.1 Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo	
• Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo	2 preguntas
VII. Atlas de Riesgos	
VII.1 Atlas de Riesgos	
• Atlas de Riesgos	5 preguntas
VIII. Fomento de la autoprotección civil	
VIII.1 Fomento de la autoprotección civil	
• Fomento de la autoprotección civil	2 preguntas
IX. Eventos atendidos	
IX.1 Eventos atendidos	
• Eventos atendidos	11 preguntas
Servicios periciales	
I. Estructura organizacional y recursos	
I.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	2 preguntas
I.2 Infraestructura	
• Anfiteatros • Laboratorios • Centros de resguardo forense u homólogos • Registros de información relacionada con la investigación criminalística	8 preguntas

(Continúa)

Servicios periciales	
I. Estructura organizacional y recursos	
I.3 Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de la persona titular de la(s) institución(es)* • Características del personal • Capacitación 	12 preguntas
I.4 Recursos presupuestales	
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos presupuestales 	3 preguntas
I.5 Recursos materiales	
<ul style="list-style-type: none"> • Parque vehicular* • Líneas y aparatos telefónicos* • Equipo informático 	5 preguntas
I.6 Registros administrativos	
<ul style="list-style-type: none"> • Registros administrativos 	1 pregunta
II. Ejercicio de la función de los servicios periciales	
II.1 Solicitudes de intervención pericial recibidas	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de intervención pericial recibidas 	4 preguntas
II.2 Solicitudes de intervención pericial concluidas	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de intervención pericial concluidas 	5 preguntas
II.3 Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir 	2 preguntas
III. Ejercicio de la función del servicio médico forense	
III.1 Cadáveres y/ o restos de seres humanos recibidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Cadáveres y/ o restos de seres humanos recibidos 	3 preguntas
III.2 Identificación y análisis de cadáveres y/ o de restos de seres humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y análisis de cadáveres y/ o de restos de seres humanos 	5 preguntas
III.3 Destino de los cadáveres y/ o restos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Destino de los cadáveres y/ o restos humanos 	2 preguntas
III.4 Almacenamiento de cadáveres y/ o restos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento de cadáveres y/ o restos humanos 	3 preguntas
Defensoría pública	
I. Estructura organizacional y recursos	
I.1 Estructura organizacional	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional 	1 pregunta
I.2 Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de la persona titular de la institución* • Características del personal • Capacitación 	16 preguntas
I.3 Recursos presupuestales	
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos presupuestales 	3 preguntas
I.4 Recursos materiales	
<ul style="list-style-type: none"> • Parque vehicular* • Líneas y aparatos telefónicos* • Equipo informático 	4 preguntas
I.5 Registros administrativos	
<ul style="list-style-type: none"> • Registros administrativos 	1 pregunta

(Continúa)

Defensoría pública	
II. Ejercicio de la función de defensoría pública	
II.1 Asuntos de defensoría pública atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos de defensoría pública solicitados • Asuntos de defensoría pública conocidos 	8 preguntas
II.2 Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos 	6 preguntas
III. Ejercicio de la función de asesoría jurídica	
III.1 Servicios de asesoría jurídica atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de asesoría jurídica solicitados • Servicios de asesoría jurídica conocidos 	8 preguntas
III.2 Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos 	6 preguntas
Justicia cívica*	
I. Infraestructura	
I.1 Infraestructura de los juzgados cívicos	
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de los juzgados cívicos 	5 preguntas
I.2 Celdas para ejecutar arrestos	
<ul style="list-style-type: none"> • Celdas para ejecutar arrestos • Celdas para ejecutar arrestos dentro de los complejos de los juzgados cívicos • Celdas para ejecutar arrestos fuera de los complejos de los juzgados cívicos 	10 preguntas
I.3 Registros administrativos	
<ul style="list-style-type: none"> • Registros administrativos 	2 preguntas
II. Recursos humanos	
II.1 Perfil de las personas juzgadoras cívicas u homólogas	
<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de las personas juzgadoras cívicas u homólogas 	1 pregunta
II.2 Características del personal	
<ul style="list-style-type: none"> • Características del personal 	9 preguntas
II.3 Dignificación del servicio	
<ul style="list-style-type: none"> • Dignificación del servicio 	1 pregunta
III. Ejercicio de la función	
III.1 Procedimientos administrativos en materia de justicia cívica	
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos administrativos en materia de justicia cívica 	3 preguntas
III.2 Presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes	
<ul style="list-style-type: none"> • Presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes 	6 preguntas
III.3 Probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de las probables personas infractoras • Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras 	16 preguntas
III.4 Procedimientos administrativos determinados	
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos administrativos determinados 	4 preguntas
III.5 Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados	
<ul style="list-style-type: none"> • Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados 	6 preguntas
III.6 Personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos determinados	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de las personas infractoras • Faltas cívicas cometidas por las personas infractoras 	6 preguntas

(Continúa)

Justicia cívica*	
IV. Probables personas infractoras fallecidas	
IV.1 Probables personas infractoras fallecidas	
• Probables personas infractoras fallecidas	3 preguntas
Medio ambiente²⁸	
I. Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente	
• Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente	2 preguntas
II. Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales	
• Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales	2 preguntas
III. Suelo, uso del suelo y edificaciones	
• Suelo, uso del suelo y edificaciones	2 preguntas
IV. Residuos	
• Residuos de manejo especial	3 preguntas
IV. Residuos (B)	
• Microgeneradores de Residuos Peligrosos	2 preguntas
IV. Residuos (C)	
• Residuos sólidos urbanos	2 preguntas
V. Energía	
• Energía	2 preguntas
VI. Atmósfera	
• Atmósfera	2 preguntas
VII. Biodiversidad y ecosistemas	
• Biodiversidad y ecosistemas	2 preguntas
VIII. Cambio climático	
• Cambio climático	2 preguntas
IX. Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles	
• Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles	2 preguntas
X. Educación ambiental	
• Educación ambiental	2 preguntas
XI. Procuración de justicia ambiental	
• Procuración de justicia ambiental	2 preguntas
XII. Compras verdes	
• Compras verdes	2 preguntas
XIII. Administración Pública sostenible	
• Administración Pública sostenible	2 preguntas
XIV. Transporte y movilidad urbana	
• Transporte y movilidad urbana	3 preguntas
XV. Otros temas no considerados en los apartados anteriores	
• Otros temas no considerados en los apartados anteriores	2 preguntas
XVI. Gobierno, medio ambiente y sector productivo	
• Sector productivo y medio ambiente • Sistema de Información Ambiental	5 preguntas

(Continúa)

²⁸ Para los módulos 6 y 7, el diseño conceptual y el instrumento de captación que forman parte de este censo corresponden a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente. Particularmente, estos módulos están diseñados para obtener información sobre los programas implementados por las administraciones públicas estatales en los temas de interés.

Medio ambiente²⁸	
XVII. Auditorías ambientales	
• Auditorías ambientales	2 preguntas
XVIII. Certificación ambiental	
• Certificación ambiental	2 preguntas
XIX. Monitoreo ambiental	
• Monitoreo ambiental	2 preguntas
Catastro, registro y territorio	
I. Catastro	
I.1 Estructura organizacional de la dirección u oficina de catastro estatal	
• Estructura organizacional de la dirección u oficina de catastro estatal	10 preguntas
I.2 Recursos humanos del catastro estatal	
• Recursos humanos del catastro estatal	5 preguntas
I.2.1 Capacitación	
• Capacitación	5 preguntas
1.3 Marco legal	
• Marco legal	5 preguntas
I.4 Aplicación de la normatividad técnica catastral	
• Aplicación de la normatividad técnica catastral	4 preguntas
I.5 Tecnologías de la información y telecomunicaciones en el tema catastral	
• Tecnologías de la información y telecomunicaciones en el tema catastral	5 preguntas
I.6 Resguardo de la información catastral	
• Resguardo de la información catastral	3 preguntas
I.7 Procesos y servicios catastrales	
• Procesos y servicios catastrales	14 preguntas
I.8 Padrón catastral	
• Padrón catastral	10 preguntas
I.9 Cartografía catastral	
• Cartografía catastral	18 preguntas
I.10 Inspecciones de campo y valuación catastral	
• Inspecciones de campo y valuación catastral	8 preguntas
I.11 Impuesto predial	
• Impuesto predial	9 preguntas
I.12 Vinculación e intercambio de información	
• Vinculación e intercambio de información	6 preguntas
I.13 Acceso y publicación de información geográfica catastral	
• Acceso y publicación de información geográfica catastral	3 preguntas
II. Registro público de la propiedad	
II.1 Estructura de la institución registral	
• Estructura de la institución registral	8 preguntas
II.2 Recursos humanos y capacitación	
• Recursos humanos y capacitación	12 preguntas
II.3 Marco jurídico	
• Marco jurídico	7 preguntas
II.4 Trámites y servicios registrales	
• Trámites y servicios registrales	5 preguntas

(Continúa)

Catastro, registro y territorio	
II. Registro público de la propiedad	
II.4.1 Inscripciones registrales	
• Inscripciones registrales	25 preguntas
II.5 Conservación y consulta del acervo documental	
• Conservación y consulta del acervo documental	7 preguntas
II.6 Tecnologías de la información	
• Tecnologías de la información	14 preguntas
II.7 Vinculación e intercambio de información registral	
• Vinculación e intercambio de información registral	3 preguntas
II.8 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	
• Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	2 preguntas
III. Planeación y gestión territorial	
III.1 Administración pública estatal relacionada con el territorio	
• Administración pública estatal relacionada con el territorio	1 pregunta
III.2 Recursos humanos y capacitación	
• Recursos humanos y capacitación	6 preguntas
III.3 Instrumentos jurídicos y de planeación	
• Instrumentos jurídicos y de planeación	6 preguntas
III.4 Participación estatal en las actividades en materia de territorio de los municipios/demarcaciones territoriales	
• Participación estatal en las actividades en materia de territorio de los municipios/demarcaciones territoriales	4 preguntas
III.5 Zonas metropolitanas y conurbaciones	
• Zonas metropolitanas y conurbaciones	5 preguntas
III.6 Reservas territoriales de propiedad estatal y áreas naturales protegidas	
• Reservas territoriales de propiedad estatal y áreas naturales protegidas	3 preguntas
III.7 Asentamientos humanos irregulares	
• Asentamientos humanos irregulares	2 preguntas
III.8 Ciudad compacta	
• Ciudad compacta	3 preguntas
III.9 Movilidad	
• Movilidad	5 preguntas
III.10 Resiliencia	
• Resiliencia	9 preguntas
III.11 Información para la administración del territorio	
• Información para la administración del territorio	10 preguntas
III.12 Intercambio de información	
• Intercambio de información	2 preguntas

Principales cambios en los instrumentos de captación

Derivado de la segmentación del CNGSPSPE, el CNGE 2023 constituye el tercer programa estadístico dedicado exclusivamente a las materias de gobierno, protección civil, servicios periciales, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente y catastro, registro y territorio dentro del ámbito estatal del Estado mexicano.

A partir de esta segmentación, así como de la re-orientación especializada para los temas específicos en las referidas materias, el presente programa estadístico se encuentra conformado por siete módulos que recopilan información de manera estructurada y sistematizada. De esta forma, el módulo 1 aborda lo relativo a la estructura organizacional y el ejercicio de las funciones específicas realizado por las instituciones que integran a la Administración Pública de cada

entidad federativa; el módulo 2 considera lo referente a la gestión y desempeño de las unidades estatales de protección civil u homólogas; el módulo 3 explora la estructura organizacional y el ejercicio de la función de los servicios periciales y/ o servicio médico forense, particularizando en los cadáveres y/ o restos de seres humanos resguardados; el módulo 4 recopila información sobre la función de defensoría pública y asesoría jurídica; el módulo 5 aborda lo referente al tema de justicia cívica, que tiene por objeto recabar información que permita conocer y caracterizar el ejercicio de esta función en los juzgados cívicos de la Ciudad de México; el módulo 6 se enfoca en los temas referentes a medio ambiente; finalmente, el módulo 7 se concentra en conocer las actividades de catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial.

Al respecto, es importante advertir que durante 2023 se realiza el levantamiento de información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023 (CNGMD), por lo que el diseño del CNGE 2023 considera de forma homóloga el tema de justicia cívica, lo que permite generar información estandarizada, comparable y complementaria entre ambos ámbitos de gobierno. En esta misma lógica de levantamiento diferenciado se encuentra la información estadística asociada al tema de administración de archivos y gestión documental.

Para la realización de la edición 2023 del CNGE se llevaron a cabo ajustes sustantivos a los módulos, secciones y preguntas que lo conforman, así como algunas adiciones a los contenidos que hacen parte de este programa de información. Dichos cambios resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los Censos Nacionales de Gobierno, de las observaciones de especialistas y operadores en las diversas materias abordadas, así como de la identificación de necesidades de información realizada por el personal de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

En el marco de estas actividades, se realizaron diversos trabajos de revisión e interacción con instituciones focalizadas en cada uno de los temas considerados. Un ejemplo de ello fueron las reuniones de coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a partir de las cuales se delimitaron y refinaron algunos de los reactivos que hacen parte de la sección transversal en la materia, especialmente en lo que corresponde protección de datos personales y resoluciones de los comités de transparencia.

En materia de control interno y anticorrupción, se realizaron reuniones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, la Contraloría Ciudadana

de Guadalajara y un grupo de especialistas en la materia. A partir de estas reuniones, se profundizó en el conocimiento de la estructura organizacional que adopta cada ente público para el ejercicio de las funciones relacionadas con la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

Dentro de los temas de reciente incorporación al módulo 1, destaca lo relacionado con los alojamientos de asistencia social, los cuales se constituyen como establecimientos que brindan albergue, refugio y otros servicios a personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social. Este contenido es complementario a la oferta estadística generada mediante los trabajos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) 2015²⁹ y el Censo de Población y Vivienda (CPV) 2020.³⁰

De igual forma, para esta edición del CNGE se conservan los temas en materia de servicios postpenales, libertad condicionada, tránsito y vialidad que, por su importancia y heterogeneidad, en ediciones anteriores han requerido de instrumentos estadísticos comparables con otros programas de información. Por ello, dichos temas se mantienen homólogos a los integrados en el CNSIPEE 2023 y el CNSPE 2023, respectivamente.

En lo que refiere al módulo sobre protección civil, se dio continuidad a las reuniones de trabajo con personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), con el propósito de analizar y evaluar la información recopilada en la edición anterior, así como el diseño de los contenidos para su correspondiente incorporación en el CNGE 2023. Asimismo, se tuvo acercamiento con la Unidad Municipal de Protección Civil de Naucalpan de Juárez a efecto de refinar los catálogos de equipo operativo y equipamiento de protección personal. De esta forma, para la presente edición se mantiene la estructura y contenido del cuestionario con el propósito de generar información especializada sobre las capacidades institucionales en el ejercicio de la función de protección civil, contribuyendo con ello a la generación de estadísticas estandarizadas y comparables para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas que deriven del Sistema Nacional de Protección Civil.

²⁹ Para más información, se sugiere consultar el sitio *web* del Censo de Alojamientos de Asistencia Social 2015, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/>.

³⁰ Para más información, se sugiere consultar el sitio *web* del Censo de Población y Vivienda 2020, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Documentacion>.

En cuanto al tema de servicios periciales y servicio médico forense, se replicaron los ajustes considerados en el CNPJE 2023 y el CNIJE 2023. Dichas adecuaciones derivaron del análisis de resultados de la edición anterior, así como de los principales comentarios vertidos por las instituciones informantes en los instrumentos de captación.

Sobre el tema de defensoría pública, se retoman los contenidos que hacían parte de la respectiva sección del módulo 1 en anteriores ediciones, de tal forma que se profundizó y produjo información estadística especializada en relación con la estructura organizacional de la institución encargada de la defensoría pública y/o de la asesoría jurídica de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; así como la cantidad de solicitudes recibidas y de asuntos de defensoría pública y servicios de asesoría jurídica atendidos.

De esta manera, y en concordancia con los procesos de revisión documental, análisis normativo, estandarización de contenidos, y retroalimentación operativa y especializada externa, se realizaron cambios o adición de reactivos del CNGE 2023, destacando los siguientes temas de interés:

1. Existencia de mecanismos institucionales al interior de la Administración Pública Estatal para la evaluación de programas presupuestarios y/o políticas públicas, así como la cantidad, tipo y resultado de las evaluaciones realizadas; esto con la finalidad de asegurar su comparabilidad con la información generada en el Censo Nacional de Gobierno Federal.

2. Fortalecimiento de los contenidos relacionados con las características, operación, disponibilidad y personas beneficiarias de los programas sociales operados por la Administración Pública Estatal.

3. Refinación de la información relacionada con las resoluciones emitidas por los comités de transparencia de las instituciones de la Administración Pública Estatal, así como los documentos o expedientes desclasificados.

4. Recopilación de información sobre las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se tuvieron por no presentadas derivado de la no atención, por parte de las personas solicitantes, de algún requerimiento de información adicional solicitado por los sujetos obligados.

5. Identificación y caracterización de los elementos institucionales con los que cuentan los sujetos obligados para la protección de datos personales,

como son los avisos de privacidad, documentos de seguridad y medidas de seguridad para el tratamiento de los mismos.

6. Identificación y caracterización de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno de las instituciones de la Administración Pública Estatal, la distribución de competencias de las mismas, así como las instancias encargadas de la investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas.

7. Reconocimiento del perfil profesional de las personas titulares de los órganos internos de control y, en específico, de las personas titulares de las unidades o áreas en materia de responsabilidades administrativas.

8. Caracterización individualizada de los órganos internos de control con los que cuenta la Administración Pública Estatal, en cuanto a su tipo de adscripción, personal adscrito y presupuesto ejercido.

9. Aplicación de auditorías a la Administración Pública Estatal según rubro, particularizando en aquellas que fueron aplicadas a las instituciones que la integran.

10. Identificación de las disposiciones normativas en materia de responsabilidades administrativas aplicables al personal de la Administración Pública Estatal.

11. Precisión en la unidad de medida en relación con faltas administrativas cometidas, personas servidoras públicas sancionadas, y sanciones administrativas impuestas.

12. Recopilación de información sobre los montos asociados a las sanciones económicas impuestas al personal de la Administración Pública Estatal.

13. Implementación de acciones sistemáticas alineadas a la Política Nacional Anticorrupción y/o a la Política Estatal Anticorrupción.

14. Desagregación de la información acerca del origen de los recursos de los contratos realizados por la Administración Pública Estatal.

15. Existencia de establecimientos identificados como alojamientos de asistencia social que hayan sido operados por alguna de las instituciones de la Administración Pública Estatal, en cuanto a su tipo, composición presupuestaria, capacidad de alojamiento, personal y población usuaria.

16. Profundización de contenidos específicos en materia de protección civil, como es la identificación y caracterización de fondos destinados a la prevención y/o atención de desastres y/o emergencias; la composición y actualización del Atlas de Riesgos; así como el estatus de las declaraciones de emergencia y/o de desastre natural.

17. Fortalecimiento de los contenidos relacionados con el tratamiento y resguardo de los cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos en los anfiteatros de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forenses, además del destino y almacenamiento de los mismos.

18. Caracterización específica de la gestión y el desempeño de las instituciones de la Administración Pública Estatal encargadas de la función de defensoría pública, además del fortalecimiento de los contenidos relacionados con los asuntos de defensoría pública y servicios de asesoría jurídica atendidos por dichas instituciones.

19. Recopilación de información relacionada con la infraestructura para ejecutar arrestos de la que dispone el Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social de la Ciudad de México.

20. Reconocimiento del perfil profesional de las personas juzgadoras cívicas u homólogas.

4.3.2 Diseño del operativo de captación

El diseño del operativo de captación tiene como propósito describir la estrategia operativa del levantamiento, identificando las actividades, funciones, responsabilidades y esquemas de coordinación que se tienen que observar durante la fase de captación del CNGE, tanto en la etapa de preparación de la captación, como durante el operativo de levantamiento, y el cierre de este; además, de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que se cuenta para su ejecución.

4.3.2.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CNGE 2023

Para llevar a cabo el levantamiento del CNGE 2023 se cuenta con la participación de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEESPJ) del INEGI como unidad central coordinadora del programa y la Coordinación General de Operación Regional (CGOR), particularmente la estructura regional y estatal del INEGI, que son las principales áreas operativas que intervienen en el levantamiento del CNGE. Además, se cuenta con enlaces coordinadores o integradores de la información en cada entidad

federativa, pertenecientes al poder ejecutivo de cada entidad federativa.

Las actividades de planeación, programación y coordinación para la fase de captación, a cargo de la DGEESPJ, recaen en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno (DCNG) y se realizan a través de la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno (SOCNG), que tiene como función principal la coordinación general del operativo censal y de los subprocesos que lo integran, así como coadyuvar en la atención y seguimiento de situaciones de índole operativa que afecten significativamente la recolección de información; con el apoyo de los departamentos que la integran:

- Departamento de Control y Logística (DCL): principal encargado de la organización y logística de cada una de las etapas del proceso de levantamiento, su control y seguimiento.
- Departamento de Integración de Información Estadística (DIIE): responsable de establecer los subprocesos para homologar la integración y revisión primaria de la información captada, así como participar como último filtro de calidad mediante la revisión de los cuestionarios en oficinas centrales.
- Departamento de Operación Estratégica (DOE): lleva a cabo los subprocesos de planeación y evaluación tanto de las actividades operativas, como del desempeño de la estructura territorial del INEGI. Además, genera los insumos estratégicos para la toma de decisiones durante el operativo y para la mejora de los ciclos posteriores.

Las direcciones regionales y coordinaciones estatales del INEGI, coordinadas por la CGOR, son las principales responsables de la implementación de la captación y el seguimiento a nivel territorial. Para el CNGE, las figuras operativas que intervienen directamente en el levantamiento son:

- Responsable operativo en la coordinación estatal (ROCE).
- Responsable operativo en la dirección regional (RODR).
- Enlace supervisor estatal (ES).

ROCE es la figura operativa designada para organizar y llevar a cabo, en tiempo y forma, las actividades relacionadas con la etapa de coordinación y

levantamiento de información del censo en su entidad federativa. Esta figura recae en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de cada coordinación estatal. Entre sus actividades están coordinar, administrar y optimizar los recursos humanos, materiales, presupuestales y herramientas de apoyo con los que se cuenta para cumplir con los objetivos y metas impuestas para el proyecto estadístico; así como gestionar y dar seguimiento a la integración de información en las instituciones informantes y realizar la revisión primaria de los datos para garantizar la calidad de estos.

Enlace supervisor estatal (ES) es la principal figura de apoyo al ROCE, que participa directamente en el cumplimiento de las etapas del proceso de levantamiento. Entre sus actividades están el apoyo administrativo como parte de la gestión de los recursos materiales, así como participar en la implementación

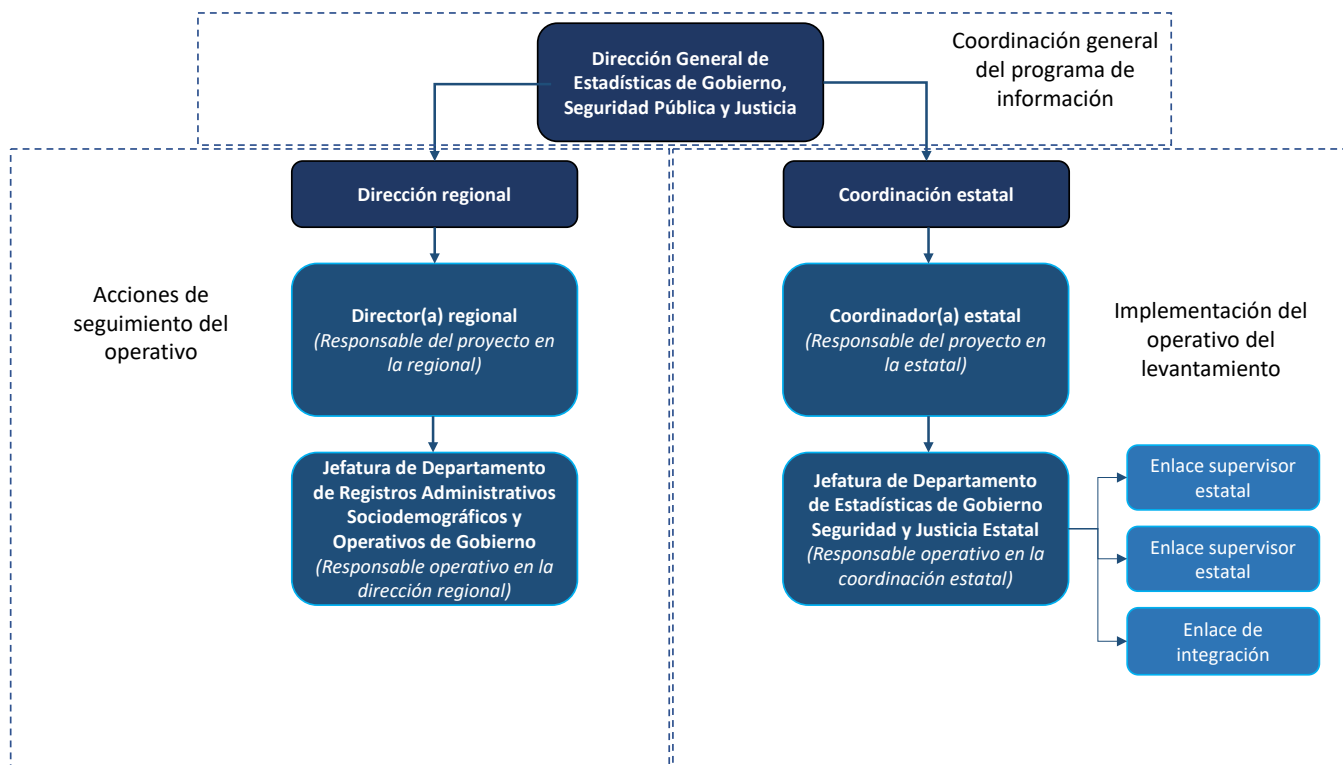
de la estrategia operativa y de revisión primaria de la información.

RODR es la figura operativa del ámbito regional encargada del seguimiento y monitoreo de las actividades relacionadas con la coordinación y levantamiento del programa estadístico en las entidades federativas que integran su dirección regional. Las responsabilidades recaen en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno adscrita a cada dirección regional. Entre sus tareas principales están el monitoreo y seguimiento de las actividades establecidas en la programación general, con la finalidad de hacer más eficiente el cumplimiento de objetivos y metas impuestos por el proyecto estadístico.

La siguiente imagen presenta el esquema general de la estructura operativa descrita:

Esquema general de la estructura operativa del CNGE 2023

Imagen 14



4.3.2.2 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES DEL CNGE 2023

Como se ha comentado, para la ejecución del CNGE se hace uso de los recursos humanos y materiales de la estructura regular del INEGI, tanto de la DGEESPJ como de las direcciones regionales y coordinaciones estatales.

En las direcciones regionales son nueve Jefaturas de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno (una por cada Dirección Regional excluyendo a la dirección regional centro en la CDMX) y su personal de apoyo.

A nivel entidad federativa, son 32 Jefaturas de Departamento de Estadísticas de Gobierno (31 en las Coordinaciones Estatales y 1 en la DR Centro), 64 enlaces supervisores y 33 enlaces de integración eventuales como apoyo a las coordinaciones estatales.

Cabe señalar que los recursos humanos mencionados, que asumen las funciones de las figuras operativas expuestas en el apartado anterior, son los responsables de operar el conjunto de censos nacionales de gobierno en el ámbito estatal (ocho programas censales en 2023), entre los que se encuentra el CNGE.

En este mismo sentido, el recurso presupuestal utilizado para las actividades de campo y supervisión, así como la contratación de las y los enlaces de integración eventuales, se programa de forma integral para todos los censos nacionales de gobierno del orden estatal.

El presupuesto autorizado en 2023 para la captación de los censos nacionales de gobierno del orden estatal asciende a 12.1 millones de pesos, distribuidos, porcentualmente, de la siguiente manera por capítulo del clasificador por Objeto del Gasto: capítulo 1000 servicios personales, 87.9 por ciento; capítulo 2000 materiales y suministros, 2.5 por ciento; y capítulo 3000 servicios generales, 9.6 por ciento.

4.3.2.3 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CNGE 2023

I. Concertación de citas con los enlaces y/ o informantes

La concertación de citas con los enlaces informantes en la entidad federativa es una actividad realizada por las figuras responsables operativas de las coordinaciones estatales (ROCE) y sus enlaces supervisores (ES), la cual consiste en iniciar con los preparativos para establecer los canales de comunicación estratégicos con

las y los funcionarios públicos que ordenarán el llenado de los instrumentos de captación, mediante la programación de reuniones de coordinación y presentación de los proyectos. Para ello, se emiten comunicaciones oficiales para iniciar con los trabajos de preparación y coordinación para el levantamiento, tanto de la presidencia del INEGI, como por parte de la persona titular de cada coordinación estatal.

II. Visitas de difusión y entrega de cuestionarios

En esta actividad, la persona titular de la coordinación estatal del INEGI o quien esta designe, junto con la figura ROCE acude con las autoridades de la entidad federativa en la materia del censo, para presentar las características generales del proyecto estadístico y sirve como evento para formalizar el inicio del CNGE mediante la entrega de los instrumentos de captación para su llenado. En la presentación se aborda el esquema de trabajo de recopilación de la información y el cronograma de actividades establecido para su realización. Además, se define a las o los enlaces coordinadores o integradores, que fungirán como responsables del llenado de los cuestionarios para que se capten los datos correspondientes del censo.

III. Integración de información preliminar (informante)

El proceso de integración de información inicia una vez que las instituciones informantes reciben los instrumentos de captación por parte del personal del INEGI.

Para llevar a cabo el llenado del instrumento de captación, las y los informantes cuentan con este en formato *Excel*, el cual también está disponible en una herramienta *web* para la captura de información directa.

En esta actividad, cada institución informante se organiza internamente a fin de recopilar e integrar los datos solicitados por el INEGI, identificando las áreas generadoras o concentradoras de los mismos y plasmando la información en el instrumento de captación; contando siempre con el acompañamiento y asesoría del personal del INEGI a través de dos esquemas: las coordinaciones estatales, a través del departamento de estadísticas de gobierno, otorgan apoyo y soporte directo para el llenado del cuestionario a los responsables designados en la institución informante o a los servidores públicos generadores de la información; y el equipo de trabajo de la DGEESPJ mediante el apoyo en la atención de dudas conceptuales y de instrucciones de llenado que sean planteadas por los informantes y no sea posible atenderse a nivel entidad.

Una vez que la institución informante cuenta con una primera versión del instrumento de captación con los datos solicitados, es enviada o notificada la figura ROCE y/ o enlace supervisor responsable para su revisión.

IV. Revisión primaria y ajustes de información preliminar (ROCE)

La actividad de revisión primaria y ajustes de información se lleva a cabo desde el momento de una recuperación parcial o total de la información. La responsabilidad de esta actividad recae en la o el ROCE o, en su caso, la o el enlace supervisor que mantenga el contacto con la institución informante.

Esta revisión se centra en 3 puntos básicos: completitud de información en los instrumentos de captación; congruencia de los datos registrados -aritmética y conceptual-; y análisis del contenido de los comentarios vertidos por el informante a fin de que atiendan a las situaciones específicas que se plantean (ya sea inexistencia de información o no aplicación de los criterios de llenado).

Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con tres de herramientas de apoyo: 1) documento general de revisión primaria en el cual se describen las revisiones y acciones principales que se deben efectuar a un cuestionario en versión preliminar; 2) la incorporación de fórmulas y condicionales a los instrumentos de captación por medio de las cuales se efectúa la validación aritmética y de relación entre preguntas, generando notificaciones que describen posibles inconsistencias o errores de llenado; y, 3) la “ficha de consistencia”, que sirve para que la o el ROCE pueda observar el comportamiento histórico de variables específicas con respecto a lo reportado por la institución en años anteriores y de esta manera, en caso necesario, verificar variaciones significativas y garantizar con ello la consistencia histórica de la serie estadística.

De no aprobar esta revisión primaria, los cuestionarios se retornan con observaciones al enlace informante, a fin de que se realicen los ajustes necesarios o emitan las justificaciones pertinentes, según sea el caso. Cabe señalar que este proceso se realiza tantas veces como es necesario a fin de cumplir con los criterios de llenado y de calidad de la información establecidos.

V. Revisión por oficinas centrales (OC) y liberación de información definitiva

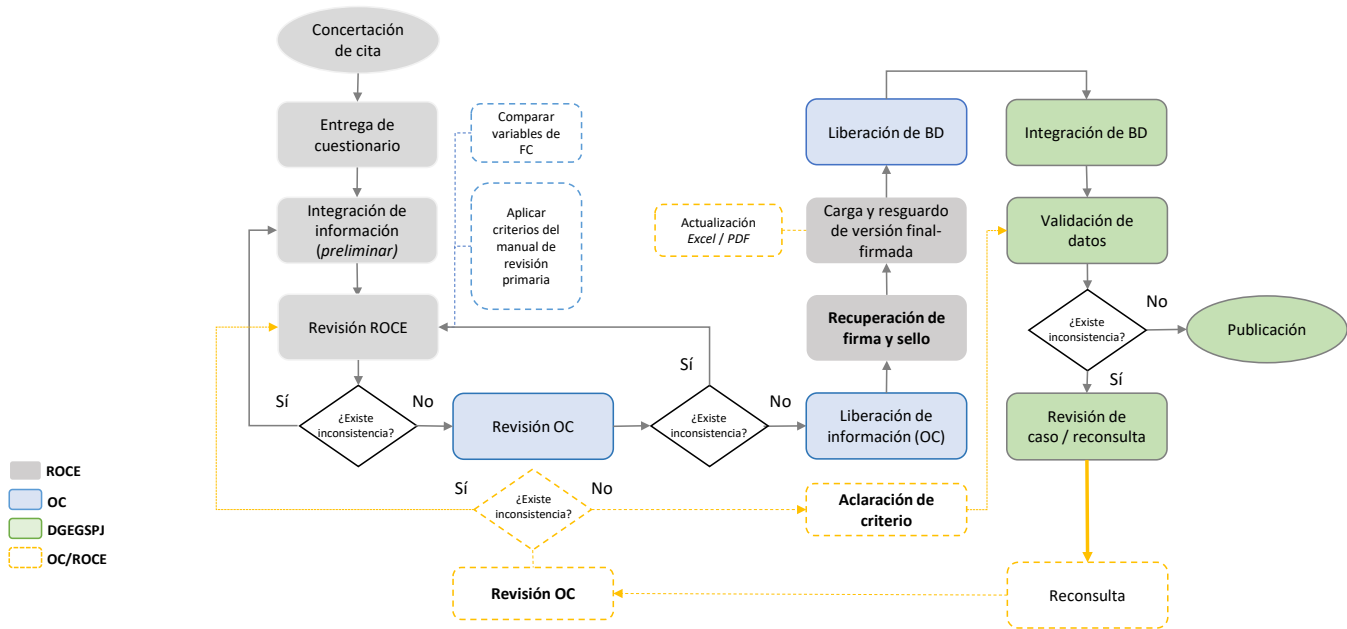
Una vez realizada la revisión primaria del instrumento de captación por parte de la figura ROCE, se notifica a oficinas centrales, particularmente al Departamento de Integración de Información Estadística, donde se hace una segunda revisión con un nivel de especificidad mayor, tanto en la dimensión conceptual como metodológica, lo cual implica revisar la congruencia de la información registrada en el cuestionario, así como las justificaciones y/o comentarios emitidos por los informantes, con el objetivo de hacer un análisis detallado de algunos elementos aritméticos y conceptuales, así como una revisión general de los filtros realizados por las y los ROCE. De este proceso se derivan observaciones que son enviadas a cada ROCE, las cuales deben ser atendidas en coordinación con los informantes.

Al ser atendidas cada una de las observaciones emitidas desde oficinas centrales, se notifica la liberación de los instrumentos de captación para firma y sello, indicando que no existen más comentarios que subsanar, por lo que el o la ROCE debe realizar un el cotejo final de la información cargada en la base de datos de captura, a fin de detectar algún error en la carga o captura de la última versión del instrumento de captación.

VI. Conclusión del operativo

Cuando se cuenta con la liberación para firma y sello por parte de oficinas centrales, el o la ROCE acude con sus enlaces institucionales para la gestión de la firma y sello en la carátula del instrumento de captación, a fin de formalizar su entrega. Una vez formalizados, se deben cargar en formato digital en la plataforma de seguimiento y control del operativo y ser resguardados, en su versión física, por las y los ROCE en las coordinaciones estatales del INEGI, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos para ello.

Con la información disponible en la base de datos de captura, esta se libera al área de procesamiento para la ejecución de los procesos previos a la generación de los productos y publicación de resultados. En caso de detectarse alguna inconsistencia posterior a la liberación de la base de datos de captura, derivado de las actividades de procesamiento, se pueden implementar reconultas de información con la coordinación estatal y los informantes, a fin de realizar ajustes o justificar las diferencias.



4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

Las actividades del procesamiento inician cuando se finaliza la captación de la información en los instrumentos. Los cuestionarios se reciben en las oficinas centrales del instituto, la Subdirección de Operación debe revisar, liberar y cargar en la herramienta IKTAN la información para que se pueda dar por concluida la base de datos de captura, que es la que sirve como insumo a la Subdirección de Procesamiento para llevar a cabo las actividades.

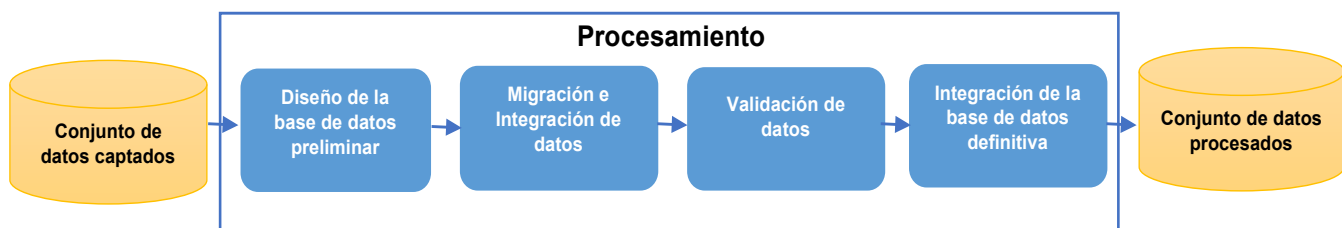
La primera actividad que se realiza es construir la base de datos preliminar, lo cual se hace analizando los instrumentos de captación y obteniendo el modelo de base de datos. Enseguida se prepara todo para la migración de la información de la base de datos de captura a la base de datos preliminar, en esta actividad a los datos se les otorgan atributos de valor y codificación que permiten realizar los procesos de validación con precisión y obtener la base de datos definitiva.

Para el proceso de validación, de forma paralela al diseño de la base de datos preliminar, se definen los criterios de validación, se implementan en lenguaje de descripciones y se aplican en la información para revisar las posibles inconsistencias respecto a los criterios definidos, así como para el procesamiento de dicha información. Estos criterios de validación están sustentados en los aspectos conceptuales y metodológicos de cada variable para detectar incongruencias y omisiones, y al mismo tiempo para aplicar tratamientos de corrección o imputación en la información.

Cuando se finaliza el procesamiento de la información se obtiene la base de datos definitiva, que es la que se trabajará en la Subdirección de Administración de la Información o en las áreas que exploten la información captada para los procesos de presentación y la difusión de los resultados.

A continuación, se presenta un diagrama de las actividades generales en el procesamiento de la información.

Procesamiento de la información



En los siguientes apartados se explica a detalle cómo se planifican y diseñan cada una de las actividades, que van desde el análisis de requerimientos y definición de criterios de validación, hasta la generación de la base de datos definitiva.

4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar

Los insumos necesarios e indispensables para el procesamiento de la información son la información y conocer dónde esta se almacena. Por tanto, el primer insumo que debe crearse es el lugar de almacenamiento. En este caso, se trata de una base de datos que por el tipo de información que almacena se le denomina base de datos preliminar, misma que debe ser diseñada, modelada y construida.

El modelo de la base de datos se realiza cuando se finaliza su diseño, por lo que, las etapas de diseño y construcción de la base de datos se realizan durante el proceso de etiquetado y marcado del instrumento de captación.

En este punto, se define el etiquetado y marcado como el elemento auxiliar del diseño de la base de datos preliminar, donde se transforma cada pregunta del cuestionario a una tabla de base de datos, con el fin de que la información se almacene en ella de la forma que conviene al procesamiento. Al crear el etiquetado y marcado, se está definiendo la base de datos, además, se incluyen componentes que se requerirán en la etapa de validación del procesamiento. Por tanto, el etiquetado y marcado constituyen el diseño de la base de datos preliminar y el insumo principal para

almacenar, interpretar y conocer la información. Por lo anterior, se provee como elemento de guía para quien que requiere crear productos o explotar la información del censo.

Antes de realizar el etiquetado y marcado, algunos detalles que se revisan al instrumento de captación al momento de su recepción son los siguientes: que cada pregunta, en caso necesario, contenga las instrucciones precisas sobre cómo el informante deberá proporcionar la información requerida; que el espacio donde se espera recibir una respuesta, en caso de que comprenda más de una celda, esté combinada; o de acuerdo con los criterios que defina quién va a captar la información; y que, cuando se cuente con la versión final de los instrumentos de captación ya no se alteren las columnas, filas y nombres de páginas ya establecidos.

Al terminar de etiquetar y marcar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje *SQL*, denominado *script*, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática *SQL Developer Data Modeler*, integrada en el *software* libre de *Oracle*, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas y marcas.

Etiquetas y marcas del instrumento de captación

Imagen 17

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>		C<#Pregunta>			No aplica
Tipo de materia		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			
		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
Σ					

4.4.2 Migración e integración de datos

Como parte de las actividades que comprende el procesamiento, se tiene la migración e integración de datos desde el origen de datos, que es donde se almacena la información captada, hacia el destino, que es la base de datos preliminar.

La migración de la información consiste, inicialmente en la correlación del origen (información captada), con el destino (información preliminar), para que, una vez establecida esa correlación, se migre la información. Debido a que no se tiene control sobre dónde se almacena inicialmente la información captada, conocer el diseño del origen permite realizar dicha correlación. Así, a partir del diseño del origen se puede correlacionar cada elemento con el destino.

El área de informática diseña la base de datos de captura, como una base simple y sin validaciones donde cada dato es de tipo cadena. Esto es así ya que se espera que sirva de insumo para diferentes herramientas y estas se encarguen de las validaciones que se requieran. A esta base de datos se le denomina en el proceso como base de captura, que en la práctica no necesariamente es una base de datos si no que pueden ser diferentes formatos de almacenamiento para los ámbitos federal, estatal o municipal. La base de captura sirve para nutrir el aplicativo IKTAN, a través del cual se carga el instrumento de captación llenado en hoja de cálculo y se llena la base de datos.

La base de captura tiene diferentes tipos de tablas, y dependiendo del tipo de tabla es la correlación que se debe llevar a cabo, por ejemplo, tiene una tabla denominada principal, donde se almacena la mayoría de los datos del instrumento, otra llamada grid y por último otra llama cíclica con diferentes características. A continuación, se describen los pasos que se siguen para realizar esta correlación:

1. De acuerdo con la estructura de una tabla de la base de datos preliminar, denominada TR, se determina en qué tipo de tabla de captura estaría almacenada la información. Si es una TR con a lo más 30 datos es probable que este en una principal, si sobrepasa puede estar en una grid y si la TR no tiene un número fijo de registros o no está relacionada con algún catálogo con alta probabilidad estará en una cíclica.

2. Una vez que se ha determinado el tipo de tabla captura, se procede de acuerdo con lo siguiente:

- a) Principal. Se determina qué columnas de la tabla principal tienen la información de la TR,

además se generan los nombres de las columnas con ayuda del número de pregunta, número de renglones y número de columnas. Posteriormente, se migra la información a la TR.

- b) Grid. Se identifican los elementos del catálogo asociado a la TR que se van a migrar y se correlacionan con los elementos de la columna "CODIGO", luego se correlaciona cada columna, para este caso normalmente ambas tablas tienen el mismo nombre. Entonces se migra la información TR.

- c) Cíclica. De la tabla de captura se elige la columna donde va a estar el consecutivo de los registros, se elige un inicio de consecutivo, ya sea 0, 1 u otro elemento. Por lo demás, es similar la correlación con una tabla tipo grid.

3. En ocasiones, la tabla TR se forma de varias tablas de captura, cada una de estas tablas forma una parte de la tabla TR, ya sea agregando columnas o registros, por tanto, cada parte de la tabla se realiza como en el paso 2 y luego se unen para formar la tabla TR final.

4. Se debe identificar si la tabla TR necesita "no especificados" de catálogo y si los requiere, se agregan.

5. Al final, es necesario determinar los remplazos de ciertos datos por otros esperados en la TR.

Para realizar la migración e integración de datos, así como la codificación de estos, se utiliza una herramienta que simplifica el proceso para estas actividades.

4.4.3 Validación de datos

La necesidad de que se apliquen criterios de revisión de consistencia y depuración de la información, o criterios de validación, tiene como punto de partida admitir que a lo largo del proceso de generación de información se pueden cometer errores que podrían distorsionar los resultados emitidos, por lo que es necesario aplicar un conjunto de normas para revisar la coherencia de la información y establecer las medidas de corrección más apropiadas, acordes con los objetivos y metas del proyecto de generación estadística.

Los errores se generan en diferentes momentos del desarrollo del proceso y pueden provenir de distintas fuentes, algunas de ellas son las siguientes:

- Diseño deficiente de las preguntas y de las opciones de respuesta en el instrumento de captación.

- Imprecisiones o falta de instrucciones al momento de captar la información.
- Capacitación inadecuada, incompleta o inexistente del personal de apoyo en la captación.
- Carencia de supervisión, revisión y corrección en la fase de levantamiento.
- Registro incorrecto o incompleto de respuestas.
- Diseño poco eficiente o inadecuada ejecución de los programas de captura y validación.

Cuando los informantes o los responsables operativos introducen los datos en el instrumento, puede provocar que al momento de procesar la información se presente una serie de errores, entre los más comunes tenemos los siguientes:

- Omisión o falta de respuesta.
- Valor inverosímil o fuera del rango posible.
- Inconsistencia en las respuestas a preguntas condicionadas.
- Incongruencia entre las respuestas de preguntas relacionadas.

Criterios de validación

Por lo anterior, los criterios de validación para el censo se caracterizaron por:

- Acatar el diseño conceptual y metodológico de los temas, variables y preguntas, previamente definido.
- Respetar al máximo la información correctamente recolectada en campo.
- Aplicar universalmente los criterios en todas las unidades de estado competencia de estos censos.
- Emplear reglas de congruencia lógica sustentadas en evidencias empíricas observadas en diferentes proyectos de generación estadística.
- Asignar valores solo si existe información sustentada en otras variables asociadas.
- Utilizar, en la mayoría de los casos, soluciones determinísticas, porque se previeron casi la totalidad de los problemas y se establecieron las soluciones,

con base en las evidencias observadas en pruebas y censos anteriores.

- No eliminar casos que pudieran ser considerados erróneos en ciertos contextos.

A continuación, se presenta un listado de los criterios de validación empleados en la fase de procesamiento que con la experiencia recolectada de otros eventos se definieron y que se usan de acuerdo con la naturaleza conceptual de la pregunta a procesar. Cada uno de los criterios presentados se define de forma simple y concisa, dejando los detalles para el *software* que realiza parte de la validación de la información en el procesamiento.

- Revisión de consistencia entre la edad y la antigüedad.
- Revisión de funciones principales con funciones secundarias.
- Revisión de fecha inicial menor a fecha final.
- Revisión de registros para titulares en instituciones.
- Revisión de latitud y longitud correctas.
- Revisión de desagregados en tablas de delitos por municipio.
- Revisión de consistencia entre delitos-víctimas-imputados.
- Revisión de consistencia delitos-solicitantes-requeridos.
- Revisión de datos entre tablas de delitos, víctimas e imputados en seguridad pública.
- Revisión de datos dentro de un rango.
- Revisión de variable especifique en tablas con registro otro.
- Revisión de variable especifique en tablas de selección sí/no horizontal.
- Revisión de variable especifique en tablas con columna otro.
- Revisión de existencia de un índice en específico en preguntas de tipo selección múltiple.

- Revisión de que al menos haya seleccionado una opción del renglón.
- Revisión de tablas de faltas cívicas e infractores en seguridad pública.
- Revisión de consistencia entre columna de control y columnas relacionadas.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla relacionada.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla de municipios.
- Revisión de consistencia con la columna no aplica.
- Revisión de consistencia de la columna total con las columnas no aplica.
- Revisión de total menor al porcentaje de la suma.
- Revisión de valores permitidos.
- Revisión de consistencia entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad estricta entre columnas.
- Revisión de igualdad de campos de texto entre preguntas relacionadas.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual.
- Revisión de total igual al desglose.
- Revisión de total igual al desglose, admite no aplica.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual.
- Revisión de valores en un rango de 0 a 100.
- Revisión de consistencia en número de renglones.
- Revisión de consistencia en delito principal y desagregado para los códigos 1, 2, 3 y 9.

- Revisión de consistencia indicada en la descripción.
- Revisión de campos vacíos.
- Revisión de consistencia de pase de pregunta.
- Revisión de consistencia en selección horizontal.
- Revisión de consistencia en selección horizontal con no se sabe.
- Revisión de consistencia en selección vertical.
- Revisión de consistencia en selección vertical con no se sabe.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual con un dato en específico.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual por cantidad de delito.
- Revisión de consistencia de valores.
- Revisión de consistencia de valores en específico.
- Revisión total mayor a desglose.
- Revisión de total menor al desglose.
- Revisión de consistencia horizontal entre dato principal y desglose de dato positiva o no se sabe.
- Revisión de consistencia vertical entre dato principal y desglose de dato positivo o no se sabe.

Descriptorios de validaciones

Para el procesamiento y validación de la información se requiere aplicar criterios para transformar la información de la base de datos preliminar a información procesada que se almacene en la base de datos definitiva. Por tanto, al estar estos criterios plasmados en lenguaje natural e inmersos en el instrumento de captación y definidos como se mencionó anteriormente, se requiere trasladarlos a un lenguaje que pueda entender la máquina, en este caso en el lenguaje basado en descripciones, que se denomina descriptor.

Se puede definir un descriptor como el proceso de convertir un criterio de validación a un caso de análisis

utilizando un lenguaje basado en descripciones, dichas descripciones son enunciados que la aplicación interpreta como reglas para validar y procesar la información, y aplicar los criterios a la información almacenada en la base de datos. Un lenguaje basado en descripciones, para fines del procesamiento, es un conjunto de instrucciones que representan cada uno de los criterios de validación que puede tener una pregunta en el cuestionario.

Para establecer qué instrucciones se van a emplear en el descriptor de una pregunta, se utiliza el etiquetado, es decir, que para cada instrucción se requiere establecer el origen de la información que va a revisarse en la base de datos. De esta forma, todos los criterios de validación y tratamientos a la información realizados durante el procesamiento de un cuestionario quedan plasmados en el lenguaje basado en descripciones listos para su ejecución en la base de datos.

Validación

El objetivo de la validación es el revisar que la información cumpla con los criterios definidos de acuerdo con el tipo de información que solicita el censo. Por ello, al conjunto de datos preliminares que se almacenan en la base de datos preliminar se aplican los vectores de validación, que son una implementación del descriptor. Estos vectores detectan los datos que no cumplen con los criterios, aunque esto no implica directamente una inconsistencia en la información si no una revisión de caso, es decir, que se analiza y se determina si es inconsistente o es un caso excepcional. La validación se realiza en tres etapas: prevalidación, validación normal y postvalidación.

En la prevalidación se detectan, lo más pronto posible, las inconsistencias de la información para todas las preguntas del cuestionario. Los vectores en la prevalidación no generan ningún cambio, si no que es una alerta sobre las posibles inconsistencias en la información en una revisión rápida.

Después de terminar la prevalidación, se ejecutan los vectores de la validación normal en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información, o en su caso, para aplicar los tratamientos pertinentes para el procesamiento de la información.

En la postvalidación se detectan los casos donde posiblemente se cometieron errores en la validación normal, o bien una inconsistencia no detectada. En esta etapa tampoco se generan cambios a la información, solo se indica el error encontrado. Si en la validación normal se dejó pasar una inconsistencia con

justificación, en este tipo de validación dicha inconsistencia será identificada nuevamente y en el caso de aquellas que no estén justificadas y se detecten deberán ser analizadas.

Una vez que se ejecutan los vectores y que se verifica que no hay inconsistencias en la información, se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

4.4.4 Integración de la base de datos definitiva

La base de datos definitiva se diseña y construye de la misma forma que la base de datos preliminar, por tanto, es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que van a ser empleados en la generación de los productos de difusión.

Al terminar de procesar los datos se migra la información a la base definitiva, esto se realiza de forma directa, ya que se trata de la misma estructura. Al concluir la migración a definitiva se libera la información para dar paso a la siguiente fase.

Durante la integración de la base de datos definitiva se realiza la documentación del procesamiento creando los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos en formato *PDF*: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos definitiva, que se utiliza para la consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo *SQL* que se generó. Como resultado se obtiene un archivo en formato *PDF*.

b) Conteo de datos procesados de la base definitiva: de la base de datos definitiva se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como “No se sabe” y se codificaron con “-1”; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas, evitando los que se tiene en las variables o registros de control.

c) Archivo de revisiones de caso y bitácora de cambios: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas, sirve como bitácora del procesamiento. Además, se incluyen todos los cambios realizados a la información durante el procesamiento.

En cuanto al diseño del análisis de la producción, este incluye la definición de los productos a publicarse, a través del esquema de difusión, cuyo contenido se detalla a continuación.

4.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se definen los productos de difusión y la forma como serán publicados para su consulta. En el caso del CNGE 2023 se estableció como fecha de difusión el 31 de agosto del 2023 a las 6:00 a. m.

Dicha publicación consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, mismos que presentan datos (de forma agregada y desagregada) de las principales variables del programa; así como el documento de diseño que describe los aspectos metodológicos, conceptuales y de diseño del propio censo; el

esquema conceptual, que de forma complementaria al documento de diseño, permite conocer a detalle los temas, subtemas, categorías, variables y clasificaciones del instrumento de captación del programa y, finalmente, los datos abiertos, que se constituyen como bases de datos a través de las cuales es posible conocer la información captada en el censo y los metadatos, entendidos como datos estructurados mediante los cuales se describen distintas características de contenido, captura, procesamiento, calidad y acceso de la información estadística del censo.

De forma previa a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web* institucional.³¹ Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, tanto el sitio *web* como los productos de los resultados, se ponen en línea, a disposición de los usuarios, en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el Documento de diseño se publica también en la biblioteca digital. Por su parte, los metadatos se difunden, además, en la página de la Red Nacional de Metadatos.

³¹ La información del CNGE 2023 está disponible en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/>.

A

Accesibilidad. Se refiere a las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Access. Se refiere al *software* creado por *Microsoft* que permite gestionar bases de datos para crear rápidamente aplicaciones de base de datos. Permite visualizar los archivos de datos y exportarlos a diferentes formatos.

Acciones formativas.³³ Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Acervo registral. Se refiere al conjunto de libros y documentos físicos y electrónicos existentes en las oficinas registrales, los cuales dan sustento a los asientos existentes en el mismo, y que requieren del resguardo por parte del Estado en función de su valor, tanto histórico como de consulta.

Actividades estadísticas y geográficas. Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y geográfica.

Actividades que son susceptibles de registro o inscripción. Se refiere a los tipos de actividades que, consignadas en actos o contratos, al ser inscritos en la institución registral, producirán efectos declarativos o constitutivos. Para efectos del censo se definirán los siguientes tipos de actividades:

Desarrollo urbano. Se refiere a la acción urbanística que consiste en los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como: subdivisiones, parcelaciones, fusiones, retificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de desarrollo urbano o tienen los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos. En la institución registral, se inscribirán los planes y programas estatales de desarrollo urbano, así como los planes y programas municipales en materia de desarrollo urbano, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, cuando estos tengan congruencia y estén ajustados con la planeación estatal y federal. Asimismo, se inscribirán los planes o programas de centros de población y los derivados de estos.

³² Esta información se puede descargar en formato *Excel* desde la página *web* del programa de información a través del siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/>.

³³ En el módulo 1 sección XII, módulo 2, módulo 3 y módulo 4 del CNGE 2023, se utiliza la misma definición de "Acciones formativas", orientada a las áreas operativas que integran el sistema institucional de archivos de las instituciones; al personal de la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga, al personal de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense, y al personal de la institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica, respectivamente.

Inmobiliaria. Se refiere a todos aquellos actos que inciden sobre bienes inmuebles. Se consideran bienes inmuebles: I. El suelo y las construcciones adheridas a él; II. Las plantas y árboles, mientras estuvieren unidos a la tierra, y los frutos pendientes de los mismos árboles y plantas mientras no sean separados de ellos por cosechas o cortes regulares; III. Todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de modo que no pueda separarse sin deterioro del mismo inmueble o del objeto a él adherido; IV. Las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de ornamentación, colocados en edificios o heredados por el dueño del inmueble, en tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fundo; V. Los palomares, colmenas, estanques de peces o criaderos análogos, cuando el propietario los conserve con el propósito de mantenerlos unidos a la finca y formando parte de ella de un modo permanente; VI. Las máquinas, vasos, instrumentos o utensilios destinados por el propietario de la finca directa y exclusivamente, a la industria o explotación de la misma; VII. Los abonos destinados al cultivo de una heredad, que estén en las tierras donde hayan de utilizarse, y las semillas necesarias para el cultivo de la finca; VIII. Los aparatos eléctricos y accesorios adheridos al suelo o a los edificios por el dueño de estos, salvo convenio en contrario; IX. Los manantiales, estanques, aljibes y corrientes de agua, así como los acueductos y las cañerías de cualquiera especie que sirvan para conducir los líquidos o gases a una finca o para extraerlos de ella; X. Los animales que formen el pie de cría en los predios rústicos destinados total o parcialmente al ramo de ganadería; así como las bestias de trabajo indispensables en el cultivo de la finca, mientras están destinadas a ese objeto; XI. Los diques y construcciones que, aun cuando sean flotantes, estén destinados por su objeto y condiciones a permanecer en un punto fijo de un río, lago o costa; XII. Los derechos reales sobre inmuebles; XIII. Las líneas telefónicas y telegráficas y las estaciones radiotelegráficas fijas.

Mercantil. Se refiere a todos aquellos actos considerados como mercantiles o de comercio. Se consideran actos de comercio: I. Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados; II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial; III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles; IV. Los contratos relativos y obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio;

V. Las empresas de abastecimientos y suministros; VI. Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados; VII. Las empresas de fábricas y manufacturas; VIII. Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo. IX. Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas; X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño y establecimientos de ventas en pública almoneda; XI. Las empresas de espectáculos públicos; XII. Las operaciones de comisión mercantil; XIII. Las operaciones de mediación de negocios mercantiles; XIV. Las operaciones de bancos; XV. Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior; XVI. Los contratos de seguros de toda especie; XVII. Los depósitos por causa de comercio; XVIII. Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos; XIX. Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas; XX. Los vales u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio; XXI. Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil; XXII. Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio; XXIII. La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo; XXIV. Las operaciones contenidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Mobiliaria. Se refiere a aquellos actos que inciden sobre bienes muebles. Los bienes son muebles por su naturaleza o por disposición de la ley: I. Son muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior. II. Son bienes muebles por determinación de la ley, las obligaciones y los derechos o acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal. III. Por igual razón se reputan muebles las acciones que cada socio tiene en las asociaciones o sociedades, aun cuando a estas pertenezcan algunos bienes inmuebles. IV. Las embarcaciones de todo género son bienes muebles. V. Los materiales procedentes de la demolición de un edificio, y los que se hubieren acopiado para repararlo o para construir uno nuevo, serán muebles mientras no se hayan empleado en la fabricación. VI. Los derechos de autor se consideran bienes muebles. VII. En general, son bienes muebles, todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

Notarial. Se refiere a la actividad ejercida por el notario, que es un profesional del derecho, investido de fe pública por el Estado, que brinda seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que da fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales solo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de derecho. El notario ejerce su función con independencia del poder público y los particulares. Es así como recibe, interpreta, redacta y da forma legal a la voluntad de los comparecientes al plasmarla en un instrumento público y auténtico, redactado bajo su responsabilidad y que puede ser una escritura pública, si se trata de dar fe de un acto jurídico; por ejemplo, un contrato; o bien un acta notarial, si se certifica un hecho jurídico o material, por ejemplo, una notificación o una fe de hechos. El notario conserva y reproduce el instrumento, brindando así seguridad y tranquilidad a la sociedad. También auxilia a las autoridades locales y federales en el cálculo y cobro de impuestos y derechos; y vigila que se registren los actos que ante él se otorgan.

Personas morales de carácter civil. Se refiere a las personas morales, colectivas o jurídicas como aquellas entidades (normalmente grupos de individuos) a las cuales el derecho considera como una sola entidad para que actúe como tal en la vida jurídica. De forma específica, las personas morales tendrán naturaleza civil, si su objeto no es preponderantemente económico (asociaciones), o en caso de serlo, este no constituye una especulación comercial (sociedades).

Testamentaria. Se refiere a aquellos actos que versan sobre las sucesiones. Se define a la herencia, como la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte. La herencia se define por la voluntad del testado o por disposición de la ley. La primera se llama testamentaria y la segunda legítima. Se define al testamento como un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.

Actualización de perfiles de puesto. Se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos, por lo que dicha información permitirá identificar a la persona servidora pública como candidata para ocupar vacantes de distinto perfil.

Actualizar el padrón catastral. Se refiere a poner al día los datos contenidos en cada una de las cuentas

registradas en el padrón, es decir, el registro de las modificaciones que tienen los predios por traslado de dominio, cambio de valor catastral, cambio del impuesto predial, entre otros.

Actualizar la cartografía catastral. Se refiere a modificar los datos en cada uno de los polígonos o predios que integran la cartografía para que estén acordes a la realidad, es decir, poner al día las modificaciones que tienen los predios por fusión, división, incremento en construcción, etcétera.

Acuerdo de mediación o conciliación. Se refiere al convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Acuerdo o convenio con agentes internacionales. Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores internacionales el cual es regido por el derecho internacional.

Acuerdos o convenios con agentes nacionales. Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores locales.

Adaptación al cambio climático. Se refiere a las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático. La Estrategia Nacional de Cambio Climático establece tres ejes estratégicos en materia de adaptación: 1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático 2. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático. 3. Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen.

Administración de albergues o refugios temporales. Se refiere a aquellos grupos voluntarios que contribuyen en la activación y administración de los albergues o refugios temporales que se contemplan para recibir, registrar y ubicar a las personas afectadas ante la amenaza, la inminencia o la ocurrencia de algún agente destructivo. De igual forma, se encargan de evaluar las necesidades de salud o materiales de cada persona, así como su alimentación y seguridad dentro del inmueble.

Administración Pública Centralizada. Se refiere al conjunto de instituciones o dependencias, en este caso

de la Administración Pública de la entidad federativa que, de acuerdo con la correspondiente ley orgánica, reglamento interno, acuerdos de creación o normatividad equivalente, fueron creadas para el despacho de los negocios de orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Estatal, tales como: la oficina del(a) Gobernador(a) u homóloga, las secretarías u homólogas, la consejería jurídica u homóloga y las demás instituciones que la disposición normativa en la materia establezca.

Administración pública de la entidad federativa. Se refiere a la base de organización de las instituciones públicas que forman parte del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate, para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados a este.

Administración pública estatal. Se refiere a aquella que ejerce el gobierno estatal por medio del poder ejecutivo y en interdependencia con el poder legislativo y judicial de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y en las leyes correspondientes. Forma parte de la Federación que integran los Estados Unidos Mexicanos, constituidos como un estado libre y soberano.

Administración pública estatal centralizada. Se refiere al conjunto de instituciones o dependencias de la Administración Pública de la entidad federativa que, de acuerdo con la ley orgánica respectiva, fueron creadas para el despacho de los negocios de orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Estatal, tales como: la oficina del(a) Gobernador(a) u homóloga, las secretarías, la consejería jurídica u homóloga y las demás instituciones que la disposición normativa en la materia establezca.

Administración pública estatal descentralizada. Se refiere a la entidad de la administración pública creada por ley o decreto del Congreso o por decreto del Ejecutivo estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, constituida con fondos o bienes provenientes de la administración pública estatal. Su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Estado.

Administración pública estatal desconcentrada. Se refiere a las entidades jerárquicamente subordinadas a las instituciones, con facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Los órganos desconcentrados cuentan con autonomía administrativa, pero no tienen responsabilidad jurídica ni patrimonio propio. Es importante señalar que los recursos ejercidos por los órganos administrativos

desconcentrados forman parte del gasto del ramo administrativo que los coordina sectorialmente.

Administración Pública Paraestatal. Se refiere a las instituciones o entidades, en este caso de la Administración Pública de la entidad federativa que, de acuerdo con la correspondiente ley orgánica, reglamento interno, acuerdos de creación o normatividad equivalente, fueron creadas para auxiliar al Poder Ejecutivo Estatal, tales como: los organismos descentralizados, las empresas de participación mayoritaria, los fideicomisos públicos y las demás instituciones que la disposición normativa en la materia establezca.

Administración pública sostenible. Se refiere a las prácticas de las administraciones gubernamentales en fomentar un consumo responsable y durable de los bienes utilizados por y en la institución en el curso de sus operaciones cotidianas. Se trata de elegir materiales, suministros y muebles de oficina con calidad ambiental (certificada de alguna manera), maximizar su aprovechamiento, y minimizar la generación de residuos.

Albergue o dormitorio público para personas en situación de calle. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal y, en algunos casos, alimentación y otros servicios a personas desamparadas de cualquier edad que carecen de una vivienda, no tienen familiares, fueron rechazadas o maltratadas, o no tienen recursos para vivir en otro lugar.

Albergue para familiares de personas hospitalizadas o que reciben tratamiento médico en hospitales. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de escasos recursos económicos o familiares de personas que requieren atención médica en hospitales o establecimientos de salud, sin distinción de sexo, edad u origen.

Albergue para mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar. Se refiere al establecimiento de asistencia social que brinda alojamiento, resguardo y otros servicios a mujeres de cualquier edad que carecen o fueron rechazadas por su familia, recibieron maltrato, o se encuentran en condición de vulnerabilidad por falta de recursos, enfermedad, embarazo, inseguridad por acoso o alguna situación de violencia.

Albergue para personas en contexto de movilidad. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de cualquier sexo, edad o nacionalidad que se encuentren en tránsito y no cuenten con otro lugar donde vivir en el territorio donde se ubica el albergue.

Albergue para personas indígenas. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento y otros servicios a personas que pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena.

Albergues o refugios temporales. Se refiere a las instalaciones o inmuebles dispuestos para brindar temporalmente alojamiento y servicios asistenciales a las personas que sufrieron las consecuencias de algún evento derivado de un fenómeno perturbador.

Alerta inmobiliaria. Se refiere al servicio mediante el cual, a través de dispositivos móviles, cuentas de correo electrónico u otros medios, se notifica de forma inmediata al titular registrado sobre cualquier tipo de consulta o movimiento que se lleve a cabo sobre su predio, a efecto de alertar sobre posibles modificaciones en su situación jurídica.

Alojamiento de asistencia social. Se refiere al establecimiento que brinda albergue, refugio y otros servicios a personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección.

Altura ortométrica. Se refiere a la distancia de un punto, desde la superficie del geoide, a lo largo de la dirección del vector de gravedad, hasta el punto.

Ambulancias forenses. Se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinadas al traslado de cadáveres y/ o de restos de seres humanos a las instalaciones del servicio médico forense. Dichos vehículos cuentan con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad e higiene durante las referidas diligencias.

Ampliación del periodo de reserva. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de señalar la extensión del periodo de reserva de la información clasificada como reservada hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando se justifique que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación.

Ampliación del plazo de respuesta. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de señalar la extensión del periodo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información o de protección de datos personales, conforme a lo establecido por la normatividad de la materia.

Análisis de datos. Se refiere al también conocido como perfilado de datos, es una de las primeras tareas que se suelen abordar en procesos de calidad de datos, y consiste en realizar un primer análisis

sobre los datos de origen, recopilar estadísticas e información sobre los mismos, con el objetivo de empezar a conocer su estructura, formato y nivel de calidad a la totalidad de variables que conforman tanto el padrón catastral como el registral, para lograr la homologación con los catastros estatales y municipales y la armonización con la información del Registro Público de la Propiedad.

Anfiteatros. Se refiere a los espacios físicos, generalmente ubicados en las unidades de servicio médico forense, en donde se practican las necropsias a los cadáveres y/ o restos humanos. Estos espacios físicos de infraestructura pueden servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

Anotación marginal. Se refiere a la referencia vinculatoria a otra inscripción que indica una situación jurídica con el bien o derecho que ampara dicha inscripción.

Anotación preventiva. Se refiere a las anotaciones que previenen a terceros sobre determinada circunstancia anotada y tienden a convertirse en definitivas o a quedar sin razón de ser por producirse los efectos para las cuales se solicitaron.

Archivo. Se refiere al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar en el que se resguarden.

Archivo de concentración. Se refiere a aquel integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental.

Archivo de trámite. Se refiere a aquel integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados.

Archivo histórico. Se refiere a aquel integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público.

Área natural protegida. Se refiere a las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Áreas operativas. Se refiere a aquellas que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, histórico.

Asentamiento humano en zona de riesgo. Se refiere al conglomerado demográfico asentado, ya sea conforme a las regulaciones del desarrollo urbano o bien de forma irregular, en algún espacio territorial en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño a la población o las construcciones, originado por un fenómeno perturbador de tipo natural o derivado de las actividades humanas.

Asentamientos humanos. Se refiere al establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Asentamientos humanos irregulares. Se refiere a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, independientemente de su régimen de tenencia de la tierra.

Asesoría jurídica. Se refiere a la prestación de los servicios de asesoría jurídica y orientación en asuntos que no requieren la intervención en un proceso, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y justicia para adolescentes, entre otras materias. Asimismo, contempla aquellos servicios de asesoría o representación jurídica especializada en procesos penales a víctimas o personas ofendidas. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas que deben ser elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Se refiere a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas a partir de las evaluaciones realizadas, mismos que pueden ser atendidos para la mejora de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas.

Asuntos de defensoría pública. Se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan en diversas materias con la finalidad de intervenir en la defensa, representación jurídica o patrocinio de procesos de índole penal, civil, familiar, mercantil, entre otras materias. Estos asuntos pueden ser controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución. Asimismo, los asuntos, según corresponda, versan sobre la defensa o asistencia en procedimientos en materia administrativa o de mecanismos alternativos de solución de controversias.

Atlas de Riesgos. Se refiere al sistema integral de información que permite establecer bases de datos y realizar el análisis del peligro, de la vulnerabilidad y del riesgo ante desastres a escala nacional, regional, estatal y municipal. Su objetivo es generar mapas y sistemas geográficos de información, a partir de los cuales se puedan simular escenarios de desastres, emitir recomendaciones y establecer medidas de prevención y mitigación efectivas.

Auditoría ambiental. Se refiere al instrumento de política ambiental de las administraciones estatales que evalúa los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería. La auditoría ambiental es una vía voluntaria y diferente a las acciones de inspección y vigilancia, promueve la identificación de oportunidades de mejora, así como también la instrumentación de proyectos que reducen la contaminación e incrementan la competitividad. La auditoría ambiental tiene como finalidad conocer y examinar la situación que guarda la empresa, identificar áreas de oportunidad para hacer ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación. Las auditorías ambientales revisan dos aspectos: el cumplimiento de la ley y la implementación de buenas prácticas ambientales. Como resultado de esta revisión, la administración estatal otorga un certificado ambiental, siempre y cuando las instalaciones operen en óptimas condiciones. La auditoría ambiental por su parte, como herramienta técnica, identifica las áreas ambientalmente críticas de una instalación empresarial y sus procesos, permitiendo formular soluciones técnicas de gestión apropiadas. Es una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la efectividad de las acciones realizadas para cumplir con la legislación ambiental y lograr un desempeño superior al exigido por la misma, debe ser independiente y capaz de identificar los problemas presentes y futuros. Los pasos básicos de una auditoría son la obtención de información ambiental, la evaluación de esta y el establecimiento de conclusiones que incluyan la identificación de aspectos que deban ser mejorados.

Autoridad investigadora. Se refiere a la autoridad encargada de la investigación de faltas administrativas.

Autoridad resolutora. Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Autoridad substanciadora. Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, dirige y

conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Auxilio. Se refiere a la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o a las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Avalúo. Se refiere al resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias y a una fecha determinada. Es asimismo un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

Aviso de privacidad. Se refiere al documento que se pone a disposición de la persona titular, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales; con la finalidad de informar los propósitos del tratamiento de los mismos.

B

Baldío. Se refiere a aquel terreno que no tiene construcciones o que, teniéndolas, se encuentran en ruinas, abandonadas o en condiciones no habitables por espacio de un año o más.

BANOBRAS. Se refiere al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos es una institución de banca de desarrollo que se tipifica como empresa pública con participación estatal mayoritaria. Su objetivo es financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos federal, estatales y municipales.

Base de datos. Se refiere al conjunto de datos relacionados o pertenecientes a un mismo contexto, almacenados sistemáticamente para su posterior uso. Las bases de datos permiten almacenar grandes cantidades de datos para su organización y administración, así como para construir relaciones entre ellos ya que estos por sí solos y de manera aislada no reflejan algún tipo de información.

Base de datos cartográfica. Se refiere a la plataforma donde se tiene el universo de predios gráfica y espacialmente (polígonos, puntos o líneas).

Base de datos relacional. Se refiere al modelo organizado de entidades que posee características que tienen relaciones entre ellas. Provee información de un negocio o un proceso y su uso más común es para almacenar y recuperar información.

Base gravable. Se refiere al valor que tiene un bien inmueble para efecto de cálculo del pago de impuesto predial.

Bienes inmuebles. Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa, y que sean destinados al servicio de las mismas, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de algún servicio público a cargo de estas. Para efectos del presente módulo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios, de la entidad federativa. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de la entidad federativa que son administrados por alguna institución de la Administración Pública Centralizada, generalmente por la dependencia encargada de los asuntos financieros y hacendarios, y que se encuentran destinados, de hecho o mediante un ordenamiento jurídico, a un servicio público.

Propios, de alguna de las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa. Se refiere a todos aquellos inmuebles de dominio legal a título de propietario de alguna dependencia y/ o entidad de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

En arrendamiento. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa adquieren por un precio su goce o aprovechamiento temporal.

Otro tipo de posesión. Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa.

Bienestar económico. Se refiere a las acciones que permiten el fomento económico o mejorar las condiciones de las poblaciones vulnerables o en situaciones de bajo nivel de desarrollo social.

Biodiversidad. Se refiere a la variedad de la vida. Este concepto incluye varios niveles de la organización biológica. Abarca a la diversidad de especies de planta, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.

Boleta de infracción. Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

C

Cadáver. Se refiere al cuerpo humano sin signos característicos de vida en el que se haya comprobado la pérdida de la misma.

Cámaras de frío. Se refiere al espacio físico que cuenta con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/ o restos de seres humanos.

Cambio climático. Se refiere a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

Canales participativos. Se refiere al conjunto de ejercicios, instancias o acciones que cumplen tres condiciones de la participación: 1) son instancias públicas de relación gobierno-sociedad, es decir, no incluyen experiencias de relación privada gobierno-sociedad, ni las que se lleven a cabo solo desde la sociedad sin una relación expresa y pública con el gobierno; 2) se constituyen por la participación de actores sociales, ya sea de forma individual y/ o asociada (personas ciudadanas a título individual, comunidades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos o grupos no constituidos, organismos empresariales, academia, organizaciones sociales); y 3) son espacios para la incidencia (directa o indirecta) en decisiones públicas por parte de la ciudadanía. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Órgano (consejo, comité, etcétera). Se refiere a las instancias colegiadas (consejos, comités, grupos, etcétera) de opinión, asesoría o ejecución; constituidos de manera organizada para la participación en

la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno, bajo los lineamientos expresos que se establezcan para tal objetivo.

Proceso participativo. Se refiere a los métodos empleados para incentivar la participación activa de todos los miembros de un grupo en un procedimiento de toma de decisión, estos pueden ser por medio de la presentación de proyectos, asambleas, encuestas, entre otros.

Consulta ciudadana. Se refiere al mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectoriales y territoriales.

Consulta a pueblo indígena. Se refiere al mecanismo que permite la libre participación de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, en todos los niveles de la formulación, implementación y evaluación de las medidas y programas que incidan en sus derechos y en su desarrollo.

Ejercicios participativos. Se refiere a la promoción de la participación ciudadana en asambleas, consultas y/ o encuestas para la toma de decisiones y facilitación de consensos en proyectos en materia de planeación y presupuesto.

Cancelación de inscripción. Se refiere al acto a través del cual se anula y se deja sin efectos parcial o totalmente una anotación o una inscripción, por haberse transmitido o extinguido un derecho en todo o en parte.

Cancelaciones. Se refiere a las cancelaciones realizadas sobre las limitaciones existentes. Las inscripciones pueden cancelarse por consentimiento de las personas a cuyo favor estén hechas o por orden judicial. Podrán no obstante ser canceladas a petición de parte, sin dichos requisitos, cuando el derecho inscrito o anotado quede extinguido por disposición de la ley o por causas que resulten del título en cuya virtud se practicó la inscripción, debido a hecho que no requiera la intervención de la voluntad.

Capas. Se refiere al mecanismo que se utiliza para visualizar un conjunto de datos geográficos superponiéndola una sobre otra como acetatos sobre un mapa. De esta manera puede verse sobre una misma área tanta información como capas existan superpuestas. Las principales capas son manzanas, predios, construcciones, calles y niveles.

Capitulaciones matrimoniales. Se refiere a los pactos que los esposos celebran para constituir la sociedad conyugal o la separación de bienes y reglamentar la administración de estos en uno y en otro caso.

Cartografía analógica. Se refiere a la representación gráfica del territorio en mapas, cartas, planos o fotomapas; impresos en medios físicos, como el papel bond o fotográfico o en medios físico-químicos, como la película fotográfica.

Cartografía digital. Se refiere a la representación gráfica del territorio mediante archivos digitales vectoriales de tipo *SHP, DWG, DXF, DGN*, entre otros, los cuales son visualizados mediante el uso de *software* cartográfico o un Sistema de Edición Cartográfico.

Casa hogar para menores de edad. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación y otros servicios a menores de edad en condiciones de orfandad, desamparo, abandono o expósito. En algunos lugares se conoce como orfanatorio, orfanato, orfelinato, hospicio, casa cuna, entre otras denominaciones con características similares.

Casa hogar para personas adultas mayores. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación, atención médica y otros servicios a personas que tienen de edad 60 años o más. En algunos casos se admiten a personas de menor edad por contar con algún padecimiento que limita su independencia, o por no tener otro lugar donde vivir.

Catálogo de disposición documental. Se refiere al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental.

Catastro. Se refiere al inventario público, sistemáticamente organizado, gráfico y alfanumérico descriptivo de los bienes inmuebles urbanos, rurales y de características especiales de un país. Es el término empleado para designar una serie de registros que muestran la extensión, el valor y la propiedad (u otro fundamento del uso o de la ocupación) de la tierra.

Cédula única catastral y registral. Se refiere al documento electrónico oficial a utilizar por las instituciones catastrales y registrales, mismo que se constituye como la base fundamental para captar información estadística y geográfica para el SNIEG, la cual contiene los elementos mínimos obligatorios y opcionales que identifican aspectos jurídicos y técnicos de un predio para garantizar la asociación entre la información catastral y registral.

Celdas. Se refiere a los espacios físicos destinados al alojamiento de las personas infractoras para el cumplimiento de las sanciones de arresto dictadas en los procedimientos administrativos determinados.

Centro de detención. Se refiere al espacio en el que las personas infractoras sancionadas con arresto deben cumplir las horas dictadas en los procedimientos administrativos determinados. Para efectos del presente censo, deben excluirse aquellos espacios destinados para tal efecto que se encuentren al interior de los juzgados cívicos.

Centro de población. Se refiere a las áreas constituidas por las zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión.

Centro de rehabilitación para personas que viven con adicciones. Se refiere al establecimiento de salud o asistencia social que proporciona alojamiento (internamiento), tratamientos de rehabilitación y otros servicios a personas con adicción a alguna droga o al alcohol.

Centro de resguardo forense u homólogo. Se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y/ o de los restos de seres humanos no identificados o identificados no reclamados, en tanto se espera sean entregados a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

Centros especializados. Se refiere a los centros especializados destinados al internamiento o semi-internamiento de las personas adolescentes, tales como los centros de tratamiento o internamiento para personas adolescentes, escuelas de readaptación social, comunidades, albergues, o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

Centros penitenciarios. Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la privación de la libertad de personas, tales como: centros de readaptación social (CERESOS), centros de ejecución de sanciones penales, reclusorios, penitenciarías, cárceles, o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia en la entidad federativa.

Certificación. Se refiere al acto a través del cual el registrador da fe de los actos o constancias inscritos en el folio o en el libro correspondiente, así como del contenido de los documentos de los archivos de la

institución a su cargo. Para efectos del censo se definirán los siguientes certificados:

Certificado de gravamen o libertad de gravamen. Se refiere a aquel en el que se hace constar la existencia de los gravámenes reales de una finca, tales como las hipotecas, prendas y servidumbres; o bien, aquel en el que se hace constar que una finca está libre de gravámenes reales.

Certificado de historia registral. Se refiere a aquel que contiene la descripción de un inmueble, así como las anotaciones con que cuenta una inscripción y la relación de todos los antecedentes registrales, hasta la inscripción primordial.

Certificado de inscripción o no inscripción de predio. Se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado se encuentra inscrito en la institución registral; o bien, aquel en el que se hace constar que un bien inmueble determinado no se encuentra inscrito en la institución registral.

Certificado de propiedad o no propiedad. Se refiere a aquel en el que se describen todos los predios pertenecientes a una persona física o moral; o bien, aquel en el que se hace constar que en los archivos de la institución registral no existe registro de bienes inmuebles a favor de determinada persona física o moral.

Copias certificadas. Se refiere a la expedición de copias de inscripciones o de documentos agregados al apéndice, debidamente autenticados.

Certificación ambiental. Se refiere a la participación de una dependencia de la administración estatal que interviene en algún programa de Auditoría ambiental y logra obtener un certificado dado su desempeño ambiental.

Certificado. Se refiere al documento expedido por las personas peritas a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.

CFE. Se refiere a la Comisión Federal de Electricidad, una empresa del gobierno mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica.

Ciudad compacta. Se refiere a aquella en la que se impide el fenómeno de expulsión de habitantes del centro de población o se refuerza la densificación del "centro de población" mediante la edificación de vivienda vertical al interior de las ciudades. Se reutilizan predios baldíos y se promueven los usos mixtos y/ o la proximidad de los equipamientos a las áreas habitacionales.

Ciudades resilientes. Se refiere a la habilidad que muestra cualquier sistema urbano para absorber y recuperarse rápidamente ante el impacto de cualquier tensión o crisis y mantener la continuidad de sus servicios; así como a la capacidad de individuos, comunidades, instituciones, empresas y sistemas dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, sin importar qué clase de tensiones crónicas o crisis graves hayan experimentado.

Clasificación de información. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de señalar que la información en poder del sujeto obligado actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas

a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/ o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Clave catastral. Se refiere al código que identifica al predio de forma única para su localización geográfica, mismo que es asignado a cada uno de ellos en el momento de su inscripción en el padrón catastral por las Unidades del Estado con atribuciones catastrales.

CNGE 2023. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023.

Código Civil. Se refiere al instrumento legal que regula los derechos y obligaciones de orden privado de las personas y sus bienes.

Combate de incendios forestales. Se refiere a aquellos grupos voluntarios capacitados para controlar un

incendio a través de diferentes mecanismos y agentes de extinción, con la finalidad de resguardar vidas humanas y recursos materiales.

Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales u homóloga. Se refiere al órgano colegiado responsable de coordinar, diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los centros penitenciarios y de servicios postpenales en la entidad federativa. En su caso, también se encarga de lo correspondiente en materia de personas adolescentes.

Comité de transparencia. Se refiere a la instancia colegiada encargada de supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; tales como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

Comités comunitarios. Se refiere a las personas morales o las personas físicas que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios para prestar, de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil.

Compras verdes. Se refiere a la forma de utilizar el poder de compra para beneficiar al ambiente adquiriendo productos que impacten de menor manera al medio ambiente (ambientalmente amigables). Los productos y servicios “verdes” presentan beneficios ambientales y/ o atributos energéticos como su contenido de reciclados, eficiencia energética y poca o nula cantidad de constituyentes tóxicos.

Concursos públicos y abiertos para la contratación. Se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.

Condominio. Se refiere al grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, para uso habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixto, y susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y

exclusivo de propiedad sobre su unidad y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso y disfrute.

Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo.

Se refiere al órgano de consulta y participación para planear y coordinar las tareas y acciones de los sectores público, privado y social en materia de prevención, auxilio, apoyo y recuperación ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.

Construcción. Se refiere a las edificaciones de cualquier tipo, destino y uso, inclusive los equipos e instalaciones adheridos permanentemente al terreno y que forman parte integrante del mismo.

Contraloría social u homóloga. Se refiere al conjunto de mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de los programas y acciones gubernamentales que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.

Contrataciones o compras consolidadas. Se refiere a la agrupación de los requerimientos de distintos entes gubernamentales para la compra conjunta de bienes de uso generalizado.

Contrataciones públicas. Se refiere a aquellas compras de bienes, servicios y obra pública realizadas por los entes gubernamentales, mismas que tienen como objetivo salvaguardar el interés general y eficientar el gasto público.

Contratos. Se refiere a los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos. Para efectos del censo se definirán los siguientes contratos:

Arrendamiento. Se refiere al contrato por medio del cual, las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de un bien inmueble, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

Comodato. Se refiere al contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

Contratos o convenios marco. Se refiere a la contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra algún ente gubernamental con una o más posibles personas proveedoras, a través del cual se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios.

Contribuyente. Se refiere a la persona física, jurídica o moral que sea propietaria o poseedora del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre el predio tenga un tercero. Está obligado a realizar el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales) con el fin de financiar al Estado.

Control interno. Se refiere al proceso efectuado por el personal de determinado ente público a efecto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

Conurbación. Se refiere a la continuidad física y demográfica que formen dos o más centros de población.

Convenios modificatorios. Se refiere a aquellos documentos en los cuales, de común acuerdo entre los entes gubernamentales y las personas proveedoras y/ o contratistas, se llevan a cabo modificaciones en las cláusulas del contenido de un contrato o convenio firmado con anterioridad, sin que ello signifique la terminación o renovación de este último.

Cuadro general de clasificación archivística. Se refiere al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

Cuencas hidrográficas. Se refiere a la superficie delimitada por una divisoria cuyas aguas fluyen hacia una corriente principal o un cuerpo de agua; constituye una subdivisión de la región hidrográfica.

Cuencas hidrológicas. Se refiere a la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas -aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad-, en donde escurre el agua en distintas formas, y esta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen en el mar.

D

Datos abiertos. Se refiere a los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Tienen las siguientes características: accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.

Datos catastrales. Se refiere a los atributos cualitativos y cuantitativos relativos a la identificación física, jurídica, económica y fiscal de los predios del territorio nacional, los cuales determinan su caracterización y localización geográfica, así como su representación cartográfica.

Declaración de inexistencia de datos personales.

Se refiere a la declaración que hace el comité de transparencia con el propósito de confirmar, en su caso, la inexistencia de los datos personales solicitados. Las declaraciones de inexistencia de los comités deben contener los elementos suficientes para generar en las personas titulares o sus representantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de los datos personales solicitados y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscaron dichos datos en determinada(s) unidad(es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Declaración de inexistencia de información.

Se refiere a la declaración que hace el comité de transparencia con el propósito de confirmar, en su caso, la inexistencia de la información solicitada. Las declaraciones de inexistencia de los comités deben contener los elementos suficientes para generar en las personas solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad(es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Declaración de intereses. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de situación patrimonial. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/ o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes

a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación. Se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión. Se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Declaratoria de desastre natural. Se refiere al acto mediante el cual la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención.

Declaratoria de emergencia. Se refiere al acto mediante el cual la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y, por ello, se requiere prestar auxilio inmediato a la población, cuya seguridad e integridad están en riesgo.

Defensoría pública. Se refiere a la prestación de los servicios de defensa y representación jurídica en procesos que requieren dicha intervención a efecto de garantizar el derecho a la defensa en juicios en materia civil, familiar, laboral, penal, justicia para adolescentes, entre otras materias. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas que deben ser elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

Delito. Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Derechos reales. Se refiere a aquellos derechos relacionados a la propiedad, posesión, usufructo, servidumbre, uso y habitación y los que sirven de garantía para un derecho de crédito, prenda e hipoteca, de bienes raíces susceptibles de inscripción en la institución registral. Para efectos del censo se definirán los siguientes derechos reales:

Servidumbre. Se refiere al gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño.

Usufructo. Se refiere al derecho real y temporal de disfrutar de los bienes ajenos.

Derechos sociales. Se refiere a los derechos para el desarrollo social considerados en la Ley General de Desarrollo Social. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Alimentación nutritiva y de calidad. Se refiere a la satisfacción de las necesidades de dieta de las personas, teniendo en cuenta su edad, condiciones de vida, salud, ocupación, sexo, entre otras. Los alimentos deben ser seguros para el consumo humano y estar libres de sustancias nocivas, ser adecuados y culturalmente aceptables.

Educación. Se refiere al derecho de las personas de recibir una educación inclusiva, pertinente y relevante que asegure los niveles educativos obligatorios, así como los aprendizajes y las capacidades que les permitan desarrollar su máximo potencial para una inserción adecuada a la vida social, o para continuar estudios postobligatorios.

Medio ambiente sano. Se refiere al derecho colectivo que consiste en la conservación integral de los componentes bióticos y abióticos (entre los que se encuentran el agua, el aire, el suelo y la biodiversidad) del medio ambiente, en términos de su estabilidad, funcionalidad y salud, contribuyendo así al desarrollo y bienestar de las personas y de las futuras generaciones.

No discriminación. Se refiere al derecho de toda persona a ser tratada sin que se restrinja, obstaculice, impida, menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Salud. Se refiere al derecho de las personas al disfrute del nivel más alto de salud física, mental y social.

Seguridad social. Se refiere al conjunto de mecanismos diseñados para garantizar los medios de subsistencia de los individuos y de sus familias ante eventualidades, como pueden ser accidentes o enfermedades, o ante circunstancias socialmente reconocidas, como la vejez y el embarazo.

Trabajo. Se refiere al derecho de las personas a un trabajo donde se respete la dignidad humana y se perciba un salario remunerado, en el cual se cuente con condiciones óptimas de seguridad e higiene, se reciba capacitación continua y se respeten los derechos colectivos como persona trabajadora.

Vivienda digna y decorosa. Se refiere al derecho que incluye el acceso de todos los sectores de la población a una vivienda construida con materiales de calidad, en una ubicación segura y bien comunicada, que cuente con servicios públicos básicos y complementarios en la que sus habitantes tengan certeza jurídica de su tenencia.

Desarrollo regional. Se refiere al proceso de crecimiento económico en dos o más centros de población determinados, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales.

Desarrollo urbano. Se refiere a la acción urbanística que consiste en los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como: subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de desarrollo urbano o tienen los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos.

Desastre (módulo 2). Se refiere al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/ o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o provenientes del espacio exterior que, cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños a la infraestructura. Por su magnitud, exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desastre (módulo 7). Se refiere al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desclasificación de información. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de señalar la pertinencia de que la información clasificada como reservada se considere pública.

Deslinde. Se refiere a la identificación y determinación de los límites de un predio en relación con sus colindantes.

Dictamen pericial. Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por alguna persona perita en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.

Digitalización (módulo 7, sección I). Se refiere al proceso de dar entrada electrónica a documentos fuente, tomando la imagen de un documento como un objeto para su futuro procesamiento, almacenamiento, recuperación y acceso de la información contenida en el mismo.

Digitalización (módulo 7, sección II). Se refiere al proceso de dar entrada electrónica a documentos fuente, tomando la imagen de un documento como un objeto para su futuro procesamiento, almacenamiento, recuperación y acceso de la información contenida en el mismo. En todos los casos la digitalización de documentos registrales debe garantizar la consistencia y el tracto registral entre los documentos en papel, su imagen digitalizada y la base de datos electrónica.

Diseño curricular. Se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, mismos que son aplicados para la selección de personas candidatas a ocupar determinadas vacantes.

Diseño y selección de pruebas de ingreso. Se refiere a los mecanismos destinados al establecimiento de los procesos de reclutamiento y selección de personas candidatas a través de pruebas diseñadas para la valoración de la experiencia, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, de manera presencial o a distancia, propiciando un entorno donde permee la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes; con la finalidad de seleccionar a las mejores personas candidatas para la ocupación de puestos.

Diseño y validación de competencias. Se refiere a la valoración de las capacidades de las personas aspirantes a ingresar, o de las personas servidoras públicas de carrera, con base en los conocimientos, habilidades y experiencia que posean para ocupar determinado puesto.

División. Se refiere a la partición de un terreno en dos o más fracciones que no requiera el trazo de una o más vías públicas; pueden existir subdivisiones de predios urbanos o rústicos, dependiendo de la ubicación de los mismos.

Documento de seguridad. Se refiere al instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las

medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

Documentos electrónicos. Se refiere a cualquier tipo de comunicación que puede ser enviada, recibida, procesada y archivada con el soporte de las tecnologías de información con los que cuente una organización. Un documento electrónico es el archivo electrónico firmado electrónicamente.

Donación. Se refiere al contrato por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a otra la propiedad de bienes materiales, bienes inmuebles, dinero o la prestación de servicios (médicos, logísticos, profesionales, culturales, educativos, etcétera).

Donación de equipo operativo y/ o equipamiento de protección personal. Se refiere, en términos del presente censo, al contrato por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga la propiedad de equipo operativo y/ o equipamiento de protección personal relacionados con el ejercicio de la función de protección civil.

DWG. Se refiere al formato de archivo de diseño, datos geométricos, mapas y fotos que puede encontrarse en casi cualquier entorno de diseño.

DXF. Se refiere a un formato de archivo y representación ASCII o binaria de un archivo de dibujo. Se utiliza para compartir datos de dibujo entre otros programas CAD.

E

Ecosistema. Se refiere a la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Educación ambiental. Se refiere al proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, promueve en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que enfrentamos en nuestra ciudad.

Elementos de evaluación de desempeño institucional. Se refiere al conjunto de elementos metodológicos, normativos y operacionales que permiten monitorear y evaluar objetivamente el desempeño integral de determinado ente público, de manera que sea posible cuantificar el avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales a partir de los indicadores estratégicos definidos.

Elementos de evaluación del personal. Se refiere al conjunto de elementos metodológicos, normativos y operacionales que permiten medir, individual y colectivamente, los aspectos cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de las funciones y metas asignadas al personal de determinado ente público, ello en función de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto.

Elementos de evaluación presupuestal. Se refiere al conjunto de elementos metodológicos, normativos y operacionales que permitan monitorear y evaluar objetivamente los resultados de la aplicación de los recursos ejercidos por determinado ente público, de manera que sea posible cuantificar el avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales a partir de los indicadores estratégicos definidos.

Emergencia. Se refiere a la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la misma. Dicha situación es generada o se encuentra asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Energías renovables. Se refiere a las formas de energía que tienen una fuente inagotable con respecto al tiempo de vida de un ser humano en el planeta, y cuyo aprovechamiento es técnicamente viable. Dentro de estos tipos de energía se encuentran: la solar, la eólica (viento), la minihidráulica (ríos y pequeñas caídas de agua), la biomasa (materia orgánica), la geotermia (calor de las capas internas de la Tierra) y la oceánica.

Equipamiento urbano. Se refiere al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

Equipo de medición de precisión. Se refiere a las estaciones totales, GPS, distanciómetros y teodolitos.

Estadísticas de operación. Se refiere a aquellas que se generan con base a las operaciones que realizan las instituciones registrales en su gestión.

Estándar de competencia. Se refiere al conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para realizar alguna actividad, en este caso en materia de protección civil, que sirve como referente para evaluar las competencias del personal y, en su caso, obtener un certificado que lo respalde.

Estructuración. Se refiere a todas las operaciones necesarias para articular información semiestructurada, es decir, ubicar a cada elemento de datos en su

correspondiente campo para que pueda ser identificado y categorizado de acuerdo a su contenido. Las acciones realizadas en esta etapa se basan en la definición de un conjunto de reglas de estandarización.

Estudios de impacto urbano y ambiental. Se refiere a los estudios técnicos especializados que incluyen la descripción de las alteraciones urbanas y ambientales que se generan por determinada obra o actividad que se pretende realizar, así como las medidas preventivas de mitigación y compensación ambiental, las cuales tienen como objetivo evitar y/ o reducir los efectos negativos en el entorno y en el ambiente.

Evaluación de impacto de la capacitación. Se refiere a la evaluación, por parte de las personas servidoras públicas participantes, de los resultados de los programas de capacitación impartidos, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

Evaluación de programas presupuestarios y/ o políticas públicas. Se refiere al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Evaluación en materia de diseño. Se refiere al tipo de evaluación que analiza sistemáticamente el diseño de un programa presupuestario y/ o política pública a efecto de generar información que permita mejorar la lógica interna de los mismos para el mejor cumplimiento de sus metas y objetivos.

Evaluación de consistencia y resultados. Se refiere al tipo de evaluación que analiza sistemáticamente el diseño, operación y medición de los resultados generales de un programa presupuestario y/ o política pública, identificando áreas de mejora en cualquiera de los elementos referidos.

Evaluación de procesos. Se refiere al tipo de evaluación que analiza sistemáticamente si un programa presupuestario y/ o política pública desarrolla sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, contribuyendo al mejoramiento de la gestión de los mismos.

Evaluación de impacto. Se refiere al tipo de evaluación que identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados que se encuentra directamente relacionado con la implementación de un programa presupuestario y/ o política pública.

Evaluación específica. Se refiere al análisis realizado mediante trabajo de gabinete o de campo, diseñado específicamente para un determinado proceso evaluatorio. Generalmente, este tipo de evaluaciones no se encuentran comprendidas dentro de los lineamientos correspondientes.

Evaluación específica de desempeño. Se refiere al tipo de evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario y/ o política pública. Lo anterior, a través del análisis de los indicadores de resultados, de servicios y de gestión, que deriva en recomendaciones para la mejora continua de los mismos.

Evaluación complementaria. Se refiere al tipo de evaluación cuya aplicación es opcional y tenga por objeto mejorar el desempeño y gestión de un programa presupuestario y/ o política pública, así como obtener evidencias adicionales. Generalmente, este tipo de evaluaciones no se encuentran previstas en el Plan o Programa Anual de Evaluación.

Evaluación estratégica. Se refiere al tipo de evaluación que se aplica a un programa presupuestario y/ o política pública, o a un conjunto de los mismos, en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Evaluación institucional. Se refiere al proceso de evaluación realizada al interior de una institución pública con la finalidad de comprobar la calidad de la gestión y el desempeño de su función sustantiva con base en los objetivos y metas trazadas con anterioridad.

Eventos. Se refiere a las amenazas o situaciones críticas dañinas generadas por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores. Los eventos ocurren en el territorio y representan las situaciones que las unidades de protección civil atienden. Algunos ejemplos de eventos son las inundaciones, heladas o deslaves ocurridos. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes categorías:

Eventos súbitos. Se refiere a aquellos fenómenos que ocurren sorpresivamente y de manera inmediata. Son reconocidos como amenazas por la intensidad de su manifestación, y derivan de los efectos ocasionados por la magnitud de los fenómenos perturbadores.

Eventos no súbitos. Se refiere a los fenómenos que se manifiestan y perduran por periodos de tiempo en meses o años. Son reconocidos como amenazas por la intensidad de su manifestación o duración, y derivan de los efectos ocasionados por la magnitud de los fenómenos perturbadores.

Expediente catastral. Se refiere al archivo que contiene la documentación que respalda la legalidad, propiedad y características de los predios dados de alta en los municipios. Físicamente, se ubican en el área de archivo. Los documentos que contiene el expediente son, generalmente, copia de escritura del predio, avalúo del predio, identificación oficial del propietario, entre otros.

Expediente catastral digitalizado. Se refiere a aquel que estaba en papel y fue convertido a un formato digital por medio del escaneo o transcripción, entre otros procedimientos, y que solo puede leerse con algún dispositivo electrónico. Este proceso se ha emprendido para una mayor organización, calidad, seguridad y eficiencia de la información al momento de dar el servicio al contribuyente.

F

Falta administrativa grave. Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa no grave. Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y a sus homólogos en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control u homólogos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Faltas cívicas. Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.

Fenómeno geológico. Se refiere al agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Fenómeno hidrometeorológico. Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Fenómeno químico-tecnológico. Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Fenómeno sanitario-ecológico. Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Fenómeno socio-organizativo. Se refiere al agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

Fenómenos perturbadores. Se refiere a los fenómenos que dan origen a los eventos. Son medidos en términos de magnitud y no necesariamente tienen su origen en el territorio. Algunos ejemplos de fenómenos perturbadores son los huracanes, erupciones volcánicas o el epicentro de un sismo.

Firma electrónica. Se refiere a los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que pueden ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje. El concepto de firma electrónica aspira a abarcar todos los usos tradicionales de una firma manuscrita con consecuencias jurídicas, siendo la identificación del firmante y la intención de firmar solo el mínimo común denominador de los diversos criterios relativos a la firma que se encuentran en los diversos ordenamientos jurídicos. En consecuencia, definir una firma electrónica como capaz de indicar la aprobación de la información, equivale a establecer un requisito técnico previo para el reconocimiento de una determinada tecnología apta para crear el equivalente de una firma manuscrita.

Firma Electrónica Avanzada. Se refiere al conjunto de datos y caracteres que se adjuntan a un documento electrónico, con el propósito de identificar a su emisor como el autor auténtico del mismo, así como para verificar que la información declarada no ha sido alterada.

Folio real electrónico. Se refiere al expediente electrónico y digital en el que se practican las inscripciones o anotaciones, mismo que se identifica de manera única a través de una clave; además contiene toda la información registral referida a un predio (superficie, linderos, colindancias titularidad y gravámenes vigentes), considerando cada uno de estos como una unidad registral con historial jurídico propio.

Folio real físico. Se refiere a un registro en papel, con el que se identifica con una clave de manera única destinado a inscribir e inmatricular cada una de las fincas, superficies, linderos y colindancias; basta su consulta para conocer la titularidad y gravámenes vigentes sobre el inmueble.

Fondo de Protección Civil. Se refiere al fondo integrado por recursos de la entidad federativa y, en su caso, de los municipios o demarcaciones territoriales para la prevención y/ o atención de emergencias y/ o desastres de origen natural. Asimismo, contempla la capacitación, equipamiento y sistematización de las unidades de protección civil de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

Formas precodificadas. Se refiere al documento base del sistema registral electrónico que contiene los datos esenciales sobre un acto registrable o un asiento registral, necesarios para su calificación y en su caso inscripción electrónica.

Fotografía oblicua. Se refiere a la imagen obtenida mediante la inclinación intencional del eje principal de la cámara con respecto a la vertical en el momento de la exposición.

FOVSSSTE. Se refiere al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Fraccionamiento. Se refiere a la división del terreno en lotes destinados a la venta y a los siguientes usos: habitación, escuelas, recreación, comercio, industria, servicios y cualquier otro que se les designe.

Fusión. Se refiere a la unión de dos o más propiedades colindantes en un solo predio.

Fusión o división. Se refiere a los actos por los cuales se da la unión o separación de predios. Para efectos del censo se definirán los siguientes actos de fusión o división:

Constitución de régimen de propiedad en condominio. Se refiere al acto por el cual se crea el régimen de propiedad de un bien inmueble construido

o baldío, susceptible de aprovechamiento independientemente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenece a distintos propietarios, los que tendrían derecho privativo o exclusivo de propiedad y además un derecho común de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para el adecuado uso y disfrute.

División de cosa común (copropiedad). Se refiere a una de las formas por las que cesa la copropiedad.

Fraccionamiento. Se refiere a cualquier división del terreno en lotes destinados a la venta y a los siguientes usos: habitación, escuelas, recreación, comercio, industria, servicios y cualquiera otros que se les designe.

Fusión de predios. Se refiere a la unión de dos o más propiedades colindantes en un solo predio.

Lotificación. Se refiere a la división de un terreno en lotes, con fines urbanos. Es un fenómeno de ordenación urbana y debe responder por consecuencia a una justa distribución de cargas entre los interesados o dueños de lote, como son servicios comunitarios e infraestructura urbana.

Relotificación. Se refiere al acto por el cual, a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio. También se entiende como un cambio de la distribución o dimensiones de los lotes de un predio cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad.

Subdivisión. Se refiere a la partición de un predio, cuya superficie no debe fraccionarse mediante vías públicas para formar unidades o manzanas.

G

Garantía. Se refiere a los requerimientos de fondos que permiten asegurar la solvencia de las personas licitantes participantes. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes:

Garantía de anticipo. Se refiere a aquella que se utiliza en caso de que las bases permitan la entrega de anticipos a la persona proveedora o contratista, por lo que se deberá exigir una garantía de anticipo por el 100 por ciento de los recursos otorgados.

Garantía de cumplimiento de contrato. Se refiere a aquella que tiene como objetivo garantizar la

solvencia de la persona proveedora o contratista que resulte ser la ganadora de determinado procedimiento.

Garantía de seriedad conjunta. Se refiere a aquella que se utiliza para asegurar que las personas licitantes tengan la capacidad de sostener la propuesta que presentan.

Garantía de vicios ocultos. Se refiere a aquella que se utiliza en contra de posibles defectos, vicios ocultos y/ o por la falta de calidad y buen funcionamiento de los bienes y servicios adquiridos.

Gasto en medio ambiente. Se refiere al gasto público destinado a los planes, programas, proyectos o acciones en materia de medio ambiente.

Geodatabase. Se refiere al modelo que permite el almacenamiento físico de la información geográfica, ya sea en archivos dentro de un sistema de ficheros o en una colección de tablas en un sistema gestor de base de datos (*ArcGis Geodatabase, Oracle, Microsoft SQL Server, PostgreSQL, DB2 e Informix*).

Gestión catastral. Se refiere a la actividad de modificar el padrón catastral mediante la realización de acciones de alta, baja y cambios en sus datos técnicos.

Gestión documental. Se refiere al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

Gestión Integral de Riesgos. Se refiere al conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Comprende la identificación de los riesgos y, en su caso, su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Gestión sostenible. Se refiere al sistema de gestión que considera los aspectos ambientales, socioculturales, calidad, salud y seguridad relevante para la actividad gubernamental.

Gobierno abierto. Se refiere al esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención

y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

Grandes usuarios. Se refiere a aquellos que realizan trámites registrales de forma masiva, tales como notarios, INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, entre otros.

Gravámenes. Se refiere a la palabra que se utiliza como sinónimo de diferentes conceptos jurídicos en relación con las cargas u obligaciones que afectan a una persona o bien. En este sentido se habla de gravámenes reales como las hipotecas, prendas y servidumbres; o de gravámenes personales que se refieren propiamente a las obligaciones. Los primeros deberán estar inscritos en la institución registral con el fin de que surtan efectos contra terceros, en virtud de que se trata de una limitación a la disponibilidad del bien inscrito, o de una disminución de su valor, dependiendo del gravamen del que se trate. Su inscripción se hará constar en el folio de la finca sobre la cual recaigan. Para efectos del censo se definirán los siguientes gravámenes:

Cédula hipotecaria. Se refiere a los títulos de valor emitidos por una persona física o moral (institución de crédito hipotecario) que otorga a su tenedor una garantía hipotecaria, constituida por el acreditado y le confiere derecho al interés fijado.

Cesión de crédito hipotecario. Se refiere al acto por el cual el crédito puede cederse, en todo o en parte, siempre que la cesión se haga en la forma que para la constitución de la hipoteca previene en la ley en la materia, se dé conocimiento al deudor y sea inscrita en la institución registral.

Constitución de reserva de dominio. Se refiere al acto por el cual se reserva la propiedad de bien determinado; constituye, por lo tanto, una limitación al dominio de este. Puede darse en los contratos de compraventa, donación, entre otros.

Crédito o hipoteca. Se refiere a la garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a este, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

Embargo. Se refiere a la afectación decretada por una autoridad competente sobre un bien o conjunto de bienes de propiedad privada, la cual tiene por objeto asegurar cautelarmente la eventual ejecución de una pretensión de condena que se plantea o planteará en juicio (embargo preventivo,

provisional o cautelar), o bien satisfacer directamente una pretensión ejecutiva (embargo definitivo, ejecutivo o apremiativo).

Fianza. Se refiere al contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si este no lo hace.

Mutuo con garantía hipotecaria. Se refiere al contrato de mutuo que se constituye con garantía real de hipoteca. Mutuo es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad. Se refiere a aquellos núcleos de población y/ o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer sus derechos humanos en igualdad de condiciones; por lo que requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de las autoridades competentes.

H

Higiene de datos. Se refiere a la fase de corrección o remoción de datos incorrectos o con formato inapropiado en las fuentes de entrada de información: eliminación de caracteres no alfanuméricos, expansión de abreviaturas y sustitución de caracteres no válidos.

Hospital o residencia para personas con enfermedades incurables o terminales. Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento a personas que padecen alguna enfermedad catalogada como incurable o en fase terminal.

Hospital psiquiátrico, centro o residencia para personas con trastornos mentales o con discapacidad mental. Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento (internamiento) a personas que padecen un trastorno mental, dificultando la memorización, la adquisición de conocimientos y el uso de la información; así como a personas que presentan un estado de salud mental alterado, el cual les impide interactuar con otras personas, dificultando las actividades de la vida social.

I

Identificación de riesgos. Se refiere a la acción de reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.

Imagen satelital. Se refiere a la representación visual de los datos reflejados por la superficie de la tierra que captura un sensor montado en un satélite artificial. Los datos son enviados a una estación terrena en donde se procesan y se convierten en imágenes, enriqueciendo nuestro conocimiento de las características de la Tierra en diferentes escalas espaciales.

Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción. Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

Impacto ambiental. Se refiere a la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Impuesto predial. Se refiere al gravamen que recae sobre la propiedad o posesión de bienes inmuebles.

Incompetencia. Se refiere a la resolución en la que el comité de transparencia determina que, de acuerdo con la normatividad aplicable, el sujeto obligado no cuenta con las facultades o atribuciones para poseer o generar la información solicitada.

Inconformidad. Se refiere a las quejas interpuestas por las personas participantes en relación con el proceso de adjudicación, lo cual incluye el diseño de las bases y convocatoria, el desarrollo de los eventos de juntas de aclaraciones, la presentación de propuestas y fallo, o cualquier otro acto o decisión de las autoridades.

INDAABIN. Se refiere al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Indexación. Se refiere a los índices de acceso a libros y legajos y su relación con la base de datos registral.

Indicadores de operación. Se refiere a aquellos que se generan para conocer las operaciones que realizan las instituciones registrales en su gestión.

Indicadores de servicios. Se refiere a aquellos que se generan para medir la calidad en el servicio, por lo que reflejan la eficiencia y calidad de los servicios que se prestan en la institución registral.

INEGI. Se refiere al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INFONAVIT. Se refiere al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Información confidencial. Se refiere a aquella información en poder de los sujetos obligados a la que no se puede tener acceso por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. También se refiere a aquella que contiene secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal; siempre y cuando la titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados que no involucre el ejercicio de recursos públicos, así como los demás casos previstos por la normatividad de la materia.

Información existente en la institución registral. Se refiere a los asientos, inscripciones, libros, legajos, folios reales físicos o electrónicos, y en general, todos aquellos elementos que conforman el acervo documental de la institución registral.

Información reservada. Se refiere a aquella información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido porque está sujeta a alguna de las excepciones previstas en la normatividad de la materia.

Informante básico. Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información correspondiente a los módulos que integran al CNGE 2023 y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1. Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/ o integradora de la información correspondiente a los módulos que integran al CNGE 2023 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2. Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/ o integradora de la información correspondiente a los módulos que integran al CNGE 2023 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informe de presunta responsabilidad administrativa. Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada y con las pruebas y fundamentos necesarios, los motivos y la presunta responsabilidad de alguna persona servidora pública o de un particular.

Informe pericial. Se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las

circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.

Infracción de tránsito. Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.

Inscripciones registrales. Se refiere a aquellos asientos o inscripciones en los que quedan registrados los movimientos que sufren los bienes inmuebles, bienes muebles, actos mercantiles, personas morales de carácter civil o mercantil, entre otros y que pueden o no formar parte de un folio real físico o un folio real electrónico.

Instalaciones. Se refiere al conjunto de bienes inmuebles utilizados para la realización de actividades en materia de protección civil, con la finalidad de dar respuesta inmediata y especializada ante un siniestro, emergencia o desastre.

Institución responsable. Se refiere a la institución responsable del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general del registro administrativo.

Instituciones. Se refiere a aquellas organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública de la entidad federativa y, en consecuencia, se encuentran previstas en la respectiva ley orgánica, reglamento interno, acuerdos de creación o normatividad equivalente; mismas que fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Instituciones extranjeras o internacionales de protección civil. Se refiere a aquellas organizaciones que desarrollan funciones de protección civil pertenecientes a un Estado distinto al mexicano, o bien, son resultado de la cooperación de múltiples países. Algunos ejemplos de instituciones extranjeras o internacionales de protección civil son la Organización de Bomberos Americanos y la Asociación Internacional de Bomberos y Rescate.

Instrumentos de administración y transferencia de riesgos. Se refiere a aquellos programas o mecanismos financieros que permiten a las entidades públicas de los diversos órdenes de gobierno, compartir o cubrir sus riesgos catastróficos, transfiriendo el costo total o parcial a instituciones financieras nacionales o internacionales.

Instrumentos de mercado. Las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones de contaminantes

en el aire, agua o suelo, o bien, que establecen los límites de aprovechamiento de recursos naturales, o de construcción en áreas naturales protegidas o en zonas cuya preservación y protección se considere relevante desde el punto de vista ambiental.

Instrumentos económicos. Mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.

Instrumentos económicos de carácter fiscal. Estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.

Instrumentos financieros de Gestión Integral de Riesgos. Se refiere a aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/ o desastre de origen natural.

INSUS. Se refiere al Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Intervención pericial. Se refiere a la actividad de las personas peritas encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.

Intranet. Se refiere a la red interna de una organización que utiliza tecnología del protocolo internet para compartir al interior del organismo parte de sus sistemas de información y operacionales.

Investigaciones. Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras a efecto de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

J

Justicia cívica. Se refiere al conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución

de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

Juzgado cívico. Se refiere a la unidad de infraestructura en la que se imparte y administra la justicia cívica de conformidad con los principios y directrices establecidos en el Modelo Homologado de Justicia Cívica.

L

Laboratorios. Se refiere a los espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que se encuentran provistos con equipamiento especializado, de gabinete y/ o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico en determinada especialidad pericial.

Laboratorios móviles. Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

Legajos. Se refiere al conjunto de documentos que son relativos una inscripción o registro determinado que archivan ordenadamente en el acervo registral y que han de surtir efectos en la institución registral, sin que estos consten incorporados a la inscripción registral.

Ley estatal de catastro. Se refiere al instrumento jurídico conforme al cual se llevarán a cabo las actividades catastrales en el estado. Establece las normas para la integración, conservación y actualización de los registros y sistemas de información necesarios para identificar y catalogar los elementos físicos, técnicos, históricos, administrativos, geográficos, estadísticos, fiscales, económicos, jurídicos y sociales que conforman el territorio del estado; determina los procedimientos conforme a los cuales se llevarán a cabo las actividades relativas a la identificación, registro, clasificación y valuación de los predios existentes en la entidad federativa.

Libertad condicionada. Se refiere al mecanismo por medio del cual las personas son puestas en libertad de los centros penitenciarios tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, y cuya consecuencia estima en estar sujetas a supervisión con o sin monitoreo electrónico.

Libros. Se refiere al compendio de asientos registrales.

Localidad. Se refiere al lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre, dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Logística. Se refiere a aquellos grupos voluntarios con experiencia y habilidades para administrar recursos. Su función principal se basa en coadyuvar a proporcionar los insumos necesarios para las instalaciones, servicios y materiales como apoyo al incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

M

Manual de organización. Se refiere a aquellos instrumentos de apoyo administrativo que describen en forma ordenada y sistemática las relaciones orgánicas que se dan entre los elementos de la estructura organizacional de una determinada unidad administrativa.

Manual de procedimientos. Se refiere al documento de carácter técnico donde se identifican los procesos de trabajo, tanto sustantivos como administrativos, con el objetivo de coordinar y sistematizar las funciones en un marco de transparencia y eficiencia.

Manzana. Se refiere a la extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales.

Mapa de peligros. Se refiere a la representación gráfica de la distribución espacial y temporal del resultado del análisis o modelaciones que expresan la intensidad, frecuencia o tasa de excedencia de los peligros.

Marco legal catastral. Se refiere a la legislación jurídica que regula la actividad catastral de cada entidad.

Mecanismos de evaluación del desempeño. Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición (cualitativos y cuantitativos) para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de las personas servidoras públicas de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

Mecanismos de participación ciudadana. Se refiere a aquellos a través de los cuales el gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Medidas de seguridad. Se refiere al conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales. Para efectos del presente censo, son de particular interés las siguientes:

Medidas de seguridad administrativas. Se refiere a las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

Medidas de seguridad físicas. Se refiere al conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.

Medidas de seguridad técnicas. Se refiere al conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con *hardware* y *software* para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/ o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público. Se refiere a aquellos mecanismos con los que cuenta la Administración Pública de la entidad federativa para registrar de manera ordenada las acciones que llevará a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la misma, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

Medio ambiente. Se refiere al conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Medios alternativos. Se refiere a los medios distintos a la vía presencial y a los medios electrónicos, a través de los cuales se puede realizar algún trámite o servicio. Dentro de estos medios alternativos se encuentran: vía telefónica, mensajes de texto, quioscos u otras sedes alternativas.

Microgeneradores de residuos peligrosos. Se refiere al establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año, o su equivalente en otra unidad de medida.

Mitigación. Se refiere a toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

Modificación de medidas y linderos. Se refiere a modificación de los límites previamente determinados de un predio, en relación con sus colindantes.

Monitoreo ambiental. Se refiere al sistema continuo de observación de medidas y evaluaciones para propósitos definidos; es una herramienta esencial en la evaluación de impactos ambientales y en cualquier programa de seguimiento y control.

Movilidad. Se refiere a la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.

Movilidad institucional. Se refiere a aquella realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas a racionalizar el uso del automóvil entre quienes acuden a sus instalaciones, incluyendo sistemas de auto compartido, transporte público privado, fomento al uso de la bicicleta, redistribución de acuerdo a su residencia y todo tipo de innovación en el sector privado encaminada a dichos fines.

Muertes por causas naturales. Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas. Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizarse las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerarse las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

O

Municipio. Se refiere a la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la federación. Junto con los estados y la federación, integran la organización tripartita del Estado mexicano.

MySQL. Se refiere al sistema de gestión de bases de datos multiusuario, multiplataforma y de código abierto.

N

Negativa de ejercicio de derechos ARCO. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de confirmar, de ser el caso, que el sujeto obligado debe negar el ejercicio de derechos ARCO por actualizarse alguno de los supuestos de improcedencia previstos en la normatividad de la materia.

Nivel de incidencia. Se refiere al grado de influencia que tiene la participación ciudadana en la gestión pública sobre el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Consulta. Se refiere al nivel en donde las personas participantes opinan o plantean propuestas sobre temas o problemas a partir de preguntas formuladas por las autoridades públicas.

Diálogo. Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes intercambian información respecto a temas o problemas en particular, en una relación de doble vía.

Deliberación. Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes debaten en forma colectiva para mejorar la adopción de una decisión determinada.

Cogestión. Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes se involucran de manera conjunta en la implementación de las políticas, programas y proyectos públicos.

Vigilancia. Se refiere al nivel en el que las personas participantes realizan el seguimiento del cumplimiento de las decisiones públicas.

Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos. Se refiere al documento que contiene las disposiciones que establecen las especificaciones técnicas para la generación, captación e integración de datos catastrales y registrales.

Óbito fetal. Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

Obras Públicas. Se refiere a la dependencia que ejecuta, coordina y supervisa obras y proyectos de infraestructura urbana y rural que dignifican y mejoran al desarrollo urbanístico, con miras a lograr el bienestar social del entorno, preservando el medio ambiente y fomentando la inversión.

Opinión técnica y/ o resultados de estudios. Se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

Oracle. Se refiere al manejador de base de datos; el nombre completo es *Oracle Database*.

Orden de prelación. Se refiere al orden secuencial de los componentes de la clave catastral y/ o cuenta predial y va del número "1" al "N".

Ordenamiento ecológico. Se refiere al instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Ordenamiento territorial. Se refiere a la política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.

Organismos internacionales. Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organizaciones de la sociedad civil. Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales las y los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Órgano interno de control u homólogo. Se refiere a la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de determinado ente público, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

Ortofoto. Se refiere a la imagen de una fotografía aérea, en la que han sido removidos los desplazamientos causados por la inclinación de la cámara o sensor y el relieve del terreno. Está referida a una proyección cartográfica, por lo que posee las características geométricas de un mapa, además de la calidad pictórica de la fotografía.

Osamenta. Se refiere a los fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

Osteotecas. Se refiere a los espacios físicos para resguardar, contener o almacenar restos óseos.

Otras instituciones. Se refiere a aquellas que tienen relación con la actividad registral, tales como catastro, RAN, INDAABIN, entre otros.

P

Padrón catastral. Se refiere al conjunto de registros en los que se contienen los datos generales y particulares de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del estado.

Padrón de personas beneficiarias. Se refiere a la relación oficial de las personas, instituciones y organismos, según corresponda, que reciben los beneficios de un programa o acción de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se especifica conforme a la normativa correspondiente.

Padrón Único de Personas Beneficiarias. Se refiere a la herramienta que contiene la relación de las personas beneficiarias de cada uno de los programas o acciones de desarrollo social operados.

Página web. Se refiere a la dirección electrónica publicada en internet que contiene información en texto, imagen, video o sonido.

Parque vehicular. Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta determinada institución para el ejercicio de sus funciones.

Participación ciudadana (módulo 1, sección VI). Se refiere, en términos del presente censo, a la acción o conjunto de acciones realizadas de manera voluntaria

por las personas que tienen la intención de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos a través de los canales participativos establecidos por las instancias gubernamentales.

Participación ciudadana (módulo 7, sección III). Se refiere a aquellos ejercicios de interacción de los sujetos obligados con la sociedad que tiene por finalidad incidir en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos.

Participantes. Se refiere, en términos genéricos del presente censo, a las personas participantes en los canales establecidos para tal efecto. Se consideran los siguientes:

Personas ciudadanas. Se refiere a las personas que, teniendo la calidad de mexicanas, reúnan los requisitos de haber cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Personas académicas. Se refiere a las personas pertenecientes a las instituciones de educación superior, los centros de investigación y los colegios de profesionales, que son reconocidos para la emisión de opiniones y consultas especializadas en una materia.

Comités estudiantiles. Se refiere a los órganos representativos de las personas estudiantes de alguna institución educativa de nivel superior o centro de estudios, que se constituyen para la defensa de sus intereses.

Organizaciones de la sociedad civil. Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales las personas ciudadanas se organizan en torno a objetivos y temas particulares de interés a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estas.

Personas expertas / líderes de opinión. Se refiere a las personas u organizaciones capaces de ejercer alguna influencia sobre las actitudes o la conducta de otros individuos, en virtud de su experiencia y autoridad en temas específicos.

Comunidades indígenas. Se refiere al grupo de personas indígenas que forman una unidad social, económica y cultural asentada en un territorio, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con su sistema normativo indígena.

Organizaciones empresariales. Se refiere a las cámaras de comercio, servicios y turismo, así como confederaciones y asociaciones empresariales.

Colectivos o grupos no constituidos. Se refiere a los grupos de personas que comparten un objetivo común y que no están formalizados ante notario público.

Personas servidoras públicas. Se refiere a las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos de los tres ámbitos de gobierno.

Patrimonio de familia. Se refiere a aquel que puede constituirse sobre la casa habitación de la familia y en algunos casos, sobre una parcela cultivable. Solo puede constituirse el patrimonio de la familia con bienes sitos en el lugar en que esté domiciliado el que lo constituye. Tienen derecho de habitar la casa y de aprovechar los frutos de la parcela afecta al patrimonio de la familia el cónyuge del que lo constituye y las personas a quienes tiene obligación de dar alimentos. Los bienes afectos al patrimonio de la familia son inalienables y no estarán sujetos a embargo ni a gravamen alguno.

Patrimonio natural y cultural. Se refiere a los sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, definidos y regulados por la legislación correspondiente.

Periodo de reserva. Se refiere al plazo por el que determinada información se mantiene con el carácter de reservada por los sujetos obligados.

Persona contratista. Se refiere a aquella persona (física o moral) que celebre contratos de obras públicas, o de servicios relacionados con las mismas, con los entes gubernamentales.

Persona juzgadora cívica u homóloga. Se refiere a la persona sobre la que recae la autoridad administrativa con función jurisdiccional encargada de conocer sobre conductas que constituyan faltas cívicas, acordando las medidas que mejoren el comportamiento social de las personas o imponiendo las sanciones que correspondan.

Persona proveedora. Se refiere a la persona (física o moral) que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con los entes gubernamentales.

Personal administrativo y de apoyo (módulos 3 y 4). Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal administrativo y de apoyo (módulo 5). Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia en los juzgados cívicos, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos. Se refiere, en términos generales, a todo el personal especializado encargado de facilitar el diálogo entre las personas involucradas en algún conflicto, a efecto de que puedan alcanzar una solución al mismo.

Personal desaparecido. Se refiere a aquella persona servidora pública cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

Personal directivo. Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/o jefaturas de departamento.

Personal involucrado en el servicio. Se refiere al total de personas que intervienen para realizar algún servicio.

Personal no localizado. Se refiere a aquella persona servidora pública cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Personal técnico o de operación. Se refiere a todo el personal que realiza labores especializadas en el ámbito de la justicia cívica. Este personal colabora con las personas juzgadoras cívicas u homólogas en la identificación de factores de riesgo asociados a las probables personas infractoras. Dentro de esta categoría debe considerar al personal médico, psicológico, criminológico, de trabajo social, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal voluntario. Se refiere a aquellas personas que prestan sus servicios de manera altruista o solidaria en alguna de las actividades realizadas por la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga. Derivado de que no existe una relación laboral con la misma, no hay obligación ni derecho de las partes, así como ningún tipo de pago o prestaciones.

Personas adolescentes en tratamiento externo. Se refiere a las personas adolescentes que son objeto de sistemas o métodos especializados para lograr su inserción social dentro del propio medio sociofamiliar o en hogares sustitutos (con supervisión y seguimiento por parte de la autoridad correspondiente) sin que necesariamente hayan estado internadas en algún centro especializado.

Personas asesoras cívicas. Se refiere a las personas servidoras públicas que aconsejan o guían a las probables personas infractoras durante los procedimientos administrativos, detallando sus alcances y efectos.

Personas asesoras jurídicas. Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para que, de forma gratuita, orienten, asesoren y, en su caso, representen jurídicamente en el procedimiento penal a las víctimas o personas ofendidas. Para el resto de las materias, se refiere a aquellas que, de forma gratuita, orienten y asesoren a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

Personas defensoras públicas. Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para que, de forma gratuita, representen legalmente en el procedimiento penal a las personas imputadas o procesadas que lo requieran, ello derivado de la solicitud formulada por la persona destinataria de los servicios, por el Ministerio Público, o bien, por la persona juzgadora, según sea el caso. Para el resto de las materias, se refiere a aquellas que, de forma gratuita, representen legalmente en procesos judiciales a quienes lo requieran, o bien, brindarles asesoría u orientación. Las personas destinatarias de los servicios deben ser elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

Personas oficiales secretarías. Se refiere a las personas servidoras públicas que asisten a las personas peritas en las actividades que estas practiquen dentro de las intervenciones periciales.

Personas peritas. Se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto encomendado por el Ministerio Público u otras autoridades.

Personas secretarías de los juzgados cívicos. Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas de la certificación de los documentos y actuaciones de las personas juzgadoras cívicas u homólogas; de la programación de las audiencias celebradas en los juzgados

cívicos y la correspondiente expedición de las cédulas citatorias; de la administración de la información correspondiente a los procedimientos administrativos; entre otras de características similares.

Personas trabajadoras sociales. Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas, entre otras actividades, de brindar asistencia a la ciudadanía al interior de las instituciones de la administración de justicia.

Plan de Emergencia o de Contingencia u homólogo. Se refiere al instrumento que tiene como objetivo organizar las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad, capacidad de respuesta local e internacional, entre otros.

Plan Estatal de Desarrollo u homólogo. Se refiere al documento que establece las directrices de la acción pública de los gobiernos de las entidades federativas en el corto, mediano y largo plazo; estableciendo objetivos, estrategias y metas, así como las acciones que serán emprendidas por las instituciones gubernamentales dentro del periodo constitucional establecido.

Plan o Programa Anual de Evaluación. Se refiere al documento en el que se establecen los programas presupuestarios y/ o políticas públicas que serán sujetos a evaluación durante un determinado ejercicio fiscal, así como los tipos de evaluación que se realizarán y los tiempos programados para ello.

Plan o Programa de Protección Civil u homólogo. Se refiere al instrumento de planeación de largo plazo que, basado en un diagnóstico de los riesgos en el territorio, establece los objetivos, las políticas, las estrategias, las líneas de acción y los recursos necesarios para definir el curso de acción destinado a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, sus bienes, la planta productiva y el entorno; determinando a su vez las personas participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades.

Plan o programa orientado al seguimiento y atención de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo. Se refiere al documento a través del cual las instituciones responsables establecen una serie de objetivos y estrategias prioritarias para apoyar en el proceso de reinserción social a las personas adolescentes egresadas de los centros especializados y/ o en tratamiento externo, mismo que conlleva una serie de actividades y programas de apoyo que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno de la entidad federativa.

Plan o programa postpenitenciario. Se refiere al documento a través del cual las instituciones responsables establecen una serie de objetivos y estrategias prioritarias para apoyar en el proceso de reinserción social a las personas egresadas de los centros penitenciarios, mismo que conlleva una serie de actividades y programas de apoyo que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno de la entidad federativa.

Planeación de medio ambiente. Se refiere a la modalidad de la planeación estratégica que conlleva un proceso de toma de decisiones en donde los aspectos relacionados con la conservación de la naturaleza son prioritarios, dan dirección al diseño de propuestas y generan tanto políticas públicas como sistemas de evaluación para la protección del ambiente.

Planeación estatal. Se refiere a la ordenación racional y sistemática de acciones con base en el ejercicio de las atribuciones del ejecutivo estatal y de los ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural de protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del estado.

Planeación urbana. Se refiere al proceso continuo y permanente de análisis de la situación actual y de previsión de los escenarios futuros para el desarrollo de los asentamientos humanos de tipo urbano.

Población atendida. Se refiere a la población beneficiada por un programa o acción de desarrollo social durante un ejercicio fiscal.

Población en contexto de movilidad. Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

Policías. Se refiere, en términos generales, a aquellos elementos adscritos a las instituciones policiales de la Ciudad de México que se encuentren asignados al apoyo de los juzgados cívicos.

Polígono. Se refiere a la figura geométrica regular o irregular, a la cual se le da forma por medio de la medición de ángulos y distancias de sus lados, haciendo apoyo en cada uno de sus puntos.

Políticas públicas. Se refiere, en términos del presente censo, a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articulan, de manera concertada y coordinada, estrategias, acciones o un

conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Portabilidad. Se refiere al derecho de las personas titulares de obtener y reutilizar sus datos personales para fines propios y en diferentes servicios. Este derecho busca facilitar la capacidad para obtener, copiar o transmitir fácilmente datos personales de un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado.

Portal. Se refiere a la interfaz y/ o punto de contacto del usuario con los sistemas informáticos de una institución, utilizando como medio la red global de comunicación pública denominada internet y/ o utilizando la red de comunicaciones privada denominada intranet de la institución.

PostgreSQL. Se refiere al sistema de gestión de bases de datos relacional orientado a objetos y de código abierto.

Predio rural. Se refiere a la unidad mínima de observación del catastro que se encuentra ubicado en un área rústica, cuyo uso o destino predominante puede ser agrícola, ganadero, forestal, acuícola o de servicios agropecuarios, entre otros.

Predio suburbano. Se refiere al contiguo a las zonas urbanas que carece total o parcialmente de equipamiento y servicios públicos, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios.

Predio urbano. Se refiere a la unidad mínima de observación del catastro que se encuentra ubicado dentro de una localidad urbana, en donde existe la continuidad en las construcciones, cuyo uso y destino predominante puede ser habitacional, industrial, comercial o de servicios públicos, entre otros, y cuenta con infraestructura vial y equipamiento urbano.

Preparación. Se refiere a aquellas actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

Presupuesto aprobado. Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto ejercido.³⁴ Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos

³⁴ En el módulo 2, módulo 3 y módulo 4 del CNGE 2023, se utiliza la misma definición de "Presupuesto ejercido", orientada a la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga, a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense, y a la institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica, respectivamente.

comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Prevención. Se refiere al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

Previsión. Se refiere al acto de tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

Primera vez. Se refiere a los casos en que la persona infractora no haya cometido anteriormente alguna falta cívica.

Principios registrales. Se refiere a las orientaciones capitales, líneas directrices, serie sistemática de bases fundamentales del ordenamiento jurídico registral. Para efectos del censo se definirán los siguientes principios registrales:

Apariencia jurídica. Se refiere al principio mediante el cual, los actos realizados por una persona engañada por una situación jurídica que es contraria a la realidad, pero que presenta exteriormente las características de una situación jurídica verdadera, son definitivos y oponibles como lo serían los actos fundados en situaciones absolutamente regulares.

Consentimiento. Se refiere a la necesidad del consentimiento de quien aparece inscrito, para que se cancele su inscripción y se haga una diferente a favor de otra persona, y cuya conformidad debe, además, constar en escritura pública. Para que el registro se realice, debe basarse la inscripción en el consentimiento de la parte perjudicada en su derecho; es decir, debe basarse en un acuerdo de voluntades entre el transferente (perjudicado) y el adquirente (beneficiado); y como solo puede consentir el que puede disponer, solo puede consentir el verdadero titular. En sentido negativo, nadie puede ser dado de baja en el registro sin su consentimiento.

Desarrollo multifinalitario. Se refiere al principio que se desarrolla con la participación de especialistas en las distintas disciplinas de las ciencias de la tierra y afines, utilizando las tecnologías de la información y comunicaciones.

Equivalencia funcional. Se refiere al principio que señala que no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a la información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos. No se discriminará entre el documento escrito y el electrónico, y en caso de que la legislación aplicable requiera que la información conste por escrito, el requisito quedará satisfecho con el mensaje de datos si la información que contiene es accesible y segura para posterior consulta. Tanto la información escrita como en formato electrónico tendrán la fuerza probatoria que señalen las leyes.

Especialidad o determinación. Se refiere no solo en la necesidad de determinar y concretar en la inscripción los créditos garantizados y las fincas gravadas cuando se trata de una hipoteca, sino también en la necesidad de que en toda inscripción de propiedad u otros derechos reales sobre inmuebles se especifiquen pormenorizadamente las características del inmueble objeto del derecho real: su valor, la naturaleza del derecho, el acto jurídico que le dio origen, los nombres y generales de las personas que intervinieron en el acto, así como la fecha del título y el funcionario que lo autorizó. A este principio se le ha llamado también “principio de determinación”, porque la publicidad registral exige determinar con precisión el bien objeto de los derechos, probablemente el término “especialidad” nació como oposición o reacción contra la “generalidad” de las hipotecas.

Fe pública registral. Se refiere al principio que consiste en la necesidad de tener como verdad única y total a propósito de un determinado derecho real inmobiliario, exclusivamente los datos que aparecen inscritos en la institución registral, tanto para saber si el titular inscrito de ese derecho real puede disponer de él válidamente, como para saber si es válida la adquisición del mismo derecho por un tercero de buena fe que se atuvo a esos datos registrales y confió en ellos para adquirirlo.

Identidad. Se refiere al medio por el cual, los entes generadores de la cartografía identifican al objeto territorial en el espacio geográfico, independientemente del dominio o posesión.

Inscripción. Se refiere a todo asiento hecho en la institución registral; también significa el acto mismo de inscribir. Los derechos nacidos extrarregistralmente, al inscribirse, adquieren mayor firmeza y protección, por la fuerza probatoria que el registro les da. Este principio tiende a precisar la influencia que el registro ejerce en los derechos sobre inmuebles y también decide si la inscripción en la institución registral es elemento determinante o no

para que el negocio dispositivo provoque el efecto jurídico. En México, el acto nace fuera de la institución registral, ante Notario, por lo que no existen inscripciones constitutivas, ni menos sustantivas, simplemente declarativas.

Legalidad y calificación registral. Se refiere al principio que impide el ingreso la institución registral de títulos inválidos o imperfectos, por lo tanto, todo lo registrado se presume que lo ha sido legalmente; y el medio de lograrlo es someter los títulos a examen, que es lo que se llama calificación registral. En suma, este principio consiste en la función atribuida al personal la institución registral para examinar cada uno de los documentos que se presentan para su inscripción y determinar no solo si es de los documentos susceptibles de inscribirse, sino también si el acto que contiene satisface los requisitos de forma exigidos por cualquier ley, con el fin de proceder en caso afirmativo a llevar a cabo la inscripción solicitada, previo el pago de los derechos correspondientes del registro o, en caso contrario, a suspenderla si el documento tiene defectos subsanables o denegarla si los defectos son insubsanables.

Legitimación. Se refiere al principio por el cual, el titular (verdadero) de un derecho subjetivo está legitimado (con poder jurídico legal) para exigir que exista a su favor una exteriorización (apariencia) de su derecho, es decir, para hacer concordar su titularidad (derecho subjetivo) con la situación posesoria o registral. Ejemplo: El dueño puede poseer, gozar, administrar su propiedad y registrar su título. Si a pesar de los medios o poderes que la ley le concede, el legitimado no actúa y no logra esa concordancia, surge la necesidad de proteger la apariencia jurídica, pues cuando hay discordancia entre el titular verdadero y el titular aparente, se produce una apariencia de titularidad. La legitimación tiende a proteger al verdadero titular del derecho subjetivo (ordinaria) y solo por necesidad y forzada, la norma protege a veces (extraordinaria) al titular aparente.

Oponibilidad. Se refiere a la facultad del legítimo titular del derecho real consignado en la inscripción de exhibir su derecho como prevalente y prioritario frente a terceros contra prueba en contrario.

Prioridad o prelación. Se refiere a que la preferencia entre derechos reales sobre una misma finca se determina por el orden de la registración y no por la antigüedad del otorgamiento del título. La fecha de presentación va a determinar la preferencia y rango del documento que ha ingresado a registro. Este principio únicamente se concibe por la posibilidad que se da de que existan dos o más títulos contradictorios.

Propiedad. Se refiere al principio conforme al cual, ante la existencia de dos títulos contradictorios prevalece el primero que se haya inscrito.

Publicidad. Se refiere al principio en el que, al realizarse el registro se revela la situación jurídica de los inmuebles y toda persona, sea o no tercero registral o interesado, tiene derecho de que se le muestren los asientos del registro y de obtener constancias relativas a los mismos. La publicidad se da a través de la inscripción en la institución registral, pues la celebración de un contrato no es suficiente para ser oponible a terceros.

Rogación. Se refiere a la petición de parte interesada, mandato judicial o administrativo dirigido al registrador con el fin de que proceda a la inscripción de un acto. El registrador no puede registrar de oficio, aunque conozca el acto que vaya a dar origen a un cambio en los asientos de la institución registral. Se requiere que alguien se lo pida; que alguien haga una solicitud. Esta necesidad de instancia es lo que se conoce con el nombre de principio de rogación. La inscripción en la institución registral se realiza a instancia de parte y nunca de oficio. Este principio está estrechamente ligado con el de consentimiento, pues en la mayoría de los casos, la petición de inscripción debe ser hecha por el titular registral.

Socialización. Se refiere al principio que consiste en el aprovechamiento de la información de la institución registral para el desarrollo social y el fortalecimiento institucional de la estructura de gobierno.

Tercero registral. Se refiere al principio conforme al cual, para efectos del registro, se entiende por tercero, a quien sin ser parte en el acto jurídico que originó la inscripción, tiene un derecho sobre el bien inscrito.

Tracto sucesivo. Se refiere al principio también llamado de tracto continuo. Es un principio de sucesión, de ordenación. Es un derivado del principio del consentimiento, por el que el titular de una inscripción queda inmunizado o protegido contra todo cambio no consentido por él. Es también consecuencia del sistema de folio real que exige un registro concatenado, en el que el transferente de hoy, es el adquirente de ayer; y el titular inscrito es el transferente de mañana; y solo tiene como excepción que la inscripción que vaya a hacerse sea una "inmatriculación" de un bien inmueble que por no estar inscrito antes en la institución registral, no tenga antecedente registral que deba cancelarse. Del principio de tracto, resulta la posibilidad de llevar al registro lo que provenga del titular inscrito,

así como la prohibición de registrar lo que no emana de él.

Ubicación geográfica. Se refiere al principio por el cual, se considera a toda información gráfica que está georreferenciada de acuerdo al marco geodésico vigente.

Veracidad. Se refiere al principio que presume que la información gráfica y alfanumérica que expiden los entes generadores de catastro, representan la realidad física del predio.

Procedimiento de responsabilidad administrativa. Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, llevadas a cabo por las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Procedimientos administrativos determinados. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados y dictaminados como procedentes por la persona juzgadora cívica u homóloga, en los que se determina alguna resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad de las probables personas infractoras respecto de las presuntas faltas cívicas cometidas.

Procedimientos administrativos improcedentes. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la no continuación del procedimiento. Dicha determinación se puede presentar a partir de los siguientes supuestos: a) la persona juzgadora cívica u homóloga determina incompetencia, toda vez que la conducta constituye un presunto delito; b) la persona juzgadora cívica u homóloga no encuentra antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica; o c) se desecha derivado del desistimiento de la persona quejosa, no presentación, o bien, no localización de la probable persona infractora.

Procedimientos administrativos presentados. Se refiere a los asuntos hechos del conocimiento de la persona juzgadora cívica u homóloga en los que se presume la probable comisión de alguna presunta falta cívica prevista en la normatividad aplicable, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos.

Procedimientos administrativos procedentes. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la existencia de antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Procuración de justicia ambiental. Se refiere a la obligación que tienen las autoridades dentro de un Estado, derivada de sus leyes e instituciones, para garantizar a los ciudadanos, el respeto de sus derechos ambientales a través de mecanismos idóneos para ello.

Profesionalización. Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas adscritas a determinada institución.

Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros. Se refiere al programa que contribuye al ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, a través de instituciones registrales y/ o catastrales con apego al Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y Modelo Óptimo de Catastro.

Programas de capacitación. Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/ o actualización impartidas a las personas servidoras públicas de carrera por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas, y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.

Programas de estímulos y recompensas. Se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega a la persona servidora pública de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

Programas o acciones de desarrollo social. Se refiere a las intervenciones presupuestarias gubernamentales alineadas a alguno de los derechos sociales o dimensión de bienestar económico.

Programas presupuestarios. Se refiere a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades sistematizadas, integradas y articuladas que proveen bienes y servicios tendientes a lograr un resultado específico en una población objetivo.

Proyecto de presupuesto. Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Estatal pone a consideración del Congreso de la entidad federativa para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

Pueblos y barrios originarios. Se refiere a aquellos que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

R

RAN. Se refiere al Registro Agrario Nacional.

Recargo. Se refiere al gasto de ejecución por pago ex-temporáneo de impuestos y monto causado por multas.

Recaudación. Se refiere a los ingresos públicos que se generan mediante el cobro de impuestos y otras fuentes.

Reclutamiento, selección e inducción. Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, inician los procedimientos de reclutamiento de personas aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estas mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas. Una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

Rectificación. Se refiere a la rectificación de los asientos por causa de error material o de concepto. Solo procederá cuando exista discrepancia entre el título y la inscripción.

Red Geodésica Nacional. Se refiere a la compuesta por estaciones geodésicas, horizontales, verticales y gravimétricas distribuidas de forma homogénea en el territorio nacional.

Refugio especializado para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos. Se refiere al espacio temporal, multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y la definición de un plan de vida libre de violencia, ofreciendo servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. Estos refugios deben ser lugares seguros, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas.

Región catastral. Se refiere a la delimitación de las áreas que resultan de la agrupación de municipios de acuerdo con sus características geográficas y/ o

socioeconómicas, para efectos de administración y control catastral.

Registral. Se refiere a las funciones propias de la institución registral como ente encargado principalmente de dar publicidad a los actos jurídicos sujetos de registro o inscripción.

Registro administrativo (módulo 1, sección VII, módulo 3, módulo 4 y módulo 5). Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Registro administrativo (módulo 7, sección III). Se refiere a la serie de datos sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control que recaba una dependencia u organismo del sector público como parte de su función.

Registro de personas servidoras públicas que intervienen en procedimientos de contratación pública. Se refiere al registro que contiene los datos básicos de identificación de las personas servidoras públicas que participan en las distintas etapas de los procedimientos de contratación, con el objetivo de garantizar que la toma de decisiones gubernamentales en la materia se apege a los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, así como para prevenir posibles conflictos de intereses.

Registro de personas testigos sociales. Se refiere al registro que contiene los datos básicos de las personas testigos sociales que participan en la gestión de las contrataciones públicas, las cuales se constituyen como representantes de la sociedad civil que coadyuvan, según la normatividad aplicable, a que la conducción de los procedimientos de contratación se realice en términos de legalidad y transparencia.

Registro Público de la Propiedad. Se refiere a la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad, seguridad y certeza a los actos jurídicos que, conforme a la Ley precisan de ese requisito para surtir efectos contra terceros, independientemente de que se encuentren a cargo de la autoridad federal, estatal o municipal.

Registro Público de la Propiedad o institución registral. Se refiere a la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad, seguridad y certeza a los actos jurídicos que, conforme a la Ley precisan de ese requisito para surtir efectos contra terceros, independientemente de que se encuentren a cargo de la autoridad federal, estatal o municipal.

Registros de información relacionada con la investigación criminalística. Se refiere a aquellas herramientas que contienen información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la probable comisión de algún delito, coadyuvando con el trabajo de las personas peritas en las diferentes ramas de la criminalística. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Análisis de voz. Se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas dactilares a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Lo anterior, con la finalidad de apoyar el trabajo de las personas peritas dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

Identificación *antemortem-postmortem*. Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes:

Filiación. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y

antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines identificativos, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Inventario de vestigios biológicos. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/ o físicas recolectadas en el lugar de comisión del hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Perfiles genéticos. Se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/ o con los familiares de estas.

Reglas de operación u homólogas. Se refiere al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de un programa o acción de desarrollo social, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Reincidentes. Se refiere a los casos en que las personas infractoras, de acuerdo con los registros existentes, hayan cometido alguna falta cívica con anterioridad, independientemente de la temporalidad asociada dichos eventos.

Reposición. Se refiere a aquella que se realiza sobre los folios y asientos registrales cuando, por su destrucción, mutilación o extravío no sea posible realizar su consulta con el fin de establecer el tracto sucesivo correspondiente.

Repositorio. Se refiere al espacio o lugar de determinada área operativa donde se resguardan los documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Requerimiento (conclusión). Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

Requerimiento (pendientes de concluir). Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial, solicitándole requerimientos adicionales a efecto de emitir la conclusión correspondiente.

Rescate y auxilio. Se refiere a aquellos grupos voluntarios cuyo objetivo principal radica en la implementación de técnicas especializadas y uso del equipo necesario para la búsqueda, localización y extracción de víctimas en situaciones de emergencia.

Reserva de crecimiento. Se refiere a los predios continuos a la mancha urbana que son susceptibles de ser urbanizados una vez ocupada el área urbana central.

Reservas territoriales. Se refiere a las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

Residuos de manejo especial. Se refiere a aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuos peligrosos. Se refiere a aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o

que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

Residuos sólidos urbanos. Se refiere a los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Resiliencia. Se refiere a la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y de las medidas de reducción de riesgos.

Restos de seres humanos. Se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano que, por una causa externa, han sido separados del mismo.

Riesgo. Se refiere a los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

S

Sanción (módulo 5). Se refiere al castigo que impone la persona juzgadora cívica u homóloga a quienes infrinjan lo establecido en las disposiciones administrativas aplicables. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Amonestación. Se refiere a la reconvencción realizada por la persona juzgadora cívica u homóloga a la persona infractora.

Multa. Se refiere a la sanción económica impuesta por la persona juzgadora cívica u homóloga a la persona infractora.

Arresto. Se refiere a la sanción impuesta por la persona juzgadora cívica u homóloga consistente en la privación de la libertad hasta por 36 horas, y que deberá cumplirse en algún lugar distinto a los

señalados para la detención de personas indiciadas, procesadas y/ o sentenciadas; separando los lugares de arresto para hombres y mujeres.

Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia. Se refiere a la sanción impuesta por la persona juzgadora cívica u homóloga, medida en número de horas que deberá servir la persona infractora a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse las medidas impuestas para mejorar la convivencia cotidiana, ya que representan una modalidad del trabajo en favor de la comunidad.

Sanción (módulo 7, sección I). Se refiere al castigo que impone el juez u oficial calificador a quienes infrinjan disposiciones administrativas.

Saneamiento. Se refiere a la infraestructura y las acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población, incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.

SAT. Se refiere al Servicio de Administración Tributaria.

Secretaría de la Contraloría u homóloga. Se refiere a la institución encargada, entre otras, del control y evaluación gubernamental; del desarrollo administrativo; de la vigilancia de los ingresos, gastos y obligaciones de la Administración Pública de la entidad federativa; del fomento de la integridad y ética institucional; de lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal; así como de la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción u homóloga. Se refiere a la institución pública encargada de proveer asistencia técnica al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción u homólogo a efecto de mejorar e implementar sus decisiones, así como de la coordinación general de dicho sistema.

Sector catastral. Se refiere a la zonificación que se establece dentro de la localidad, que agrupa a un conjunto de fraccionamientos, colonias y manzanas con características similares en cuanto a uso de suelo, servicios públicos, su calidad, edad, estado y tipo de desarrollo humano, densidad de población, tipo

y calidad de construcción e índice socioeconómico. Preferentemente están delimitados por vialidades primarias y rasgos físicos. Incluye el área urbana, áreas urbanizables, no urbanizables por prevención de riesgos, reservas territoriales y áreas de preservación ecológica.

Sector productivo. Se refiere a la división de las actividades económicas productoras de bienes y servicios, conforme sus métodos o medios de producción.

SEDATU. Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEMARNAT. Se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Separación del servicio. Se refiere al proceso de determinación en el que el nombramiento de una persona servidora pública deja de surtir efectos. Lo anterior, con base en la existencia de razones objetivas que se acrediten con documentos a efecto de evitar a las instituciones públicas posibles conflictos individuales de trabajo, así como garantizar al Estado el privilegio de sus intereses y a la sociedad la permanencia y calidad del servicio público, esto con base en las disposiciones legales, administrativas y/ o laborales aplicables.

SEPOMEX. Se refiere al Servicio Postal Mexicano.

Servicio civil de carrera. Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas servidoras públicas pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

Servicio de agua potable. Se refiere al proporcionado a través de una red de distribución de agua administrada por la autoridad municipal o demarcación territorial; gestión que también puede ser otorgada en concesión a una persona física o moral, o entregada bajo otras formas a organizaciones sociales o comunitarias.

Servicio informativo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/ o servicios, el cual consiste en que la información relacionada con estos se encuentre disponible en el sitio *web* correspondiente, misma que puede ser buscada, consultada o descargada a través del mismo.

Servicio interactivo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/ o servicios, el cual consiste

en la posibilidad de intercambiar información sobre los mismos entre el personal de las instituciones públicas y los ciudadanos, ya sea a través del mismo sitio, correo electrónico o número telefónico.

Servicio médico forense. Se refiere a aquella función destinada a auxiliar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramiten, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos; así como valoraciones psiquiátricas, psicológicas, entre otras.

Servicio transaccional (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/ o servicios, el cual consiste en la posibilidad de realizar y/ o dar seguimiento en línea a los mismos, incluidos, cuando aplique, los pagos asociados a estos, sin la necesidad de acudir a alguna oficina gubernamental.

Servicios catastrales. Se refiere a las acciones que se realizan en el área de catastro con la finalidad de atender las necesidades de los contribuyentes: traslados de dominio, altas, constancia de no adeudo, constancia de manifestación de construcción, constancia de estado que guarda el predio, etcétera.

Servicios de asesoría jurídica. Se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan en diversas materias con la finalidad de asesorar u orientar de forma gratuita. Estos servicios pueden ser orientaciones, asesorías o asistencias que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios. También contempla aquellos servicios de asesoría o representación jurídica especializada en procesos penales a víctimas o personas ofendidas.

Servicios de conexión remota. Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/ o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la *VPN*, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Servicios médicos de urgencias. Se refiere a los prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria de los sectores público, privado y social que, a través de ambulancias, brindan servicios de traslado de pacientes ambulatorios para la atención de urgencias y el traslado de pacientes en estado crítico; implementando técnicas de primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias.

Servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo. Se refiere a los servicios prestados a las personas adolescentes que egresan de los centros especializados, o que se encuentran en tratamiento externo, así como a sus familias. Tienen como objetivo otorgar el apoyo necesario para facilitar su reinserción social, procurar su vida digna y prevenir su reincidencia, además de promover en la sociedad una cultura de aceptación de la persona adolescente egresada o en tratamiento externo. Estos servicios consisten en el fomento, creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación.

Servicios periciales. Se refiere a aquella función encargada de proporcionar, a través de técnicas universalmente aceptadas, los servicios auxiliares técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas, a efecto de lograr la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad de las personas autoras de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

Servicios postpenales. Se refiere a los servicios prestados a las personas egresadas de los centros penitenciarios, así como a sus familias, con el objetivo de otorgar el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia, además de promover en la sociedad una cultura de aceptación de la persona egresada. Estos servicios consisten en el fomento, creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación.

Servicios WMS. Se refiere al estándar para publicar cartografía en internet cuyas especificaciones están recibidas en el *Open Geospatial Consortium (OGC)*, este servicio permite generar mapas de forma dinámica a partir de coordenadas geográficas en un formato de imagen como *PNG*, *GIF* o *JPEG*, facilitando con ello la construcción de mapas personalizados a partir de datos tomados de distintas fuentes.

Shape. Se refiere al archivo vectorial compuesto por entidades de tipo punto, línea y área. Se integra a su vez de tres archivos con extensión *.SHX*, *.SHP* y *.DBF*, en los cuales se almacena información geométrica y alfanumérica; además, en estos conjuntos, se incluye el archivo con extensión *.PRJ*, en el cual están especificados los parámetros del *datum* y de la proyección.

SHF. Se refiere a la Sociedad Hipotecaria Federal.

SIGER. Se refiere a la plataforma nacional desarrollada por la Secretaría de Economía, denominada Sistema Integral de Gestión Registral.

Simulacros. Se refiere a los ensayos que permiten identificar qué hacer y cómo actuar en caso de alguna emergencia, simulando escenarios reales a efecto de fomentar la cultura de protección civil entre los miembros de la comunidad.

Sistema automatizado de gestión documental y control de documentos. Se refiere al sistema informático que permite la organización y conservación de la información de los archivos administrativos de las instituciones, órganos u organismos gubernamentales, de forma completa, actualizada y con estándares de seguridad.

Sistema de alerta temprana. Se refiere a la herramienta de coordinación en el alertamiento a la población y en la acción institucional ante la amenaza de algún fenómeno perturbador, misma que utiliza sistemas de comunicación integrados con la finalidad de ayudar a las comunidades a prepararse para los peligros relacionados con el mismo.

Sistema de gestión catastral. Se refiere al programa de computadora que se usa para realizar altas, bajas y cambios en los registros de predios dentro del padrón catastral.

Sistema de gestión registral. Se refiere al programa informático a través del cual se realiza la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información en la institución registral.

Sistema de información geográfica. Se refiere a la plataforma informática que contiene información geoespacial y datos asociados que a su vez contiene herramientas que permiten agregar, modificar y desplegar información específica del territorio como: límite municipal, zonas, colonias, manzanas, predios, servicios públicos, reservas de crecimiento, vialidad, etcétera; favoreciendo la oportuna disponibilidad de información para la correcta toma de decisiones durante la planificación y gestión del territorio.

Sistema de Justicia Escrito. Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral. Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema electrónico de contrataciones públicas. Se refiere al sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas que se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar dicha información, a efecto de fortalecer los procesos de contratación, incrementar la transparencia de los contratos, fomentar la participación activa de las personas contratistas y proveedoras, así como supervisar y fiscalizar dicha actividad.

Sistema Escrito o Mixto. Se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema institucional de archivos. Se refiere al conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras y funciones que desarrolla cada sujeto obligado derivado de la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral. Se refiere también a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio. Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y

resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional. Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Sistemas de información. Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar, almacenar y difundir información en posesión de las instituciones públicas como parte de sus obligaciones legales institucionales.

Sistematización de las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil. Se refiere a aquellas actividades orientadas a la optimización del manejo e intercambio de información entre las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil y la correspondiente homologación entre las mismas.

Solicitudes de acceso a la información. Se refiere a las peticiones mediante las cuales las personas solicitantes pueden acceder a la documentación que generan, obtienen o conserven los sujetos obligados.

Solicitudes de protección de datos personales. Se refiere a las peticiones mediante las cuales las personas solicitantes pueden acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso o tratamiento de sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados; incluyendo, de ser el caso, la portabilidad de los mismos.

SQL Server. Se refiere a la plataforma de base de datos que facilita el desarrollo de aplicaciones controladas por datos con una gran variedad de funciones; mejora la seguridad del almacenamiento y se implementa con rapidez.

Tablas de valores. Se refiere a los documentos avalados y publicados por los congresos estatales cuya finalidad es determinar los diferentes valores que tienen las zonas, así como los tipos de edificaciones.

Tasa. Se refiere al valor que se aplica a los distintos tipos de predios urbanos, rústicos y sus derivados; varía en cada municipio procedente de lo publicado en la ley de ingresos.

Tecnologías de la información. Se refiere a las instalaciones, equipos de computación y de comunicaciones, sistemas de aplicación y bases de datos que tienen que ser administrados para proporcionar soporte a los procesos de una organización; satisfaciendo sus requerimientos de información con efectividad, eficiencia, confidencialidad, integridad, disponibilidad, cumplimiento y confiabilidad.

Tecnologías de la Información y la Comunicación. Se refiere a la convergencia tecnológica de la computación, la microelectrónica y las telecomunicaciones para producir información en grandes volúmenes, y para consultarla y transmitirla a través de enormes distancias. Engloba a todas aquellas tecnologías que conforman la sociedad de la información, tales como la informática, internet, multimedia o los sistemas de telecomunicaciones.

Temas (módulo 1, sección II). Se refiere a los temas genéricos de los trámites y servicios atendidos y/ o gestionados, en este caso, por las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa. Para efectos del presente cuestionario, se consideran los siguientes:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuacultura, pesca, caza e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como otras actividades relacionadas con las manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquel que tiene como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de

estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquel asociado a la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

Atención a víctimas. Se refiere a aquel enfocado en impulsar políticas, estrategias y acciones para la protección, ayuda, asistencia o reparación integral de las víctimas.

Búsqueda de personas. Se refiere a aquel que tiene como objetivo la búsqueda de las personas desaparecidas y/ o no localizadas; el esclarecimiento de los hechos; así como la prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía. Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/ o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Infraestructura, comunicaciones y transportes. Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados con la construcción de obra pública en estos rubros.

Cultura física y/ o deporte. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades deportivas, así como el cuidado, la construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de

ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social. Se refiere a aquel que tiene como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas públicas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, entre otros grupos de población en situación de vulnerabilidad. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos temas orientados exclusivamente a asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo. Se refiere a aquel relacionado con la institución que tiene como objetivo apoyar directamente a la persona titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas, como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales.

Economía. Se refiere a aquel que tiene como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación. Se refiere a aquel enfocado a la planeación, promoción, implementación y/ o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública. Se refiere a aquel que tiene como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquel que tiene como objetivo formular y conducir la política interior que competa al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos

constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás temas en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/ o derechos de las mujeres. Se refiere a aquel encargado de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia. Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquel que tiene como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil. Se refiere a aquel que tiene como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre o situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquel que tiene como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Reinserción social. Se refiere a aquel que tiene como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Salud. Se refiere a aquel que tiene como objetivo la planeación, diseño, implementación y/ o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquel que tiene como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de tránsito y vialidad (facultadas para realizar infracciones de tránsito). Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos temas relacionados con el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte; por lo que no debe confundirse con lo establecido en términos del tema de infraestructura, comunicaciones y transportes.

Servicios públicos. Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a las y los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo. Se refiere a aquel enfocado en aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo, así como de brindar asistencia jurídica a las personas trabajadoras y sindicatos.

Turismo. Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

Temas (módulo 1, sección VI). Se refiere a los temas genéricos en los que se abrieron espacios para la participación ciudadana, en este caso, al interior de la Administración Pública de la entidad federativa. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Administración y gestión interna. Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones sobre la adecuada planeación,

programación, presupuestación y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros para que las instituciones que integran la Administración Pública de la entidad federativa cuenten con las herramientas y condiciones necesarias para el ejercicio de las funciones que las disposiciones legales aplicables les tienen encomendadas.

Personas adultas mayores. Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores de 60 años, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuacultura, pesca, caza e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades culturales y artísticas entre la población, así como otras actividades relacionadas con las manifestaciones de la sociedad.

Asuntos electorales y participación ciudadana. Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a los asuntos en materia electoral que emanen de las disposiciones legales aplicables, así como establecer canales participativos para que las personas ejerzan su derecho de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquel que tiene como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Atención a grupos sociales en situación de vulnerabilidad (sin incluir personas adultas mayores; niñas, niños y adolescentes; y juventud). Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones, medidas y políticas encaminadas a la atención específica de las necesidades de las personas pertenecientes a aquellos núcleos de población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación; como son las personas con discapacidad, las personas de la diversidad sexual, las personas en contexto de movilidad, entre otras. Para efectos del

presente censo, se deben excluir de esta categoría las correspondientes a personas adultas mayores, a niñas, niños y adolescentes, así como a juventudes.

Atención a víctimas. Se refiere a aquel enfocado en impulsar políticas, estrategias y acciones para la protección, ayuda, asistencia o reparación integral de las víctimas.

Búsqueda de personas. Se refiere a aquel que tiene como objetivo la búsqueda de las personas desaparecidas y/ o no localizadas; el esclarecimiento de los hechos; así como la prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combate a la corrupción. Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para las contrataciones públicas; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; y la fiscalización y control de los recursos públicos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Combustibles y energía. Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/ o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Cultura física y/ o deporte. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades deportivas, así como el cuidado, la construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Derechos humanos. Se refiere a aquel que tiene como objetivo la promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos que se encuentren amparados en los ordenamientos legales aplicables.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo integral de la familia. Se refiere a aquel que tiene como objetivo la creación, implementación, vigilancia y evaluación de políticas, planes y programas para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los valores y la defensa de la familia, así como la supervisión y coordinación permanente con las instituciones públicas y privadas dedicadas al desarrollo integral de la familia y a la asistencia social, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Desarrollo social. Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones vinculadas con la garantía, protección y ejercicio de los derechos sociales; conocer y dictaminar sobre acciones y programas tendientes a combatir la pobreza extrema y desigualdad para mejorar la calidad de vida de la población; así como vigilar el registro de personas beneficiarias de los programas sociales que ejecuten los entes públicos.

Economía. Se refiere a aquel que tiene como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales competentes.

Educación. Se refiere a aquel enfocado a la planeación, promoción, implementación y/ o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo político interno y la gobernabilidad democrática. Para efectos del presente censo, se deben excluir de esta categoría aquellas que se refieren de forma específica en alguna otra, como pueden ser: población, derechos humanos, migración y asuntos fronterizos, protección civil, entre otras.

Igualdad de género y/ o derechos de las mujeres. Se refiere a aquel encargado de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social.

Infraestructura, comunicaciones y transportes. Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados a la construcción de obra pública en esos rubros.

Justicia. Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Juventud. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral en condiciones de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquel que tiene como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Migración y asuntos fronterizos. Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar en el fomento y seguimiento de planes y programas de atención y apoyo a migrantes, así como conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo económico, social y cultural de zonas fronterizas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Movilidad y seguridad vial. Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar en la implementación de políticas relacionadas al desplazamiento seguro de personas, bienes y mercancías, así como de los sistemas orientados a controlar los factores de riesgo que permitan prevenir y reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito.

Niñas, niños y adolescentes. Se refiere a aquel que tiene como objetivo garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados, ello a través del análisis, definición y articulación de las políticas públicas, normas, actores e instituciones que correspondan.

Población. Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer sobre las políticas públicas vinculadas con la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Protección civil. Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar en la implementación de los elementos, herramientas y mecanismos necesarios para la prevención y atención integral de la población ante la presencia de una emergencia o desastre.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer sobre los asuntos relacionados con el aseguramiento de la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia y de los servicios sociales, culturales y deportivos necesarios para el bienestar individual y colectivo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Recursos hidráulicos. Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover la gestión integral de los recursos hídricos para el desarrollo económico sostenible, así como para coadyuvar en la mitigación de la pobreza, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Reglamentación. Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer y dictaminar sobre iniciativas presentadas para adecuar las normas que rigen las actividades de las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa; resolver controversias entre su personal; y promover el acervo bibliográfico que estas poseen.

Reinserción social. Se refiere a aquel que tiene como objetivo contribuir al proceso sistémico de acciones orientado a la integración a la sociedad de los individuos que hayan infringido la ley penal.

Salud. Se refiere a aquel que tiene como objetivo la planeación, diseño, implementación y/ o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y la promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquel que tiene como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad, el orden público y la seguridad de las personas, incluyendo el diseño y la definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de la prevención del delito.

Servicios públicos. Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de los servicios públicos establecidos en la Constitución, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastros; calles, parques y jardines.

Trabajo. Se refiere a aquel enfocado en aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las

condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo, así como de brindar asistencia jurídica a las personas trabajadoras y sindicatos.

Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones vinculadas con la garantía de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como conocer y dictaminar sobre las acciones, políticas, planes y programas que promuevan una cultura de transparencia y rendición de cuentas al interior de los entes públicos.

Turismo. Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos.

Trámite y/ o servicio. Se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, en este caso, en el ámbito estatal; ya sea para cumplir una obligación o, en general, con la finalidad de que se emita una resolución.

Transporte y movilidad urbana. Se refiere a la infraestructura asociada está determinada por el modelo urbano de las ciudades, la impresión espacial definida por calles, sistemas del transporte, espacios y edificios.

Traslado de dominio. Se refiere al cambio de propietario de un predio.

Traslativo de dominio. Se refiere al efecto de los actos o contratos que tienen como finalidad la transmisión del dominio del bien y la transmisión de la titularidad de los derechos que sobre el mismo se tienen. Para efectos del censo se definirán los actos traslativos de dominio:

Adjudicación. Se refiere al acto por medio del cual se declara que la propiedad de un bien o conjunto de bienes pasa al patrimonio de una persona.

Aplicación de bienes por disolución de la sociedad conyugal. Se refiere al acto por el cual la sociedad conyugal puede terminar antes de que se disuelva el matrimonio, si así lo convienen los esposos. La sociedad conyugal termina por la disolución del matrimonio, por voluntad de los consortes, por la sentencia que declare la presunción de muerte del cónyuge ausente y en los casos previstos en la ley en la materia. Disuelta la sociedad se procederá a formar inventario, en el cual no se incluirán el lecho, los vestidos ordinarios y los objetos de uso

personal de los consortes, que serán de estos o de sus herederos.

Aportación de bienes a una sociedad. Se refiere a la transmisión de bienes del dominio de los socios a la sociedad.

Cesión de bien inmueble. Se refiere a la cesión voluntaria que el deudor haga de sus bienes a favor de sus acreedores.

Compraventa. Se refiere al contrato en el que uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero.

Dación en pago. Se refiere al acto por el cual el acreedor recibe en pago una cosa distinta en lugar de la debida.

Donación. Se refiere al contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

Fideicomiso. Se refiere al contrato en virtud del cual, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

Permuta. Se refiere al contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa por otra.

Prescripción positiva. Se refiere al medio para adquirir bienes mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley. La prescripción positiva también llamada prescripción adquisitiva o usucapión, se refiere a la adquisición de bienes en virtud de la posesión. El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley en la materia, para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en la institución registral, con el fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad.

Título de propiedad. Se refiere a la causa, razón o motivo que da derecho a algo y también al documento en el que consta ese derecho. En sentido jurídico es una relación existente entre una o más personas respecto de un bien, así como el instrumento que prueba esa relación. La Ley Agraria dispone que el

RAN emita el título de propiedad respectivo cuando el ejidatario asuma el dominio pleno sobre sus parcelas, documento que será inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Asimismo, la Ley Agraria establece que cuando la asamblea efectúe la asignación de solares a ejidatarios y avecindados, el acta respectiva se inscribirá en el RAN y los certificados que expida de cada solar constituirán los títulos de propiedad a favor de su titular, documentos que deben ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad de la localidad.

U

UIF. Se refiere a la Unidad de Inteligencia Financiera.

Unidad de correspondencia. Se refiere a la encargada de brindar los servicios centralizados de recepción y despacho de la correspondencia oficial dentro de las instituciones. Cabe mencionar que en algunos lugares es conocida genéricamente como "Unidad de Correspondencia", "Unidad Central de Correspondencia", "Oficialía de Partes" o "Ventanilla Única".

Unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica. Se refiere a las instalaciones (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo las actividades sustantivas destinadas a la atención de los servicios de defensoría pública y de asesoría jurídica que proporciona la institución responsable de atender dichos temas en la entidad federativa.

Unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense. Se refiere a las instalaciones en donde, de manera conjunta, se llevan a cabo las actividades destinadas a la atención de las solicitudes de intervención pericial, a la emisión de los dictámenes e informes periciales y, en general, a todo aquello que englobe la materia pericial y/ o el servicio médico forense. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios físicos, tales como: anfiteatros, laboratorios, áreas para funciones administrativas, ventanillas de atención al público, entre otros.

Universo de predios. Se refiere al total de predios existentes ya sea en la cartografía (información gráfica) o en las tablas del padrón (información tabular).

Uso del suelo. Se refiere a los fines particulares a que podrían dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano.

V

Validación. Se refiere al subproceso que permite medir la calidad de los resultados y determinar el porcentaje de

error del proceso. Permite aceptar o rechazar el trabajo realizado durante el análisis, la higiene, la estandarización y la vinculación, y en lo general aceptar o rechazar el trabajo de vinculación. Este proceso se realiza mediante la verificación puntual de una muestra de registros vinculados.

Validez jurídica. Se refiere a una disposición o conjunto de disposiciones que son reconocidas como normas jurídicas por las leyes.

Valor catastral. Se refiere al valor monetario que se asigna a un predio ubicado en un municipio, conforme a las disposiciones de la entidad federativa.

Valor de construcción. Se refiere al valor catastral total de la construcción en moneda nacional.

Valor de terreno. Se refiere al valor catastral total del terreno en moneda nacional.

Valuación. Se refiere al procedimiento técnico y metodológico que, mediante la investigación física, económica, social, jurídica y de mercado, permite estimar el monto, expresado en términos monetarios, de las variables cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de cualquier bien.

Valuación catastral. Se refiere al conjunto de actividades técnicas realizadas para asignar un valor catastral, por primera vez, a un bien inmueble.

Verificativo de campo. Se refiere a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición de los mismos, contando con la

descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, así como con las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etcétera).

Vialidad. Se refiere a la superficie del terreno destinada para el tránsito vehicular y/ o peatonal, constituido por avenidas, calles, calzadas, andadores, banquetas y otros, ya sea pública o privada.

Vuelo fotogramétrico. Se refiere a los levantamientos de datos topográficos realizados a partir de materiales fotogramétricos que permiten la fotoidentificación de los vértices de los predios y construcciones, para su procesamiento en equipos de cómputo, y con ello obtener sus características de tamaño, forma y posición.

Z

Zona catastral. Se refiere a las áreas en las que se divide el territorio del municipio y que presentan características homogéneas en cuanto a sus aspectos físicos, económicos, sociales, de uso actual y potencial del suelo, que preferentemente estén delimitadas por rasgos físicos y culturales, como carreteras, caminos, brechas, vías y arroyos.

Zona metropolitana. Se refiere a aquellos centros de población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional, las cuales han sido reconocidas por una declaratoria federal.

Bibliografía

Disposiciones normativas y programáticas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 14 diciembre de 2005.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México 12 de marzo 2001.

Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Asamblea General de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 23 de diciembre de 2010.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW). Asamblea General de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 03 de septiembre de 1981.

Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 21 de octubre de 1990.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 23 de junio de 1981.

Convenio 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, y Protocolo adicional al Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal en relación con las autoridades de supervisión y los datos fronterizos, entrada en vigor para México 12 de junio de 2018.

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), entrada en vigor para México 25 de octubre de 1993.

Convención Interamericana contra la Corrupción. Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México 2 de julio de 1997.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de *Belém do Pará*”. Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México 12 de diciembre de 1998.

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México.

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el Caso Radilla Pacheco Vs. México.

Código Civil Federal.

Código de Comercio.

Código Penal Federal.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Archivos.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley General de Cambio Climático.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Mejora Regulatoria.

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Ley General de Protección Civil.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Salud.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Víctimas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Aguas Nacionales.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Transición Energética.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024.

Plan de Acción Comunitario en Gestión de Riesgos y Resiliencia, 2021.

Política Nacional Anticorrupción, aprobada el 29 de enero de 2020.

Política Nacional de Suelo, 2020.

Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica.

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, 2022.

Programa Especial de Cambio Climático, 2021-2024.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021-2024.

Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2020-2024.

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 2021-2024.

Programa Nacional de Protección de Datos Personales, 2022-2026.

Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, 2021-2024.

Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, 2022-2026.

Programa Nacional Hídrico, 2020-2024.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024.

Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 2022-2024.

Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial, 2022-2024.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2020-2024.

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2020-2024.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, fecha de publicación en la Normateca Institucional el 05 de septiembre de 2018.

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos.

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Acuerdo por el que se emite la guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de operación específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores.

Acuerdo que establece los lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales

Decreto por el que se crea con carácter permanente, la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales.

Estrategia Nacional de Comunidades Resilientes, 2021.

Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, 2020-2024.

Estrategia Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024.

Guía para una Defensa y Asesoría con Perspectiva de Género.

Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público.

Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en Programas de Información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el SNIEG.

Lineamientos tecnológicos del Banco Nacional de Datos Forenses y del Registro Nacional de Personas Fallecidas no Identificadas y no Reclamadas.

Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Manual sobre desaparición de personas.

Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.

Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.

Protocolo Homologado de Investigación de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense.

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Ley de Servicios Postpenales del Estado de Yucatán.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Reglas de operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2018.

Reglas de operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022.

Reglas de operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2022.

Referencias bibliográficas

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Anaya, Vicente. *Diccionario: Política, Gobierno y Administración Pública Municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Arellano Gault, David. “Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso”, en *Gerencia pública: una aproximación plural*, coordinado por Guerreiro, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David, y Walter Lepore. “Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional”, en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, pp. 71-100.

Arellano Gault, David, y Gabriel Rojas. “Profesionalización y modernización en los gobiernos estatales en México”, en: *Federalismo Responsable en México*. México, CIDE-Konrad Adenauer Stiftung, 2021.

Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP). *Manual de aplicación de las 100 reglas de Brasilia en el ámbito de la defensa pública*. 2022.

Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ). *Estudios sobre órganos internos de control de la administración municipal en el Estado de Jalisco*. México, 2019.

_____. *Estudios sobre órganos internos de control de los organismos públicos descentralizados en el ámbito municipal*. México, 2020.

Bergman, Marcelo y Gustavo Fondevila. *Prisons and Crime in Latin America*. Reino Unido, Cambridge University Press, 2021.

Cabrero Mendoza, Enrique. *Del administrador al gerente público*. México, INAP, 1997.

Cabrero Mendoza, Enrique, y Gabriela Nava (coords.). *Gerencia pública municipal: conceptos básicos y estudios de caso*. México, Porrúa, 2000.

Cejudo, Guillermo M. *Para entender los Gobiernos Estatales en los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2007.

Centro Mario Molina, CTS EMBARQ México e Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). *Reforma Urbana, 100 Ideas para las Ciudades de México*. México, 2013.

Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED). *Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil*. México, 2021.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). *Modelo Integral de Atención a Víctimas*. Primera edición. México, 2015.

Comisión Europea (CE), *Marco para Estadísticas de Residuos*, 2021.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Lineamientos para la atención integral a víctimas*. México, 2018.

_____. *Un modelo de atención postpenitenciaria. Contexto, bases y estrategias de implementación*. México, 2019.

Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de Información Geoespacial. *Marco para la Administración Efectiva de la Tierra Una referencia para desarrollar, reformar, renovar, fortalecer o modernizar los sistemas de administración y gestión de tierras*. 2019.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). *Análisis de la Integralidad de la Política de Desarrollo Social 2020*. México, 2021.

_____. *Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social 2018: Presentación y análisis*. México, 2018.

_____. *Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2020-2021 Presentación y Análisis*. México. 2021.

_____. *Inventario CONEVAL de programas y Acciones Federales de Desarrollo Social y de Fondos de Aportaciones Federales de Desarrollo Social 2021-2022 Presentación y análisis*. México, 2022.

Cumbre Judicial Iberoamericana. *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. Brasil, 2008.

Cunill Grau, Nuria. "La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?", en: *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.

Defensoría del Pueblo. *Informe Defensorial: Violencias Basadas en Género y Discriminación*. Defensoría. Colombia, 2019.

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, 2015.

Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR). *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres*. Suiza, 2009.

European Commission for the Efficiency of Justice (CEPEJ). *Evaluation Report of European judicial systems*. 2022.

Farfán Mares, Gabriel et. al. “La Responsabilidad Fiscal en el Federalismo de México. Capacidades Fiscales y Desarrollo Económico” en: *Federalismo Responsable en México*. México, CIDE-Konrad Adenauer Stiftung, 2021.

Galíndez, Cristina et. al. “Caracterización demográfica, social y económica de las entidades federativas y breve diagnóstico de ocho áreas de política pública en el ámbito estatal” en: *Federalismo Responsable en México*. México, CIDE-Konrad Adenauer Stiftung, 2021.

García del Castillo, Rodolfo. “Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en México”, en: *Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Gobierno de la República, Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Sistema Nacional de Protección Civil y Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU HABITAT). *Guía de Resiliencia Urbana*. México, 2016.

Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas (CENU). *Handbook on governance statistics*. Nueva York, 2020.

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF). *Boletín Estadístico Anual 2022*. Panamá, 2022.

Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). *Guía práctica de compras públicas. Recomendaciones para comprar bien a nivel estatal*. México, 2012.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Censo de Alojamiento de Asistencia Social (CAAS) 2015. Síntesis metodológica y conceptual*, México, 2016.

_____. *Censo de Población y Vivienda 2020. Características de alojamientos de asistencia social 2020: síntesis metodológica y conceptual*. México, 2021.

_____. *Clasificación de lenguas Indígenas 2018*. México, 2020.

_____. *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Diseño conceptual*. México, 2018.

_____. *La situación del catastro en los Estados Unidos Mexicanos. Diagnóstico. Síntesis de los trabajos realizados*. México, 2015.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). *Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos*. México, 2011.

_____. *Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamiento de Asistencia Social*, 2015. México, 2016.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). *Métrica de Gobierno Abierto 2021. Reporte final*. México, 2021.

Isunza, Ernesto y Olvera, Alberto. *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*. México, CIESAS - Miguel Ángel Porrúa, 2006.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.

Lonti, Z., y M. Woods. "Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency". *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.

Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.

Montiel Cuatlayol, María José. "El avance de la transparencia en México desde una óptica federalista" en: *Federalismo responsable en México*. México, CIDE-Konrad Adenauer Stiftung, 2021.

Movimiento por nuestros desaparecidos en México. *La Crisis Forense en México. Más de 52.000 personas fallecidas sin identificar*. México, 2021.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Austria, 2013.

_____. *Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal*. Viena, 2013.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado "femicidio/feminicidio")*. Austria, 2022.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. 1948.

_____. *Integración de una perspectiva de género en las estadísticas*. Nueva York, 2015.

_____. *Nueva Agenda Urbana. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III*. Quito, Ecuador, 2017.

_____. *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. Sendai, Japón. Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, 2015.

_____. *Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales (MDEA 2013)*, Santiago, 2021.

Organización Mundial de la Salud (OMS). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF*. Suiza, 2001.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *Clasificación de las Funciones de Gobierno (COFOG)*. En *Government at a Glance 2021*. París, 2021.

_____. *Government at a Glance 2021*. París, 2021.

_____. *Mejores prácticas registrales y catastrales en México*. México, 2012.

Presidencia de la República, Cooperación Alemana, Tecnológico de Monterrey y Comisión para el cumplimiento de la Agenda 2030. *Guía para el Desarrollo de Revisiones Subnacionales Voluntarias*. México, 2020.

- Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República). *Guía de Especialidades Periciales Federales*. Primera edición. México, 2015.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Análisis de la estructura y operación de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la SEMARNAT 2011-2016*. México, 2017.
- Reinserta A.C. *Diagnóstico sobre la percepción del desempeño de la Defensoría penal en México*. México, 2020.
- Ríos Cázares, Alejandra. “Gestión documental, archivos gubernamentales y transparencia en México”, en: *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*. Número 26. Chile, 2017, pp. 97-136.
- Ríos Cázares, Alejandra, Carmen Castañeda y Adriana García. *Transparencia. Diagnóstico institucional 2016*. México, CIDE-INAI, 2017.
- Ríos Cázares, Alejandra. *Diagnóstico de los archivos gubernamentales en México. Una fotografía de la realidad subnacional*. México, CIDE, 2016.
- Sancliment Martínez, Julio E. *El sentir de la defensoría pública en México*. Mexicanos Unidos Contra la Corrupción y la Impunidad. México, 2020.
- _____. *La Defensoría pública en México. Primera edición*. Ciudad de México, Mexicanos Unidos Contra la Corrupción y la Impunidad, 2019.
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). *Modelo Óptimo de Catastro*. México, 2022.
- _____. *Perfil de resiliencia urbana*. México, 2016.
- Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar). *Guía para la Redensificación Habitacional en la Ciudad Interior*. México, 2010.
- _____. *Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad*, México, 2005.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México. *Plan de Acción Comunitario en Gestión de Riesgos y Resiliencia*. México, 2022.
- Senado de la República LXXII legislatura. *México Compacto: Las condiciones para la densificación urbana inteligente en México*. México, 2015.
- Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *Guía de apoyo para el estudio y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales*. Primera edición. México, 2014.
- United Nations Economic Commission For Europe, Conference of European Statistician Framework on Waste Statistics, Geneva, 2021.
- Wallgren, Anders y Britt Wallgren. *Hacia un sistema estadístico integrado y basado en registros*. BID, 2021.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta 05 de junio de 2023)

Ámbito gubernamental

<http://dnias.dif.gob.mx/estadisticas-y-reportes/>

<http://dsp.yucatan.gob.mx/>

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

<http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/>

<http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/ManualRefugiosTemporales.pdf>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

<http://www.preparados.gob.mx/apps/RefugiosTemporales/>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<https://catalogonacional.gob.mx/>

<https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>

<https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

<https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/modulo-de-fosas-comunes/>

<https://conocer.gob.mx/re nec-registro-nacional-de-estandares-de-competencia-por-sector-productivo/>

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Paginas/IEPDS-2020.aspx>

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/inventario_nacional_de_programas_y_acciones_sociales.aspx

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n4.pdf>

<https://www.dof.gob.mx/>

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624889&fecha=27/07/2021#gsc.tab=0

<https://www.gob.mx/agn>

<https://www.gob.mx/cenapred>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300387/Te_rminos_de_Referencia_Atlas.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542614/Gu_a_de_Implementaci_n_Adecuaci_n_Normativa_logo_actualizado.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542615/Gu_a_de_Implementaci_n_de_Audiencias_P_blicas_logo_actualizado.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542616/Gu_a_de_Implementaci_n_para_mejorar_la_convivencia_cotidiana_logo_actual....pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542617/Gu_a_de_Implementaci_n_Diagn_stico_logo_actualizado.pdf

<https://www.gob.mx/compranet>

<https://www.gob.mx/fgr>

<https://www.gob.mx/inafed/documentos/boletin-especial-proteccion-civil-en-los-municipios>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/indicadores-para-la-implementacion-del-modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>

<https://www.inali.gob.mx/en/comunicados/571-2017-03-03-23-12-00.html>

<https://www.inegi.org.mx>

<https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825004662>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<https://www.infocdmx.org.mx/>

<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/>

https://www.senado.gob.mx/65/tratados_internacionales_aprobados

<https://www.snieg.mx/>

Ámbito académico y otros

<http://cdam.unsis.edu.mx/files/Desarrollo%20Urbano%20y%20Ordenamiento%20Territorial/Otras%20disposiciones/Gu%C3%ADa%20para%20la%20Redensificaci%C3%B3n.pdf>

<http://www.cidac.org>

<https://adondevanlosdesaparecidos.org/2020/09/22/un-pais-rebasado-por-sus-muertos/>

<https://aidef.org/>

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf

[https://bjs.ojp.gov/library/publications/federal-justice-statistics-2021#:~:text=During%20fiscal%20year%20\(FY\)%202021,14%2C446%20arrests%20in%20FY%202021](https://bjs.ojp.gov/library/publications/federal-justice-statistics-2021#:~:text=During%20fiscal%20year%20(FY)%202021,14%2C446%20arrests%20in%20FY%202021)

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-defensa-de-los-pobres-justicia-penal-y-representacion-legal-gratuita-en-las-entidades-federativas-mexicanas/>

<https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2021/09/14/la-busqueda-y-localizacion-de-personas-desaparecidas-en-mexico/>

<https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2021/09/23/metodos-y-tecnicas-de-investigacion-para-la-busqueda-y-localizacion-de-personas/>

<https://hastaencontrarles.com/>

https://hchr.org.mx/cajas_herramientas/comite-contrala-desaparicion-forzada/

https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/N1823803.pdf

<https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contrala-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>

<https://imco.org.mx/>

<https://imco.org.mx/indice-riesgos-corrupcion-sistema-mexicano-contrataciones-publicas/>

<https://imco.org.mx/nuevo-sistema-contrataciones-publicas-mexico/>

https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/7/Guia_de_compras_publicas_011012.pdf

<https://inap.mx/>

<https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/08/rap145.pdf>

<https://onuhabitat.org.mx/>

<https://quintoelab.org/project/el-pais-de-las-2-mil-fosas>

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

https://secure-web.cisco.com/1BIKIR-UucPt2qLTJbab68ccxpoOX4jdlulQdnqk8vA2CBdBsUMpOq9Ony0eNpxsiB9h4L87riUVvF5VSYubUdbNTuMAJP2EH4P_3dW__eul_oolfDKEZZMXBbdHuijIzHcxGtSvvOn7yfmvSEBEEzLB FjflZ-dhPbJT_x_EMppDtQoabpYhwhY3x4gXZWd1c6gTCEuUI2u3edkJ3ioAKAv7XLJFTeX_Ke98iYD4P8ju8Hllq-WkT7FpeA13r20GeSJNhncGrbGamBNfBsP2LyxQsRGI5zsCtLgmOt_ZCiy7vFzIWPYxe9Wn3k11YCEaOY/https%3A%2F%2Fopen.spotify.com%2Fepisode%2F1GyaqRms0CFEd7tRtamGG4%3Fsi%3DPKv4czdfS-ikHGddOY6PbQ

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Countries.aspx

<https://unstats.un.org/home/>

https://www.amatefilms.mx/es_es/volverteaver/

<https://www.cide.edu>

<https://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/ojscide/index.php/gypp/issue/view/29>

<https://www.iadb.org/es>

<https://www.juridicas.unam.mx>

<https://www.mexicoevalua.org/>

https://www.oecd-ilibrary.org/sites/8ccf5c38-en/1/2/2/10/index.html?itemId=/content/publication/8ccf5c38-en&_csp_=40825562de64089b975c3e83eb3f6e04&itemIGO=oecd&itemContentType=book

<https://www.ohchr.org/es/statements/2021/11/press-conference-following-visit-committee-enforced-disappearances-mexico>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/analisis-de-la-estructura-y-operacion-de-los-consejos-consultivos-para-el-desarrollo-sustentable-de-la-secretaria-de>

<https://www.undp.org/es/mexico/news/lanzan-estrategia-nacional-de-comunidades-resilientes-para-m%C3%A9xico-desde-lo-local>

<https://www.undrr.org/>

https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf

www.quintoelab.org/crisis-forense